

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 150-2024-GRA

**SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION
DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 40350
EN EL DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA,
DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N° 2571677"**

AREQUIPA - 2024

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pago de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA – SEDE CENTRAL
 RUC N° : 20498390570
 Domicilio legal : Av. Unión N° 200 Urb. Cesar Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy)
 Paucarpata – Arequipa - Arequipa
 Teléfono: : 054-382860 anexo 1814
 Correo electrónico: : procesos@regionarequipa.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS, PROVINCIA DE CASTILLA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CON CUI N° 2571677**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE 2024

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 140,000.00	S/ 126,000.00	S/ 154,000.00

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 04 de fecha 14/10/2024

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

Importante

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **90 DIAS CALENDARIOS** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) serán pagados en CAJA DE LA ENTIDAD sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa – Arequipa

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil en forma supletoria.
- Ley N° 29946 Ley de Contrato de Seguros, así como las disposiciones que emita o haya emitido la SBS, sobre la materia.
- Ley del Contrato de Seguro N° 29946 y la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros de N° 26702..

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) *En el caso de contratación de consultorías de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*

Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
 PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
 c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
 c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

Importante para la Entidad

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

- N° de Cuenta : 00-101588920
 Banco : BANCO DE LA NACIÓN
 N° CCP⁹ : 018-101-000101588920-65

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa – Arequipa. el horario de atención es de 07:30 a 15:30 horas

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en 02 ARMADAS

La forma de pago será a la entrega del Expediente Técnico será en dos armadas, según se muestra a continuación:

PAGOS	PORCENTAJE DE PAGOS (%)	ENTREGABLE RELACIONADO	CONDICIÓN GENERAL PARA EL PAGO	Plazo para la presentación
PAGO 1	40%	1er ENTREGABLE	<p>INFORME TECNICO INICIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha de profesionales. - Saneamiento físico del terreno (informe de saneamiento y libre disponibilidad del predio. - Constancia de inspección firmada por el director de la institución educativa. - Análisis de alternativas de plan de contingencia. <p>ESTUDIOS BASICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio de topografía e infraestructura existente. - Estudio de mecánica de suelos, canteras y fuentes de agua. - Estudio de Riesgo y Vulnerabilidad. - Evaluación de infraestructura existente. - Informe Arqueológico – CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico - Plan de manejo ambiental y/o declaración de impacto ambiental <p>TRAMITE DE FACTIBILIDAD Y LICENCIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de proyecto arquitectónico por parte del área de infraestructura del Sector Educación – Unidad de Gestión Educativa Local Castilla. - Presentación del Certificado de Inexistencias Arqueológicas en Superficies - CIRAS - Expediente para trámite de licencia de demolición - Expediente para trámite de licencia de edificación - Informe de compatibilidad y/o actualización de la demanda del servicio educativo. - Factibilidad de Servicios. 	30 días calendarios

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

			<p>ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva general del anteproyecto arquitectónico/ - Planimetría, cortes, y elevaciones del anteproyecto de arquitectura compatibilizado con estructuras. - Propuesta de plan de contingencia. <p>ANTEPROYECTO DE ESTRUCTURAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva General del Anteproyecto de estructuras. - Planos e informe de Predimensionamiento estructural obtenido del modelo. <p>El consultor luego de ser notificado con la aprobación u opinión favorable y aprobación del anteproyecto arquitectónico, estudios básicos y complementarios que correspondan a nivel de anteproyecto, y saneamiento físico legal por la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS, así como por la GREA o UGEL; correspondiente al primer entregable, deberá de presentar solicitud requiriendo su pago por mesa de partes del Gobierno Regional, adjuntando comprobante de pago correspondiente, con referencia al expediente y documento con el que se le notifico la aprobación del primer entregable.</p>	
PAGO 2	60%	2do ENTREGABLE	<p>PROYECTO DE ARQUITECTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva - Planos del proyecto de arquitectura <p>PROYECTO DE ESTUCTURAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memorias de calculo - Plano del proyecto de estructuras - Planos del proyecto de suelos y estudios de geotecnia <p>PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memorias de calculo - Plano de proyecto de instalaciones sanitarias <p>PROYECTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memorias de calculo - Plano de proyecto de instalaciones eléctricas y mecánicas. <p>PROYECTO DE COMUNICACIONES Y DATA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memorias - Listado de equipamiento informático y telecomunicaciones - Plano de proyecto de comunicaciones y data <p>PROYECTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memorias - Descripciones y Cantidades - Metrados - Presupuestos - Cotizaciones - Cronograma de ejecución - Especificaciones técnicas <p>TRAMITE DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS Y LICENCIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licencias municipales - Certificación ambiental - Factibilidad de servicios proyectados - Autorización para Botadero <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones técnicas por especialidad y componente. <p>METRADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planilla de metrados de todas las especialidades y componentes - Resumen y sustento de los metrados por partida de cada especialidad y componente <p>PRESUPUESTO</p> <p>EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vistas de proyecto y recorrido virtual - Memorias - Especificaciones técnicas - Presupuesto - Metrados - Informes y fichas - Licencias - Estudios básicos y complementarios - Planos por especialidad - Otros que están solicitados en los TDR 	60 días calendarios

			<p>El consultor luego de ser notificado con la Resolución que aprueba el Expediente técnico final, deberá de realizar la entrega por mesa de partes de tres (03) juegos en original del Expediente técnico final debidamente foliado y firmado con su respectivo (CD, DVD o USB) conteniendo toda la información en formato nativo y editable., de conformidad a las especificaciones y características brindadas en el presente requerimiento, solicitando pago y adjuntado comprobante de pago correspondiente, con referencia al expediente y documento con el que se le notifico, la aprobación mediante actor resolutivo del expediente técnico final</p>	
--	--	--	--	--

Siendo estas aprobadas por la entidad en función del avance y presentación de los entregables correspondientes. El área usuaria es responsable del control, verificará que todos los pagos sean previa conformidad de acuerdo al cumplimiento de los TDR y la normatividad aplicable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
-

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la entidad del Gobierno Regional de Arequipa, sito en Av. Unión N°200 Urb. César Vallejo (Cuadra 17 Av. Kennedy) Paucarpata - Arequipa – Arequipa. el horario de atencion es de 07:30 a 15:30 horas

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

SUB-GERENCIA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2571677

AGOSTO, 2024



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	ANTECEDENTES.....	4
3.	OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.....	6
3.1	OBJETIVO GENERAL.....	6
3.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	6
4.	FINALIDAD PÚBLICA.....	7
5.	BASE LEGAL.....	7
5.1	MARCO LEGAL.....	7
5.2	NORMAS Y REGLAMENTOS.....	8
6.	GENERALIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.....	13
6.1	NOMBRE DEL PROYECTO.....	13
6.2	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES.....	13
6.3	NIVEL DE ESTUDIO A ALCANZAR.....	13
6.4	UNIDAD FORMULADORA.....	13
6.5	UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL.....	13
6.6	MODALIDAD DE EJECUCIÓN.....	13
6.7	SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	13
6.8	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	13
7.	ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA.....	14
8.	ACTIVIDADES PREVIAS A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	14
9.	CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:.....	15
9.1	CARATULA.....	15
9.2	DOCUMENTACIÓN PREVIA.....	15
9.3	RESUMEN EJECUTIVO.....	15
9.4	ESTUDIOS BÁSICOS.....	16
9.5	MEMORIA DESCRIPTIVA / MEMORIAS DE CALCULO POR ESPECIALIDAD.....	35
9.6	ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA.....	35
9.7	ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS.....	39
9.8	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS.....	40
9.9	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.....	43
9.10	ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE DATA Y COMUNICACIONES.....	45
9.11	ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES DE GAS Y OTRAS INSTALACIONES ESPECIALES.....	46
9.12	ESPECIALIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO.....	46
9.13	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO.....	48
9.14	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA - POR ESPECIALIDAD.....	48
9.15	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ESPECIALIDAD.....	49
10.	RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	49
11.	COORDINACIONES Y APROBACIONES A CARGO DEL CONSULTOR.....	54
12.	INFORMACIÓN QUE SE LE ALCANZARA AL CONSULTOR.....	54
13.	COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	54
13.1	ENTREGABLES.....	56
14.	CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	63
15.	PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	63
16.	NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRONICOS.....	63
17.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA.....	63
18.	TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES.....	63
19.	ANTICORRUPCIÓN.....	64
20.	ADELANTOS.....	64
	FORMA DE PAGO.....	64

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

21.	SANCIONES Y PENALIDADES	66
22.	MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	68
23.	LABORES POST-ESTUDIO	68
24.	SUBCONTRACIONES	69
25.	CONFIDENCIALIDAD	69
26.	PROPIEDAD INTELECTUAL	69
27.	RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	69
28.	CONSIDERACIONES ESPECIFICAS	70
28.1	DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA	70
28.2	PERFIL DEL PERSONAL:	70
29.	REQUISITOS DE CALIFICACION:	70
30.	ESTRUCTURA DE COSTOS	75
30.1	VALOR REFERENCIAL	76





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2571677.

1. INTRODUCCIÓN

Según Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el "Título I: Art. 2.- Legitimidad y naturaleza jurídica; Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Art. 3.- Jurisdicción: Los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley. Art. 4.- Finalidad: Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Art. 5: La misión de los gobiernos regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región. Art. 6.- Desarrollo regional: El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades."...

El presente Proyecto de Inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2571677; fue elaborado dentro del marco del Decreto Supremo N.º 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N.º 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión pública, en su Artículo N° 08; la Unidad Formuladora es la responsable de la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión; Aplicar los contenidos y metodologías y los parámetros de formulación aprobados por la DGPMI; Elaborar el contenido para las fichas técnicas y para los estudios de pre inversión con el fin de sustentar la concepción técnica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión para la determinación de su viabilidad, teniendo en cuenta los objetivos, metas de productos e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual.

2. ANTECEDENTES

La Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Arequipa, es la entidad que se encargó de elaborar la Ficha técnica en la fase de formulación y evaluación, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2571677, determina que es un proyecto de naturaleza de intervención tipo Mejoramiento, puesto que se desarrollara sobre un servicio educativo e infraestructura ya existente, siendo así, el proyecto permitirá dotar de un adecuado servicio educativo de nivel Primario de la I.E. N° 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, mejorando las condiciones actuales. Siendo por tanto el objetivo de la intervención: (LA POBLACIÓN ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40350 DEL DISTRITO DE CHACHAS ACCEDA A UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LOS NIVELES DE PRIMARIA).

Con fecha 27/12/2022, se declara la viabilidad del proyecto, estando en la actualidad apto para la continuación en

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2571677

4

232

C.A.P. 1325

8°



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la fase de inversión según DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011. DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN. MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES y modificaciones incorporadas.

Mediante comunicado N° 016-2022-FIDT, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas invita a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, entre otros; a participar en el Concurso FIDT 2023 para el financiamiento o cofinanciamiento de inversiones y de estudios de pre-inversión a nivel de perfil o fichas técnicas.

El 30 de marzo el Gobierno Regional de Arequipa solicita cofinanciamiento para el Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2571677.

Mediante comunicado N° 007-2023-FIDT, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial - FIDT, a cargo de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, publica la lista aprobada de propuestas seleccionadas del Concurso FIDT 2023. Estando en dicha lista la propuesta presentada por el Gobierno Regional de Arequipa.

Mediante Decreto Supremo N° 233-2023-EF, se autoriza Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ganadores del Concurso FIDT 2023.

Según información del ESCALE MINEDU tiene los siguientes datos:

2023
40350

FICHA DE DATOS

40350			
Código institucional	0312514	Dirección	Nahuá SN
Anejo	0	Localidad	
Código de local	127154	Centro Poblado	NAHUERA
Institucionalidad	Primaria	Área geográfica	Rural
Forma	Escolarizada	Distrito	Chachas
Género	Mixto	Provincia	Castilla
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Arequipa
Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S. E.	04005
Director(a)	Infantes Luzmila	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.E.	UGEL Castilla
Teléfono		Característica (Censo Educativo 2022)	Unibicente
Correo electrónico		Latitud	-15.56623
Página web		Longitud	-72.24822
Turno	Cotidiano sólo en la mañana		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		

Fuentes de Información:
Padron de Servicios Educativos Censo Educativo 2022. Carta Educativa del Ministerio de Educación. Oficina de Estadística y cartografía de OpenStreetMap

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

231



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESTADÍSTICA

Las celdas en blanco indican que el censo educativo no reportó datos o no funcionó el año respectivo

Matricula por grado y sexo, 2023

Nivel	Total	1º Grado		2º Grado		3º Grado		4º Grado		5º Grado		6º Grado	
		M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F
Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Matricula por periodo según grado, 2004-2023

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	14	15	16	15	12	12	12	5	5	4	4	3	7	7			11	10	7	
1º Grado	2	5	0	7	4	5	2	1	2	1	1	3	4	0			2	4	2	
2º Grado	2	2	1	6	4	2	4		0	2	2	0	3	4			3	1	3	
3º Grado	5	1	1	1	3	3	2	0	2	0	1	0	0	2			0		1	
4º Grado	3	4	0	0	1	2	2	1	0	1	0	0	0	0			3	0	1	
5º Grado	2	2	4	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	1			1	3	0	
6º Grado	0	1	2	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0			2	0	0	

Docentes, 2004-2023

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	

Secciones por periodo según grado, 2004-2023

	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	5	6	5	4	4	4	5	4	3	3	3	3	1	2	3		5	4	4	
1º Grado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	1	
2º Grado	1	1	1	1	1	1	1	1		1	1	0	1	1			1	1	1	
3º Grado	1	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1	0	0	1			0	1	1	
4º Grado	1	1	0	0	1	1	1	0	1	0	1	0	0	0			1	0	0	
5º Grado	1	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0			1	1	0	
6º Grado	0	1	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0			1	0	0	

Cantidad promedio de

Alumno por Sección, 2023

ALUMNO/SECCIÓN

Total: 0

Fuente: MINEDU – Escala.

La Institución Educativa de la I.E. N° 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, se ubica en el centro poblado NAHUIRA, Mz.-H, Lote-01, su código de ubigeo y centro poblado es 040504 y se emplaza sobre una altitud de 3055 msnm. Presenta como coordenada geográfica Latitud -15.506140000 y Longitud -72.249453330.

En cuanto a características Topográficas y morfología del terreno, se verifica que tiene una fuerte pendiente que va bajando de Noreste a Sureste, pero fuertemente pronunciado en el lado Este.

La Institución Educativa N° 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, según datos de Partida Registral, indica ubicación en C.P. Nahuira MZ - H, LOTE - 1, información que se visualiza según COPIA LITERAL de Partida P06242104 del Reg. PROPIEDAD INMUEBLE Zona Registral N° XII – Sede Arequipa.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal de la presente contratación es establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONSULTOR ejecutará la prestación con el fin de cumplir las metas previstas del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2571677.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Intervención con Mejoramiento de la Infraestructura Educativa y Complementaria. (Primaria). Cuya naturaleza principal según declaración de Formato 07-A, es la de Construcción de Ambientes e Infraestructura de Exteriores nuevos.
- Implementación e instalación de Equipamiento y mobiliario nuevos.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2571677



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4. FINALIDAD PÚBLICA

La construcción de la institución educativa de la I.E. N° 40350, es de suma importancia ya que beneficiará directamente a los niños y padres de la localidad y lugares aledaños. En este contexto se ha considerado necesario la necesidad de un consultor que elabore el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2571677, a fin de contribuir con el cierre de brechas en educación.

5. BASE LEGAL

El Expediente Técnico ha de realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas vigentes como son:

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por D.S. N° 344-2018-EF y D.S. N° 234-2022-EF que modifica el Reglamento.
- TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29090 de regularización Habilitaciones Urbanas y de edificaciones, su Reglamento D.S. N° 029-2019-VIVIENDA y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento vigente, modificaciones según Ley N° 30222 y Ley N° 31246
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y Su Reglamento vigente y aplicable
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la nación y su Reglamento vigente
- Ley N° 29973, Ley General de las personas con Discapacidad vigente y otras que apliquen.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- D.S. N° 021-2009-VIVIENDA, que regula los Valores Máximos Admisibles (VMA) de las descargas de aguas residuales No Domésticas.
- D.S. N° 002-2008-MINAM. Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua
- D.S. N° 003-2008-MINAM. Aprueban los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire.
- D.S. N° 031-2010-SA. Aprueba el Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- D.S. N° 289-2019-EF Aprueban disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la Inversión Pública. Y D.S. N° 289-2019-EF, Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la Inversión Pública.
- D.S. N° 009-2020-TR que aprueba las normas reglamentarias del Decreto de Urgencia N° 044- 2019 relativas al seguro de vida. Todo el personal que esté bajo la dirección del Consultor deberá contar con el seguro de vida indicado, en cumplimiento de la norma.
- D.S. N° 011-79-VC (SISTEMA DE REAJUSTE).
- D.S. N° 073-2010/vivienda/VNCS-DNC. Reglamento de Metrados para Obras de Edificación
- Resolución de Contraloría N.º 072-98-C.G. que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Públicas.

5.1 MARCO LEGAL**LEYES ORGANICAS MUNICIPALIDADES Y GOBIERNO REGIONALES**

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades.

SANEAMIENTO Y REGISTRO DE PREDIOS

- Ley N° 27157 de regularización de edificaciones del procedimiento para la declaratoria de fábrica y del régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, publicada el 20 de julio de 1999 y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-2005-VIVIENDA Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 27157 publicado el 12 de mayo del 2005.

ESTADO

- Plan Bicentenario aprobado por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM
- Ley N° 27658

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2571677

7

229





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONTRATACIONES CON EL ESTADO

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley 30225 ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF- Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

GESTION DE RIESGO (OSCE)

- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

EDUCACION

- R.S. N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena"
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- D.S. N° 011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Resolución Ministerial que aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar. R.M. N.º 034-2015-MINEDU.
- D.S. N° 009-2020-MINEDU Decreto Supremo que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena".
- Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 PLANEA.
- RVM N.º 273-2020, "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica".

GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-VIVIENDA.

CONTRALORIA

- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control Y DE LA CONTRALORIA General de la República.

5.2 NORMAS Y REGLAMENTOS

GENERAL

- Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA. Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA. Aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones. Y todas sus modificatorias.
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones; aprobada con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 004-2017-2017/63.01.
- Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones; aprobada con R.D. N° 005-2017-EF/63.01.
- Decreto Legislativo N° 1071 que norma el arbitraje.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor, modificado por Ley N° 28571 y Ley N° 28131.
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, Gestión de Riesgo en la planificación de la Ejecución de obras.
- Y demás normas nacionales y/o internacionales de necesaria aplicación para este tipo de proyectos.

EDUCACIÓN

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N°2571677



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Norma Técnica: "Criterios de Diseño para locales educativos de primaria y secundaria". Resolución directoral 084-2019 MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU. - "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa".
- Resolución Viceministerial N° 208-2019-MINEDU - "Criterios de diseño para locales educativos de primaria y secundaria".
- Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU - Norma Técnica "Criterios de Diseño para Ambientes de Servicios de Alimentación en los Locales Educativos de la Educación Básica".
- Resolución Viceministerial N° 019-2023-MINEDU - "Criterios para el Diseño de Mobiliario Educativo de la Educación Básica Regular".
- Resolución Directoral Ejecutiva N° 011-2019-MINEDU/VMGI/PRONIED, Aprobar la Directiva "Orientaciones para la Asistencia técnica a expedientes técnicos que mejoren la calidad de los proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos regionales y gobiernos locales"
- Norma A.010 "Condiciones Generales de Diseño", versión modificada y aprobada mediante D.S. N° 010-2009-Vivienda, publicada el 09 de Mayo del 2009 y modificatorias como el D.S. N° 005-2014-Vivienda del 09 de mayo del 2014.
- Norma A.040 Educación.
- Norma Técnica A.120, accesibilidad universal en edificaciones.

ESTRUCTURAS

- Resolución Ministerial N°355-2018-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica de Edificación E.030 "Diseño Sismo Resistente", del Reglamento nacional de edificaciones, aprobado con Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, modificada con Decreto Supremo N°010-2014-VIVIENDA.
- Norma Técnica E.020 – Cargas
- Norma Técnica E.050 – Suelos y Cimentaciones
- Norma Técnica E.060 – Concreto Armado
- Norma Técnica E.070 – Albañilería
- Norma Técnica E.090 – Estructuras Metálicas
- Norma ACI 318-19, Requisitos de Reglamento para Concreto Estructural
- Norma AISI 360-16 Código para el diseño estructural para estructuras de acero
- ACI Manual Concrete Practice (Reports ACI 207.1R-96, ACI 207-2R-95, ACI 207-4R05, ACI 22- 4R-01).
- Report ACI Comité 301-05 Especificación Estándar para Concreto Estructural en su última versión.
- American institute of Steel Construcction (AISC) ultima version.
- Minimun Desing Loads for Building and other StructureS, ASCE/SEI 7-16, Structural Engineering Institute of the American Society of Civil Engineers, Reston, Virginia, USA, 2017.
- American society for Testing Materials – ASTM.
- ASTM A36 Standard Specification for Carbon Structural Steel.
- ASTM D2137 Standard Test Methods for Rubber Property-Brittleness Point of Flexible Polymer and Coated Fabrics.
- ASTM D2240 Standard Test Method for Rubber Property- Durometer Hardness
- ASTM D3183 Standard Practice for Rubber – Preparation of Pieces for test Purposes from Products.
- ASTM D4894 Standard Specification for Polytetrafluoroethylene (PTFE) Granular molding and Ram Extrusion Materials.
- ASTM D4895 Standard Specification for Polytetrafluoroethylene (PTFE) Resin Produced From Dispersion.
- ASTM E4 Standard Practices for forcé Verification of Testing machines.
- ASTM E37 Standard Test Methods for chemical Analysis of Pld Lead.
- SSPC-SP6 Steel Structures Painting Council (SSPC) SP6 – Commercial Blast Cleaning.

ELECTRICIDAD

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

9

227



ARQUITECTA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Código Nacional de Electricidad, aprobado con Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM/DM. Y sus modificatorias.
- Norma de procedimientos R.D. N°018-2002-EM/DGE del Ministerio de Energía y Minas, para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, aprobado por Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM/DM
- Decreto Supremo N° 034-2008-EM: Medidas del ahorro de energía en el sector público.
- Determinación del Exceso de Potencia de Suministros en Baja Tensión y Normalización de Potencias a Contratar, aprobado por R.D. N°192-86-EM/DGE.
- Ley de Concesiones Eléctricas y Reglamento Decreto Ley N°25844.
- Norma Técnica Peruana NTP IEC 60598-2-22. 2007 requisitos particulares para alumbrado de emergencia.
- Luminarias para salidas de emergencia. NTP IEC 60598-2-22.
- Norma DGE Símbolos Gráficos en Electricidad, aprobada mediante R.M. N° 091-2002-EM/VME.
- Norma DGE 001-P-4-1990: Suministros Temporales y Provisionales Colectivos de Energía Eléctrica de Sistemas de Distribución, aprobada mediante R.D. 084-90-EM/DGE.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos, aprobada mediante decreto Supremo N°020-97-EM.
- Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2019-EM.
- Reglamento de Seguridad e higiene Ocupacional del Subsector Electricidad, aprobado mediante Resolución Ministerial N°111-2013-MEM-DM.
- Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT).
- Reglamento Nacional de Edificaciones III.4. Instalaciones eléctricas y mecánicas EM. 010.
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
- IEC61340-4-1 Normas de resistencia y control de Estática.
- EM.030 Instalaciones de Ventilación.

INSTALACIONES SANITARIAS

- OS.010 Captación y conducción de agua para consumo humano.
- OS.020 Plantas de tratamiento de agua para consumo humano.
- OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano.
- OS.040 Estaciones de bombeo de agua para consumo humano.
- OS.050 Redes de distribución de agua para consumo humano.
- CE 040 Drenaje pluvial urbano.
- OS.070 Redes de aguas residuales.
- OS.080 Estaciones de bombeo de aguas residuales.
- OS.090 Plantas de tratamiento de aguas residuales.
- OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura Sanitaria.
- IS.010 Instalaciones sanitarias para edificaciones.
- IS.020 Tanques sépticos.
- Norma Técnica Peruana "NTP 214.003:1987 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA.

INSTALACIONES MECANICAS

- Norma NFPA 90ª (Instalación de sistemas de Ventilación y Aire Acondicionado)
- Norma ASHRAE (American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers)
- Normas Internacionales de la American Society for Testing and Materials (ASTM)

ARQUEOLOGIA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

10

226



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- DECRETO SUPREMO N° 011-2022-MC - DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS.
- Resolución Directoral N° 564-2014-DGPA-VMPCIC/MC, APROBAR el Plan de Monitoreo Arqueológico que forma parte del proceso Informatizado para las autorizaciones de Intervenciones Arqueológicas en la modalidad de Planes de Monitoreo Arqueológico.
- Resolución Directoral N° 550-2014-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 12 de diciembre de 2014: Guía para la elaboración de Expediente Técnico (Ficha Técnica, Memoria Descriptiva y Plano) y de Declaratoria (Ficha Técnica para Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación, Ficha oficial de Inventario de Monumentos Arqueológicos, y Ficha de Registro Fotográfico).
- Resolución Ministerial N° 253-2014-MC, del 01 de agosto del 2014, que Aprueba los alcances del concepto infraestructura preexistente, para efecto de lo dispuesto en el numeral 2.3 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 054-2013-PCM.
- Resolución Viceministerial N° 037-2013-VMPCIC-MC, del 30 de mayo del 2013, que Aprueba la Directiva N° 001-2013-VMPCIC-MC "Normas y procedimientos para la emisión de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) en el marco de los DS N° 054 y N° 060-2013-PCM".
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Constitución política del Perú, art. 21.
- Reglamento de intervenciones arqueológicas, aprobado mediante D.S. N° 011-2022-MC, de fecha 22-11-2022.
- Decreto Legislativo N° 1486, que autoriza a las entidades públicas titulares de proyectos de inversión a presentar, íntegramente digitalizada, la información requerida para la solicitud del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y la solicitud para la autorización y ejecución de planes de Monitoreo Arqueológico (PMA), a través del Sistema de Gestión de CIRA y del sistema de Gestión del PMA del Ministerio de Cultura.
- Guía de Excavaciones para proyectos de evaluación arqueológica (PEA).
- Texto único de procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, Aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, de fecha 04.02.2015.
- Guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, aprobado mediante R. V. N° 238-2017-VMPCIC-MC, de fecha 28/12/2017.
- R.M. N° 140-2020-MC, que aprueba disposiciones para la implementación progresiva del Sistema de Gestión de CIRA y Sistema de Gestión de PMA para Proyectos de inversión a cargo de entidades Públicas en el marco del Decreto Legislativo N° 1486.
- Resolución Directoral N° 000166-2020.DGPA/MC, "Términos de Uso del Sistema de Gestión de CIRA" para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos y Términos de Uso del Sistema de Gestión del Plan de Monitoreo Arqueológico – PMA (Versión 2.0).

SEGURIDAD

- Normas de Seguridad Integrales NFPA
- Códigos y Normas NFPA (NFPA 25, NFPA 51B, NFPA 111, NFPA 101, NFPA 70E, NFPA 10, NFPA 4, NFPA 3, NFPA 72, Manual de protección contra incendios).
- NTP 399.010-1 Norma Técnica Peruana Señales de Seguridad – Símbolos gráficos y colores de seguridad.
- Norma A.130 Seguridad en edificaciones
- Norma NFPA 13/15/20 (instalación de Sistemas Contra Incendio).
- Norma NFPA /101/A-20 (Seguridad Personal).
- REDES, COMUNICACIÓN Y CONECTIVIDAD
- Norma ANS/TIA/EIA-568-B.2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado UTP categoría 6).
- Norma ANS/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones).
- Normas ANS/TIA/EAI-606-A (Norma de administración para Telecomunicaciones / Infraestructuras).

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2571677

11

225





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puestas en tierra).
- Norma ANSI/TIA-1179 de aplicación en instalaciones de salud.
- Normas ANSI/TIA/EIA aplicables a infraestructura educativa
- Estándar ISO/IEC 11801, adendas 1 y 2, 2da Edición, Sobre sistema de Cableado para telecomunicaciones.
- Norma ANSI/EIA/TIA 942 Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Data Centers.
- Norma ANSI/TIA-310-D "Armarios para equipo Eléctrico y de telecomunicaciones".
- ANSI J STD 607ª Normas para puestas a Tierra de Telecomunicaciones.
- ANSI/TIA-606-B, Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings.
- ANSI/TIA/EIA-492-AAAC, propiedades ópticas de atenuación en fibras ópticas.
- ANSI/TIA/EIA-758 Customer Owned Outside Plant Telecommunications Outlet Standard y sus adendas.
- Norma IEC 60332-3 Resistencia al fuego, libres de halógenos y baja emisión de humos.
- NFPA 75. Standard. Estándar para la protección contra incendios de equipos informáticos.
- IEC61340-4-1 Normas de resistencia eléctrica y control de Estática.
- Resolución Ministerial N°175-2008 MEM/DM, del 11.04.08 Conductores no propagantes de llama, libre de halógenos y ácidos corrosivos.
- Norma UL 94V-0 o Norma IEC 61048-1, propiedades de autoextinguibilidad de canaletas.
- ASTM E 814-97 Fire Stop through FIRE Stops (Prueba de incendio a través de Corta Fuegos).
- NTP IEC 60884-1 2007 N Enchufe y Tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares.
- Norma ANSI/IEC 60529-2004 Grados de protección IP.
- NFPA 2001 -estándar para sistema de extinción de incendios de agente limpio.
- Norma ANSI/TIA-310-E "Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones".
- Reglamento Nacional de Edificaciones Norma EM-20, EM-030 Y EM-050.

DEFENSA CIVIL Y CENEPRED

- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, vigente.

GESTION AMBIENTAL

- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley N° 27446) y su Reglamento Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley General del Ambiente. Ley 28611 (15/10/05).
- Ley del sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Ley 27446, modificado por Decreto Legislativo 1078.
- Reglamento de la Ley del sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Medidas de Ecoeficiencia para el sector Público. Decreto Supremo 009-2009 MINAM (15/05/09).
- Guía de ecoeficiencia para instituciones del sector público (MINAM Junio 2009) Ley de promoción del uso eficiente de la energía. Ley 27345 (08/09/00) Reglamento de la Ley 27345. Decreto Supremo 053-2007-EM (23/10/07).
- Decreto Supremo 034/06/08), medidas para el ahorro de energía en el sector público.
- Decreto Supremo N° 044-98-PCM. Reglamento Nacional para la Aprobación de Ambiental y Límites Máximos Permisibles.
- Decreto Supremo N°015-2015-MINAM, que aprueba los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y establecen condiciones complementarias.
- Decreto Supremo N°003-2017-MINAM, que aprueba la modificación de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.
- Decreto Supremo N°004-2017-MINAM, que aprueba los estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y establecen Disposiciones Complementarias referidos a cambios de parámetros microbiológicos y parasitológicos.
- D.S. N° 085-2003-PCM. 24/10/2003. "Reglamento de Estándares de Calidad Ambiental para ruido".

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

12

224



Formulario 6

38



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Decreto supremo N° 0011-2017-MINAM, se aprobaron los estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM, se aprobaron disposiciones complementarias para la aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.
- Decreto Supremo N° 003-2013-Vivienda, que aprueba el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición.

6. GENERALIDADES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

6.1 NOMBRE DEL PROYECTO

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

6.2 CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES

2571677

6.3 NIVEL DE ESTUDIO A ALCANZAR

EXPEDIENTE TÉCNICO

6.4 UNIDAD FORMULADORA

SUB-GERENCIA DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS – GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

6.5 UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL

REGIÓN AREQUIPA – SEDE CENTRAL

6.6 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA-CONTRATA

6.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

6.8 PLAZO DE EJECUCIÓN.

90 días Calendarios.

El plazo se contará desde el día siguiente de suscrito el contrato o notificada la orden de servicio.

Absolución de observaciones: El área usuaria determinará al CONSULTOR un plazo para la absolución de consultas, el cual no excederá más de diez (10) días calendario.

Se señala que los tiempos correspondientes a la evaluación por parte de la entidad, de cada uno de los entregables no será computados dentro de los plazos de ejecución del servicio.

Se señala que los tiempos correspondientes al plazo otorgado por la Entidad al Consultor para el levantamiento de observaciones, de cada uno de los entregables no será computados dentro de los plazos de ejecución del servicio, pero si, el incumplimiento del plazo otorgado dará inicio el cálculo y aplicación de penalidades por incumplimiento de obligaciones y mora.

En caso de paralizaciones y/o ampliaciones de plazo del servicio, no corresponderá pago alguno por periodo ampliado o paralizado. La ampliación de plazo se autorizará por documento y únicamente podrá corresponder por caso fortuito y/o fuerza mayor no imputables al CONSULTOR, debidamente demostrado documentariamente, siempre y cuando resulte necesario para la elaboración de Expediente Técnico, siendo el jefe del Expediente Técnico quien presentará un informe detallado para la ampliación (7) días antes del vencimiento del plazo contractual, será el área usuaria (Sub Gerencia de Estudios y Proyectos) quien apruebe la ampliación de plazo de elaboración del Expediente Técnico.

El CONSULTOR tendrá un máximo de (01) oportunidad para el levantamiento de observaciones, concluidas éstas, los días adicionales serán computados como días de retraso sujeto a penalidad, asimismo, el retraso en la presentación de levantamiento de observaciones, igualmente serán computados para la aplicación del cálculo de penalidades.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

13

223



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría implica la prestación de servicios profesionales altamente calificados, cuyo fin es la elaboración del Expediente Técnico Definitivo a nivel de ejecución de obra del proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA - CUI N° 2571677"**. El Expediente Técnico será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes y bajo el Reglamento Nacional de Edificaciones, Normatividad del sector (Ministerio de Educación) para este nivel de estudio, así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia. En los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse excluyentes ni limitativas.

El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el Estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

Como se ha indicado el objeto final es la elaboración de un Expediente Técnico que de manera integral satisfaga las necesidades identificadas y descritas en el estudio de pre-inversión, con la intervención física de inversión. No deben existir estudios complementarios y/o contenidos pendientes o no considerado, inclusive si expresamente los estudios de pre-inversión no los ha considerado y/o no existe legibilidad. El Expediente Técnico a solicitar para su elaboración debe ser considerado como documento integral. Es decir, la totalidad de los estudios, trámites, coordinaciones, contenidos, anexos y otros deben estar integrados y contenidos en el Expediente Técnico solicitado. Toda consulta, coordinación y/o aclaración o solicitud de información que y/o necesidad de acceso debe ser solicitada al Área Usuaría y/o debe ser absuelta dentro del plazo de ejecución con la anticipación razonable y según plan de trabajo y los entregables a realizar.

Para la elaboración de un estudio a nivel de Expediente Técnico, **se debe tomar como punto de partida el estudio de pre-inversión** viable aprobado y considerarse las recomendaciones correspondientes de la Unidad Formuladora y aquellas que el área de Evaluación emitió en su informe de aprobación, en relación con los contenidos, variables, recomendaciones y/o aspectos técnicos que requieran ser profundizados. Como se informa en el ítem 12, la información necesaria del Proyecto de Inversión en sus fases correspondientes a Formulación y Evaluación o Inversión es de acceso público y se les puede ubicar en el aplicativo del Invierte Pe del MEF, accediendo según el Código CUI del proyecto.

La presente consultoría debe comprender una etapa de acopio de información documentaria y de pre-inversión, de estudios de campo y trabajo de gabinete, además de realizar las coordinaciones que correspondan con el sector educación (GREA o UGEL correspondiente) para mantener los parámetros normativos del sector educación. Así mismo todo el Expediente Técnico deberá de contener todas las firmas de los profesionales responsables de los estudios, y del jefe de proyecto. El responsable del estudio deberá indicar su dirección, número celular y correo electrónico para notificar las coordinaciones que correspondan con el área usuaria y la supervisión del proyecto.

8. ACTIVIDADES PREVIAS A LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Consultor deberá de realizar un trabajo de acopio de información documentaria, trabajo de campo y gabinete, juntamente con todo su equipo técnico previo a la elaboración del Expediente Técnico, esto le permitirá reconocer e identificar la realidad y problemática de proyecto y la solución propuesta, debiendo realizar las siguientes actividades:

- Reconocimiento del terreno a fin de verificar in situ la realidad de la problemática, El Proyectista deberá efectuar un minucioso recorrido de la zona donde se ejecutará el proyecto para comprobar las condiciones en que se encuentra la misma. En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en el área del proyecto respecto de la información existente, realizando la actualización de

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

14

222





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios en la topografía o cualquier otra característica física incorporada o no detectada en el área del Proyecto.

- Se recopilará y revisará toda la información existente que esté relacionada con el proyecto que se va a desarrollar, teniendo como base el estudio elaborado en la etapa de pre-inversión.
- Reconocer y estudiar la normativa urbanística aplicable para el proyecto en mención, de acuerdo con los parámetros urbanísticos establecidos por el gobierno local o provincial según corresponda, para así identificar la zonificación urbana, densidad, alturas permisibles, retiros, coeficientes de edificación y otros parámetros que sean necesarios aplicables al proyecto.
- Reconocer y estudiar la normativa técnica del MINEDU para el proyecto en mención, de acuerdo con el tipo de servicio que brinda la Institución Educativa.
- En esta etapa, el consultor hará el levantamiento o acompañamiento de campo que corresponda con los especialistas para la elaboración de los estudios básicos como topografía, estudio de suelos y otros que requiera para el desarrollo del Expediente Técnico. La coordinación de visitas e inspección se deberá efectuar con los beneficiarios, el sector y/o la entidad cuando así se requiera.
- Verificación de linderos de la I.E. contrastando con la partida registral, cualquier incidencia deberá ser informado en los documentos y de requerir debe ser absuelto por las áreas técnicas y legales de la entidad y/o el sector. En todo momento debe existir esta comunicación.

9. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

El Expediente Técnico deberá de estar enmarcado en la siguiente estructura y aspectos (sin ser limitativos):

9.1 CARATULA

En la caratula del Expediente Técnico deberá de presentarse los siguientes datos:

- Logo Institucional de la Entidad
- Nombre de la Entidad Contratante: GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
- Unidad Orgánica: Gerencia Regional de Infraestructura – Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos Publica
- Nombre del Proyecto de Inversión: Tener como referencia el registro del Invierte.pe.
- CUJ: Código Único del Proyecto de Inversión registrado en el Invierte.pe.
- Ubicación del Proyecto: Departamento, Provincia, Distrito, Sector y/o Poblado según corresponda.
- Resumen de Expediente Técnico: Indicando monto total de inversión, modalidad de ejecución y plazo de ejecución
- Ciudad, mes y año de presentación.

9.2 DOCUMENTACIÓN PREVIA

Se considerará como documentación previa a los siguientes documentos:

- Check List del contenido mínimo del Expediente Técnico según el presente Documento.
- Relación de profesionales por especialidad.
- CD o DVD que contenga todo el expediente técnico en digital.
- ÍNDICE

9.3 RESUMEN EJECUTIVO

Se incluirá una síntesis del proyecto en su conjunto que contemple los principales aspectos. Desde la ubicación del proyecto, objetivos, beneficiarios, el programa arquitectónico, el resumen de la memoria descriptiva, los principales aspectos tomados en consideración durante el diseño propuesto en todas sus especialidades, resumen del presupuesto, resumen de programación, monto de inversión, modalidad de ejecución, plazo de ejecución y las recomendaciones y/o estrategias para la ejecución de la Obra; así mismo el consultor podrá agregar cualquier otro dato que considere relevante.

A) ASPECTOS GENERALES

1. GENERALIDADES - DATOS GENERALES DEL PROYECTO, ANTECEDENTES, ETC. Se incluirán los datos generales del proyecto, así como los antecedentes para el desarrollo del proyecto, acorde con el ítem DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

15

221


C.A.P. 1503

72



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. **UBICACIÓN** (Política, Geográfica y Geo referenciada UTM, incorporar esquemas o captura de planos y/o mapas de ubicación, indicar fuentes de información), **VÍAS DE ACCESO** (Distancias con la sede administrativa principal del GRA, tiempos de ser necesario).
3. **UNIDAD FORMULADORA**
4. **UNIDAD EJECUTORA**
5. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**
6. **POBLACIÓN BENEFICIARIA**
7. **OBJETIVOS DEL PROYECTO** (acorde a los objetivos del Estudio en fase de Formulación y Evaluación)
8. **SITUACIÓN FÍSICO LEGAL** (Código de predio, Datos Registrales relevantes, Datos Técnicos y Linderos según Registros, Situación actual)
9. **DESCRIPCIÓN DEL PREDIO, FÍSICO, TOPOGRAFÍA, CLIMA, SERVICIOS BÁSICOS, SUELOS** (extraer información básica del EMS).
10. **DESCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.** Diagnóstico de Arquitectura, Estructuras e Instalaciones Eléctricas y Sanitarias, Equipamiento y Mobiliario. Acorde a la Norma Técnica Sectorial según RVM N° 010-2022-MINEDU y modificaciones. El estudio a detalle debe efectuarse según ítem EVALUACIÓN ESTRUCTURAL indicado más abajo.
11. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: COMPONENTES Y METAS, PARÁMETROS DE DISEÑO**
12. **DESCRIPCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ETAPAS, COMPONENTES Y PARÁMETROS DE DISEÑO** (del Expediente técnico, descripción a nivel de metas)
13. **DESCRIPCIÓN DE METAS DEL PROYECTO**
14. **PLAZO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA**
15. **SUSTENTO DE MODIFICACIONES PRESENTADAS** (será información básica para el informe de consistencia a presentarse)

B) **RESUMEN DE COSTO DEL PROYECTO**

1. **RESUMEN EJECUTIVO DE LA PRE-INVERSIÓN.**
2. **REVISIÓN ESPECÍFICA DEL ESTUDIO DE DEMANDA:** En función de situaciones específicas puede haberse modificado la demanda efectuada en el Perfil. Más aún si el estudio de pre-inversión considera la proximidad al límite de su vigencia o está más allá. La Directiva del Invierte Pe., no limita la revisión y el perfeccionamiento de la Inversión Pública estando en fase de Inversión o Estudio Definitivo y siempre en cuando exista sustento, se incorporará este aspecto ratificando el análisis de demanda de la pre-inversión o la necesidad de su modificación.
3. **PRESUPUESTO DE OBRA** (Descripción a nivel de acciones y partidas)

C) **DESAGREGADO SUP, LIQ, GEST PROJ, GEST RIESGOS Y OTROS**

1. Análisis de gastos Supervisión
2. Análisis de gastos Liquidación
3. Análisis de gastos Administración
4. Análisis de gastos Gestión de Proyecto
5. Análisis de gastos Difusión

D) **OTROS QUE EL CONSULTOR CONSIDERE NECESARIO**

9.4 ESTUDIOS BÁSICOS:

A) **SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO**

La situación de TERRENO SANEADO FÍSICO Y LEGALMENTE, será una condición necesaria para el inicio de elaboración del presente Expediente Técnico del Sector Educación. No obstante, si el marco legal del Invierte.Pe, que indica que la entidad pública – tanto en la etapa de formulación y de ejecución del proyecto - tiene que verificar lo siguiente:

- a) Si cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

16

220

[Handwritten signature]
 E. J. J.
 INGENIERO CIVIL



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b) Se cuenta con los arreglos institucionales respectivos para la implementación del proyecto de inversión, a efectos de cautelar su sostenibilidad.

Estas condiciones por tanto ya han sido evaluadas y ha facultado a la entidad para la continuación del proyecto según las fases del Invierte Pe. Bajo este aspecto, el consultor deberá en base a lo expresado, presentar un informe certificatorio sobre el saneamiento físico legal del predio, dicho informe debe contener además la compatibilización del terreno levantado físicamente y la ficha registral correspondiente con fecha actual. Adicionalmente, se obtendrá un documento de LIBRE DISPONIBILIDAD, - dependiendo de cada derecho real desarrollado en el Código Civil - emitido por el titular del terreno con el objeto de que no exista impedimento para el desarrollo de la infraestructura.

B) ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE

- El levantamiento arquitectónico de un espacio construido puede determinarse por tres necesidades puntuales: Actualización de planimetrías; intervención en una edificación desde remodelación, modificación, ampliación o reemplazo; así como cuando en un objeto edificatorio existente, no dispone de planos o información para su elaboración.
- El procedimiento sugerido para un levantamiento desde cualquiera de las necesidades expuestas considera las metodologías similares al levantamiento topográfico, sin embargo, además, el levantamiento arquitectónico requiere mínimamente la toma de medidas o longitudes libres generales, alturas de elementos, cotas de vanos y otros que se requiera.
- Principalmente estos datos identificarán la infraestructura a conservar y/o demoler, y permitirán obtener metrados de longitudes, superficies, volúmenes, elementos, y otros, por lo que las magnitudes deben ser fiel reflejo de lo que existe. Esos datos deben estar representados en los planos.
- Se acompañará de una memoria descriptiva, describiendo antecedentes, metodologías, resultados y fines del contenido.

I. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO:

El proyecto comprende el levantamiento topográfico del área designada para la construcción del centro educativo. Este proceso detallado se llevará a cabo con el propósito de recopilar información precisa y completa (a detalle) que será fundamental para realizar los estudios necesarios, para la elaboración del estudio a nivel de expediente definitivo

La presentación del levantamiento y/o informe, se efectuará en la siguiente forma. Sin ser limitativo, el informe de topografía deberá contener los planos de la planta de los que se presentaran en formato A-1 (salvo mejor parecer), con coordenadas correspondientes, la ubicación de los puntos de control horizontal y de control vertical utilizados, las características, así como las leyendas necesarias, presentará además en el archivo digital en formato AutoCAD, Civil 3d, versión 2018, que contenga la base de datos respectiva, 02 juegos digital (CD/DVD/USB) EN FORMATO NATIVO Y EDITABLE

1. TRABAJOS DE CAMPO:

Para la elaboración del expediente se deberá contar como mínimo con los siguientes equipos, debiendo incluir los certificados de calibración correspondientes:

- Drone Phantom 4 pro V2
- Estación total error máximo 3"
- GPS diferencial
- Nivel topográfico o equialtímetro.
- Camioneta 4X4

a) Determinación de Coordenadas UTM

Los trabajos de campo deben ser desarrollados empleando el Sistema de coordenadas UTM, georreferenciado con DATUM WGS84, es decir enlazado al Sistema Geodésico Oficial en el Perú, dado por el instituto Geográfico Nacional (IGN) Para el establecimiento de los puntos geodésicos, se deberá hacer uso de las Estaciones de Rastreo permanente de la Red Geodésica Peruana de Monitoreo Continuo (REGPMOC) a quienes el Consultor solicitará el punto de control más cercano al





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

local escolar, pudiendo ser del orden "O, A, B o C". Documentación de los Puntos Geodésicos de Orden "C".

Con esta finalidad, se establecerán como mínimo 2 (dos) puntos geodésicos de orden "C", estos puntos serán colocados cerca al local escolar y servirá para enlazar el perímetro del terreno del local escolar para su geo referenciación en coordenadas UTM en el Datum WGS84, para lo cual se deberá seguir los requerimientos técnicos del IGN a fin de lograr la certificación de los puntos geodésicos.

- b) **El Benchmark (BM)**, obligatoriamente debe monumentarse, ubicándolo -preferentemente- en el interior del terreno del local educativo, en un lugar que no sufra modificaciones y de manera que perdure y sea de difícil eliminación. El BM debe estar georreferenciado en coordenadas UTM y enlazado a los puntos de control geodésico, además los BM tendrán que estar referidos a la Red de Nivelación Nacional que constituye la red Geodésica Vertical Oficial que tiene como superficie de referencia el nivel medio del mar, conformada por Marcas de Cota Fija (MCF) o Benchmark (BM) distribuidos dentro del ámbito del territorio nacional.

c) **Poligonal de apoyo topográfico enlazada con la base geodésica:**

Se ubicarán puntos de control adicionales a los BM los cuales servirán de poligonal de apoyo del levantamiento topográfico. Serán debidamente monumentados con las mismas características de los BM. Estos puntos tendrán que ser intervisibles entre sí para permitir el control horizontal y control vertical.

d) **Levantamiento topográfico y replanteo del terreno, calles circundantes y entorno:**

El Consultor deberá de ubicar y realizar el levantamiento de los diversos elementos de la topografía y del replanteo de las edificaciones, que -sin ser limitativos- se desarrolla en los diversos entregables de Trabajos de gabinete. Se deben levantar todos los elementos necesarios -y sus características- para el correcto entendimiento del terreno y su entorno, así como de las edificaciones del local escolar. El levantamiento topográfico debe incluir el levantamiento de los vértices de las manzanas colindantes de existir o de lo contrario el levantamiento de los elementos naturales o infraestructura de carácter permanente cercanos al local escolar como, por ejemplo: Acequias, canales de regadío, tanques o cisternas, vías, caminos, senderos u otros. En el caso que los límites del terreno no se encuentren definidos por cercos con base a la información del título de propiedad, se procederá con el replanteo topográfico. En caso en el que el área ocupada sea distinta al área establecida en el título de propiedad se levantará el área más grande, siempre y cuando no sobrepase el área consignada, pero se hará notar la diferencia en los planos. Así mismo, el levantamiento topográfico incluirá las calles circundantes y el entorno inmediato.

2. TRABAJOS DE GABINETE

a) **Memoria descriptiva levantamiento topográfico:**

- Describir el entorno del terreno, las calles y edificaciones circundantes, acceso a la zona.
- Indicar los linderos, área del terreno, colindantes, cuadro de datos técnicos con respecto al plano perimétrico.
- Describir el terreno, comentando ubicación, topografía, elementos topográficos, características del terreno, elementos encontrados, losas, cercos, veredas, patios, áreas verdes, describir número de bloques o edificaciones, otros que ayuden a la apreciación del terreno.
- En el caso de limitar con construcciones vecinas, indicar los niveles de cotas de piso de éstas, el número de pisos y el material de construcción utilizado; si no es posible determinar los niveles, deberá estimarse éstos, e indicar los motivos y/o razones por la que no se puede obtener esta información.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Hay que precisar que el Sistema de coordenadas empleado es UTM con DATUM WGS84, correspondiente a la Red Geodésica Oficial, dado por el instituto Geográfico Nacional (IGN); también indicar la zona UTM donde se encuentra el predio levantado.
- Para el establecimiento de los puntos geodésicos se debe hacer uso de las Estaciones de Rastreo permanente de la Red Geodésica Peruana de Monitoreo continuo (REGPMOC).
- Seguir los lineamientos técnicos para la certificación de los puntos geodésicos de orden "C" elaborados por el instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Obtener del IGN, la certificación de los puntos geodésicos establecidos en campo.
- Georreferenciar el perímetro del terreno del local escolar y todos los elementos del levantamiento topográfico en base a los puntos geodésicos establecidos en campo.
- Describir los trabajos de la Poligonal de Apoyo Topográfico incluyendo: metodología, croquis de ubicación y referenciación de los vértices de la poligonal de apoyo enlazados con los puntos de control geodésico. Cálculo y ajustes de la poligonal de apoyo y cuadro de resultados.
- El Consultor deberá verificar los datos técnicos del título de propiedad como lo son las coordenadas UTM del predio del proyecto de inversión que fueron registradas en SUNARP, con lo que se generará una poligonal legal, que será contrastada con la poligonal real obtenida de los trabajos de campo, resaltando las diferencias e incluyendo una leyenda que permita la identificación de ambas poligonales. Precisar personal, equipos y software empleados.

b) Plano de Ubicación, con esquema de localización:

- Plano de ubicación, elaborado en una escala gráfica convencional 1/500, 1/1,000, 1/2,500 u otra escala que permitan la visualización y verificación de los datos técnicos, indicando la posición del terreno respecto de las calles adyacentes, dimensiones, uso de los inmuebles colindantes, entre otra información relevante. Así mismo, deberá presentar en el cuadro normativo los alcances del certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios emitidos por la municipalidad distrital.
- Esquema de localización elaborado en una escala gráfica convencional 1/1,000, 1/2,500, 1/5,000 u otra escala que permita la visualización y verificación de los datos técnicos, con las vías y lugares importantes de la zona donde se ubica el terreno.
- Cuadro de áreas, precisando áreas techadas por nivel, área techada total, así como el área libre del terreno.
- Información de sección de las vías frente al terreno, distancia a la esquina más cercana, altura y zonificación de los terrenos colindantes, árboles y postes, indicación del número de niveles de la edificación.
- Estos planos deben ejecutarse de acuerdo a RNE G.020 y en formato según normativa MVCS.

c) Plano Perimétrico, con cuadro de datos técnicos:

- Poligonal del predio, elaborado en una escala gráfica convencional 1/200, 1/500, 1/1,000, 1/2,500 u otra escala que permitan la visualización y verificación de los datos técnicos, incluyendo medidas perimétricas, área y colindancias, así también se indicarán los vértices, nombrados con números o letras.
- Cuadro de datos técnicos, consignando los vértices, los lados, distancias especificadas, así como el ángulo de cada vértice en grados, minutos, y segundos, y los valores de las coordenadas de los vértices
- Este (X) y Norte (Y). Incluir también el área del terreno.
- En el cuadro indicar que el Sistema de coordenadas empleado es UTM, georreferenciado con DATUM WGS84, correspondiente al Sistema Geodésico Oficial en el Perú, dado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN); también indicar la zona UTM donde se encuentra el predio levantado.
- Indicar el BM empleado, precisando nivel y coordenadas UTM.
- El Consultor deberá verificar los datos técnicos del título de propiedad como lo son las coordenadas UTM del predio del proyecto de inversión que fueron registradas en SUNARP, con

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

19

217





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

lo que se generará una poligonal legal, que será contrastada con la poligonal real obtenida de los trabajos de campo, resaltando las diferencias e incluyendo una leyenda que permita la identificación de ambas poligonales.

d) Planos Topográficos del terreno, calles circundantes y entorno:

- Se generará un plano en planta, y los planos de cortes que fueran necesarios, para el correcto entendimiento del terreno. Se debe incluir la topografía de las calles circundantes y el entorno de perfil de manzanas y otros datos próximos del terreno.
- El plano en planta, como mínimo deberá considerar:
 - Poligonal del predio, elaborado en una escala gráfica convencional 1/200, 1/250 u otra escala que permitan la visualización y verificación de las curvas de nivel, y diversos niveles encontrados.
 - Curvas de nivel a cada 0.50 m, o cada 0.25 m cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10%; las curvas de nivel, así como los niveles de los diversos elementos (veredas, pavimentos, jardines, etc.), deberán de proyectarse obligatoriamente en todo el terreno, calles circundantes y entorno inmediato. Cuadro de datos técnicos, consignando los vértices del terreno, coincidente con el Plano perimétrico. Indicar el BM empleado, precisando nivel y coordenadas UTM.
 - Silueta de las edificaciones existentes, diferenciando - según achurado y leyenda los niveles. Cerco perimétrico.
 - Todos los elementos interiores existentes, sin ser limitativos: veredas, pavimentos, sardineles, graderías, jardines, bancas, postes, árboles, losas, acequias, buzones, cajas de paso sanitarias y eléctricas y todo elemento relevante para el desarrollo del proyecto.
 - Tres (3) cortes longitudinales y tres (3) cortes transversales del terreno, a la misma escala elegida para el plano en planta, mostrando las principales edificaciones y elementos, así como la sección total de las vías aledañas, indicando con una línea vertical el límite de propiedad.
 - Plano con secciones o cortes cada 5m como máximo en ambos sentidos (x; y) y en todo cambio importante del terreno con el fin de determinar los movimientos de tierra (cortes y rellenos masivos), indicar en cada corte el límite de propiedad.

e) Registro fotográfico:

- Se desarrollará un registro fotográfico, donde se ilustrarán los trabajos de campo y gabinete, así como elementos particulares (si hubiese).

f) Otros estudios complementarios:

- Especificaciones técnicas
- La parte literal se desarrollará en Microsoft Word y debe contener una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente
- Ortofoto y data de procesamiento
- Informe de superposición respecto a las áreas registradas y áreas posesionadas
- Los impresos de los textos deben presentarse en papel de formato A-4, debidamente anillados foliados, firmados y sellados en cada una de sus páginas, así mismo no deben contener contraseñas.
- 02 juegos originales en físico
- 01 CD (cuyos datos deberá ser consignados en sus respectivos programas base – extensiones de origen)

C) ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS, CANTERAS Y FUENTES DE AGUA,

Deberá elaborarse en cumplimiento a la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones. se realizará la exploración de campo mediante 06 calicatas como mínimo y la profundidad mínima de exploración será no menos de 3.00 m, salvo sustento sobre la base de la normativa vigente. La distribución de las calicatas cuando no se cuente con anteproyecto, deberán ser localizadas de tal manera que cubran toda el área a investigar, de manera que pueda cumplirse la normativa vigente para estos casos.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

20

216





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a) **Etapas Preliminares**

- Reunión de coordinación del Especialista con el Formador (responsable de la elaboración del estudio de pre-inversión de proyecto).
- Visita de Reconocimiento a la zona donde se ubica el proyecto, en coordinación con el responsable de la elaboración del perfil del proyecto.
- Recopilación de la información disponible.
- Análisis de laboratorio.

b) **Trabajos de Campo:****Puntos de investigación:**

- Exploración de campo mediante perforaciones, calicatas u otros de acuerdo con el Programa.
- Exploración de Campo y ensayos de laboratorio especificados en la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones, en donde se determinan entre otros el número de puntos de exploración, la profundidad de los puntos, distribución, etc. En el anteproyecto o proyecto arquitectónico estará definido la cantidad de pisos y sótanos respecto al NPT ± 0.00 . Se deberá georreferenciar las calicatas en coordenadas UTM WGS84.
- Toma de muestras alteradas representativas de cada uno de los estratos hallados en los sondeos.
- Toma de muestras inalteradas, en caso de hallar suelos compresibles o cohesivos blandos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado y la estratigrafía.
- Recomendación de tipo de cimentación a emplearse, referenciar los valores de capacidad portante con respecto a los niveles de terreno natural y a los niveles de piso terminado de proyecto.
- El contratista luego de realizar las calicatas deberá restablecer la condición inicial del suelo (rellenar y/o parchar) antes de las excavaciones, así como el parchado de las losas de concreto que se hayan tenido de cortar según plano de calicatas.

La investigación de campo se realizará mediante calicatas y/o zanjas, que permitan la observación directa del terreno, así como la toma de muestras y la realización de ensayos in situ que no requieran confinamiento, según la "Gua normalizada para la caracterización de campo con fines de diseño de ingeniería y construcción", NTP 339.162 (ASTM D 420). La cantidad de puntos de investigación esta normado y deberá ser en cumplimiento de la norma E.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. La profundidad de cada calicata será no menos de 3.00 m. de profundidad a partir del terreno natural.

Ensayos de laboratorio:

De acuerdo a las especificaciones que señalan las normas técnicas:

- NTP 339.127 (ASJM42216), NTP 339. f 28 (ASTM-D422), NTP 339.129 (ASTM-D4318), NTP 339.131 (ASJM-D854), NTP 339.134 (ASTM-D2487), NJP 339.152 (ES 1377), NTP 339.177 (AASHTO T291), NTP 339.178 (AASHTO T290), NTP 339.171 (ASTM-D3080)
- Deberá sin ser limitante, de cada muestra alterada o inalterada, para todo tipo de suelo, realizar como mínimo los siguientes ensayos:
- Ensayos para la identificación y clasificación de suelos.
 - Ensayos para hallar el peso específico del suelo y propiedades necesarias para el cálculo de la capacidad portante.
 - Ensayos necesarios para el cálculo de propiedades del suelo.
 - Clasificación unificada de suelos (SUCS).
 - Granulometría.
 - Contenido de Humedad.
 - Límites de Atterberg (límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).
 - Análisis químico de agresividad del suelo.
 - Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista capa freática).
 - Peso unitario.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Densidad.
 - Ensayos especiales
 - Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo con las condiciones encontradas en el campo, que podrían ser ensayos de corte directo, ensayo triaxial, etc. Que dependerá de las condiciones del terreno, respetando y aplicando la normativa vigente en materia del estudio.
 - Ensayos para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos Ensayos necesarios para hallar los parámetros necesarios para el cálculo de la capacidad portante del suelo.
 - Análisis de contenido de sales solubles totales en el suelo
 - Análisis de contenido de sulfatos solubles totales en el suelo
 - Análisis de contenido de cloruros solubles totales en el suelo.
 - Análisis de potencial de expansión y ensayos complementarios (de corresponder).
 - Descripción de botaderos autorizados, indicando su ubicación y distancia a la obra mediante plano esquemático.
 - Descripción de canteras autorizadas para la extracción de agregados en la zona, indicando su ubicación y distancia a la obra mediante plano esquemático. Descripción de botaderos autorizados.
- c) Trabajos de Gabinete**
- Procesamiento, sistematización y validación de la información de campo, insumo que servirá para el informe de evaluación geotécnica y estructural.
 - Resultados de los ensayos "in situ" y de laboratorio (certificados de los ensayos). Resultados de los ensayos de prospecciones geofísicas realizados. Ensayos para la identificación y clasificación de suelos.
 - Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.
 - Registro de los perfiles de suelos de los sondeos de acuerdo a los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido encontrado.
 - Recomendaciones de sistema de drenaje en caso de ser necesario.
 - Cálculo de la capacidad portante del terreno.
 - Cálculo de los parámetros mecánicos del suelo para hallar asentamientos.
 - Análisis de los efectos ante cargas dinámicas y/o de sismo.
 - Análisis de la agresividad del suelo al concreto, efectos de la capa freática, etc.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Elaboración de planos (plano de ubicación de calicatas, plano de área de estudio)
 - Fotografías de cada actividad realizada: exploración, toma de muestras en campo, ensayos de laboratorio.
- d) Memoria descriptiva:**
- * Resumen de las condiciones de cimentación, el cual como mínimo deberá contener:
 - Tipo de cimentación.
 - Estrato de apoyo de la cimentación.
 - Parámetros de diseño para la cimentación (profundidad de la cimentación, presión admisible, factor de seguridad por corte y asentamiento diferencial o total).
 - Parámetros de diseño para la edificación (factor de suelo, periodo según tipo de suelo).
 - Agresividad del suelo a la cimentación.
 - Recomendaciones adicionales.
 - * Descripción del área de estudio:

Indicar ubicación del área de estudio, región, provincia, distrito, centro poblado, zona rural, etc. así como una breve descripción del lugar teniendo en cuenta el área de terreno y sus linderos. Adjuntar mapa de la zona y Plano de ubicación y localización.
 - * Datos generales de la zona:

Indicar usos anteriores del terreno (cultivo, cantera, relleno sanitario, etc.), como también de las construcciones antiguas, restos arqueológicos u obras semejantes que relacionados al EMS. Además, incluir los datos relevantes sobre los EMS realizados en los terrenos colindantes, así como también una breve descripción del tipo y estado de las estructuras de las edificaciones colindantes (número de pisos incluidos sótanos, tipo y estado de las estructuras y de ser posible tipo y nivel de cimentación).



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

* Descripción de la ubicación de las calicatas en el terreno.

e) Evaluación geológica:

Describir la geología local de la zona en estudio. Evaluación de los fenómenos de geodinámica externa y recomendaciones de mitigación.

- **Sismicidad:** En concordancia con la Norma Técnica E.030 Diseño sismo resistente, proporcionar -como mínimo- el Factor de Suelo (S) y el Período que define la plataforma del espectro para cada tipo de suelo $T_p(S)$.
- **Exploración de campo:** Describir los puntos de investigación (calicatas, trincheras, perforaciones y auscultaciones), así como de los ensayos efectuados en campo, con referencia a las normas empleadas.
- **Ensayos de laboratorio:** describir los ensayos efectuados, con referencia a las normas empleadas.
- **Caracterización geotécnica:** Describir los diferentes estratos que constituyen el terreno investigado indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo del suelo, según el Sistema Unificado de Clasificación de Suelos (SUCS), plasticidad de los finos, consistencia, compacidad, humedad, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios (raíces, cavidades, etc.).
- **Nivel de la capa freática:** precisar la profundidad de la napa freática, indicando la fecha de medición y comentarios sobre su variación en el tiempo.
- **Análisis de la cimentación:** Describir las características físico-mecánicas de los suelos, que controlan el diseño de la cimentación. Análisis y diseño de solución para cimentación.

Se incluirá memorias de cálculo en cada caso, en la que deberán indicarse todos los parámetros utilizados y los resultados obtenidos.

- **Conclusiones:** Claras y precisas, sin ambigüedades; reportar la conclusión de cada aspecto observado en los puntos anteriores, destacando las prohibiciones que apliquen y que puedan estar referidas al uso de un sistema de fundación en particular o una profundidad límite para algún tipo de excavación; se concluye en función de los aspectos geológico, geotécnicos, estructurales, sísmicos hidráulicos, hidrologicos y cualquier otro que sea determinante en la solución que deba adoptarse el proyecto.

- **Recomendaciones:** Del tipo geotécnico para las diferentes propuestas de cimentación suministradas en el informe, recomendaciones de excavaciones, métodos constructivos, control de deformaciones y distorsión angular, medidas de protección en los procesos constructivos, técnicas para el mejoramiento o estabilización de suelos que pudiesen estar sometidos a algún tipo de amenaza de tipo geológica o geotécnica, tales como presencia de suelos colapsables, licuables o expansivos. En vista de lo amplio que puede llegar a ser las recomendaciones, se sugiere elaborar renglones para las diferentes especialidades involucradas en el proyecto, de forma tal que el informe geotécnico posea un enfoque totalmente práctico y funcional. Recomendaciones adicionales, relacionadas a taludes, pavimentos, y cualquier condición particular.

Plano de Ubicación y distribución de puntos de investigación

Se desarrollará un plano en planta mostrando la ubicación física de cada punto de investigación, precisando la cota en relación al BM de referencia utilizada.

Perfiles Estratigráfico:

En cada punto de investigación, se mostrarán los diferentes estratos que constituyen el terreno en estudio, indicando para cada uno de ellos: origen, nombre y símbolo del grupo del suelo según el sistema unificado de clasificación de suelos (SUCS), plasticidad de los finos, consistencia o densidad relativa, color, tamaño máximo y angularidad de las partículas, olor, cementación y otros comentarios.

Resultado de ensayos:

Se incluirán los registros completos de todos ensayos de campo y laboratorio, según los ensayos requeridos, así como los comentarios correspondientes a los resultados obtenidos. Se resalta que los certificados deberán contener la firma del jefe de laboratorio y del ingeniero especialista en Geotecnia, y deberán contener el nombre del laboratorio, dirección, teléfono, correo, para la verificación correspondiente.

Registro fotográfico:

Se desarrollará un registro fotográfico, donde se ilustrarán los trabajos de campo.

f) Estudio de canteras y fuentes de agua (de corresponder).





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En este punto se considera el estudio de canteras para proyectos que consideren extracción de material y para el estudio de fuentes de agua se considera en zonas sin EPS o JASS

El estudio incluirá, pero no se limitará a:

- Análisis de la geología y topografía de las áreas donde se encuentran las canteras.
- Evaluación de la calidad del material en las canteras identificadas.
- Evaluación de los impactos ambientales y sociales asociados con la extracción de material.
- Muestreo y análisis de agua de las fuentes identificadas para evaluar su calidad.
- Evaluación de la disponibilidad y sostenibilidad a largo plazo de las fuentes de agua.

Los entregables incluirán:

- Informe preliminar con los resultados de la evaluación de las canteras y fuentes de agua.
- Informe final que presente los hallazgos del estudio, las conclusiones y las recomendaciones.
- Presupuesto: Se solicitará a los licitantes que presenten un presupuesto detallado que cubra todos los costos asociados con la realización del estudio, incluyendo honorarios profesionales, costos de equipo, análisis de laboratorio y gastos administrativos.
- Criterios de Evaluación: Los criterios de evaluación incluirán la experiencia y calificaciones del equipo propuesto, la metodología propuesta, el enfoque para la realización del estudio y el presupuesto propuesto.
- Proceso de Selección: Se establecerá un proceso de selección transparente y justo, que incluirá la revisión de las propuestas presentadas por los licitantes y la selección del contratista más adecuado en función de los criterios establecidos.
- Condiciones Contractuales: Se establecerán las condiciones contractuales, incluyendo los términos de pago, las responsabilidades del contratista y la propiedad intelectual de los entregables.

g) Entregable y Contenido mínimo:

El producto entregable consiste en tres (03) juegos originales completos del estudio, en físico y digital, foliado, sellado y firmado en todos sus folios. Los cuáles serán entregados de la siguiente manera:

Primer Entregable

Estudio final completo (físico y digital) en 01 juego, sellado y firmado en todos sus folios. Presentado mediante una carta de presentación del estudio, dirigida a la Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos. Adicionalmente deberá adjuntar, una copia de la Orden de Servicio, copia del Término de Referencia. El contenido del estudio, como mínimo, debe ser el siguiente:

Estudio de Mecánica de Suelos

Se debe cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE, sus Títulos, Normas y Anexos, debiendo presentar (según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones), así mismo tomar en consideración el ítem VI DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, a continuación, el estudio debe de contener los siguientes aspectos:

1. GENERALIDADES
 - 1.1. Objetivo del Estudio
 - 1.2. Normatividad
 - 1.3. Ubicación y Descripción del Área en Estudio.
 - 1.4. Acceso al Área de Estudio.
 - 1.5. Condición Climática y Altitud de la Zona.
2. GEOLOGÍA Y SISMICIDAD DEL ÁREA EN ESTUDIO
 - 2.1. Geología
 - 2.2. Geodinámica.
 - 2.3. Sismicidad.
3. INVESTIGACIÓN DE CAMPO.
4. ENSAYOS DE LABORATORIO.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

5. PERFILES ESTRATIGRÁFICOS.
6. ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN
 - 6.1. Profundidad de la Cimentación.
 - 6.2. Tipo de Cimentación recomendada.
 - 6.3. Cálculo y Análisis de la capacidad admisible de carga.
 - 6.4. Cálculo de Asentamientos.
7. AGRESIVIDAD AL SUELO DE CIMENTACIÓN
8. ESTUDIO DE CANTERAS Y FUENTES DE AGUA
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
10. Informe del EMS (acorde al Artículo 12 de E 050)
 - 10.1. Resumen de las condiciones de cimentación (12.1 a) 1 (Art 3 -3.1)
 - 10.2. Referencias.
 - 10.3. Figuras.
 - 10.4. Tablas.
 - 10.5. Anexo I.: Registro de Excavaciones.
 - 10.6. Anexo II.: Ensayos de Laboratorio.
11. OTROS
 - 11.1. Presentación de Fotografías mínimo 20.
 - 11.2. Incluir Fotografía Panorámica del C.E.
 - 11.3. Número de Calicatas Mínimas.
 - 11.4. Perfiles Estratigráficos en Corte Longitudinal y Transversal.
 - 11.5. Presentación de Documentos, Ensayos, Certificados.
 - 11.6. Para Casos de Obras Menores.
 - 11.7. Recomendación Referida a Capa de Afirmado o Material Granular (de requerirse).
 - 11.8. Recomendación Referida al Término de Trabajo e Investigación de Campo.

El consultor podrá ampliar y/o mejorar (sin reducir sus alcances) si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el Estudio. En ningún caso el contenido de estos términos de referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional. En consecuencia, el consultor será responsable del estudio que presente.

NOTA 1: El estudio presentado, será sujeto a evaluación, juntamente con todo el proyecto, de existir observaciones del estudio en mención, estas serán remitidas de manera formal, mediante una Carta. El plazo para el levantamiento de observaciones es de 05 días calendario, contados al día siguiente de recepcionada dicha carta. El estudio con levantamiento de observaciones deberá ser presentado en una sola copia original en físico y digital, debidamente sellada y firmada en todos sus folios, mediante una carta dirigida a la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos. Se entiende que el estudio presentado, debe contener todas las observaciones levantadas, por lo que será remitido a evaluación. Una vez sea remitido el informe de aprobación del primer entregable, se notificará al consultor para que pueda presentar el segundo entregable.

NOTA 2: El listado de contenido mínimo del proyecto en ningún caso es limitativo, pudiéndose ampliar o modificar ante la eventual necesidad de contar con mayor información técnica. El área técnica de la Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos del GRA, podrá solicitar la presentación de nuevos documentos técnicos, con el debido sustento.

NOTA 3: El proveedor deberá participar de reuniones periódicas con la Sub-Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, donde se coordinará el avance del producto a obtener y se realizarán consultas y/u observaciones dependiendo del avance existente, teniendo que subsanarlas en el periodo acordado en la reunión; estas reuniones serán debidamente documentadas mediante actas, las cuales formarán parte del entregable.

NOTA 4: Del entregable, el consultor deberá adjuntar una memoria USB o DVD, con la información en digital (en PDF y archivos en formato nativo, en carpetas separadas) de los documentos impresos, de forma ordenada y limpiando los archivos inservibles.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

D) ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD ORIGINADOS POR FENOMENOS NATURALES

Al elaborar el expediente técnico, el consultor debe incluir un enfoque integral de riesgo y vulnerabilidad originados por fenómenos naturales de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución; el estudio deberá ser elaborado por un profesional acreditado por el CENEPRED.

El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto, deberá tomar en consideración la "Pautas metodológicas para la incorporación del análisis del riesgo de desastres en los proyectos de inversión pública, emitido por la DGPI-MEF y las disposiciones de la Guía general para identificación formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública, a nivel de expediente, además el Equipo Técnico debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Se debe tener en cuenta un estudio de riesgo ante desastre siguiendo la norma del CENEPRED y la gestión de riesgos ante desastres.

El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto de inversión, se desarrolla con la metodología de la gestión de riesgos en el contexto del cambio climático. Emplea los lineamientos aprobados con Resolución Ministerial N° 0484-2019-MINAGRI, de fecha 31/12/2019). Según la Directiva del OSCE se debe realizar la Gestión de Riesgos en la Ejecución de la Obra para incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución y para tal efecto deben de usarse los formatos incluidos en la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras y sus modificatorias. Dicho estudio debe estar reflejado en el documento conteniendo los procesos mínimos para la gestión de riesgos los cuales son identificación de riesgos, analizar riesgos, planificar respuestas de riesgos y Asignar riesgos, Así como lo Anexos 1, 2 y 3 indicados en la Directiva mencionada. Se incluirá el plan de salud y seguridad en Obra.

El objetivo es Identificar y evaluar el tipo y nivel de daños y pérdidas probables que podrían afectar una inversión, a partir de la identificación y evaluación de la vulnerabilidad de esta con respecto a los peligros a los que está expuesta.

A criterio del proyectista, serán empleados los respectivos Guías de Gestión de Riesgos y/o Normas ISO, según sea el caso, para determinar los procesos, controles, resultados y recomendaciones.

El Análisis de Riesgo (AdR) permitirá diseñar y evaluar las alternativas de inversión o acción con la finalidad de mejorar la toma de decisiones, considerando las siguientes acciones:

- Analizar los peligros a los que podría enfrentar el proyecto.
- Determinar las vulnerabilidades que podría presentarse en el proyecto durante su ejecución y operación.
- Definir las acciones que permitirían reducir las vulnerabilidades y el impacto de los peligros identificados, de tal forma que sean incluidas en las alternativas de solución planteadas.
- Cuantificar los beneficios y costos que implica la inclusión de las medidas y acciones identificadas para reducción del riesgo, en cada una de las alternativas, de tal manera que sea comparables para la reducción del riesgo.
- Evaluar las alternativas propuestas, considerando las medidas de reducción de riesgo en donde ello sea posible, utilizando el Análisis Costo beneficio o el Análisis Costo efectividad.
 - Realizar un análisis de sensibilidad que incluya variaciones en la probabilidad de ocurrencia, intensidad y/o frecuencia de los impactos que ocasionarían las situaciones de riesgo en el proyecto.
 - Determinar la alternativa de solución al problema planteado que será ejecutado.

El diseño del proyecto debe garantizar los objetivos de protección para los establecimientos en condiciones normales y en situaciones de emergencia, fundamentalmente ante la ocurrencia de potenciales desastres de origen natural como: terremotos, lluvias intensas, inundaciones, entre otros. Los objetivos de protección frente a

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2571877

26

210





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

estos fenómenos naturales estarán referidos a la capacidad de la infraestructura para afrontarlos satisfactoriamente.

Se deberá garantizar la protección frente a los desastres de origen antrópico como incendios, explosiones, etc. Cada especialista deberá establecer e identificar las condiciones que deben cumplir su diseño o producto. Se presentará un informe de Vulnerabilidad y estimación de riesgos del Lugar con el siguiente contenido mínimo (sin ser limitativo):

a) **Avalanchas, huaycos, torrentes y otros eventos**

Descripción de la morfología del entorno del Local Escolar (Cerros, quebradas y otros accidentes).

Hidrología y Clima:

- Comportamiento de precipitaciones pluviales (mínimo de agua /año) 10, 25-50 años.
- Casos de inundaciones (definir causas: lluvias, sismos, otros).
- Canales y acequias.
- Registro de comportamiento climático: temperatura, vientos, predominancia de orientación del viento.

b) **Estabilidad**

- Inestabilidad de Taludes naturales: (desprendimientos de la capa superficial).
- Taludes cortados (Carreteras, caminos, ampliación del terreno, rellenos).

c) **Sismos**d) **Canales y acequias de riego:**

- Control para evitar desbordes.

e) **Derechos de Vía:**

- Dejar retiro pertinente.

f) **Áreas Protegidas:**

- Reservas naturales, zonas arqueológicas y/o monumentales.

g) **Conclusiones.**h) **Observaciones y recomendaciones:**

- Se considerarán los procedimientos de diseño específicos para cada una de las amenazas que se identifiquen de acuerdo con el sitio del emplazamiento del Centro Educativo.

E) **EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE**

La presentación del Estudio y/o Informe, se efectuara en la siguiente forma; sin ser limitativo, el informe de la evaluación estructural de infraestructura existente, incluso debe alcanzar a aquellos que en la pre-inversión, hayan sido considerados como oferta existente o estructuras "a conservar" deberá contener los planos necesarios de la planta de los que se presentaran en formato A-1 (salvo mejor parecer), las características, así como las leyendas necesarias; presentará además en el archivo digital en formato AutoCAD, Civil 3d, Versión 2018, que contenga la base de datos respectiva, 02 juego digital (CD/DVD/USB) en formato nativo y editable.

I. **EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE**a) **TRABAJO DE CAMPO**

La contratación implica la prestación de servicios por parte de un profesional calificado, cuyo nivel de pericia técnica, científica y/o profesional requiera de una preparación especial en una determinada profesión y/o especialidad, de manera que realice una prestación intelectual, siendo de suma importancia su comprobada competencia y experiencia profesional para la ejecución exitosa del servicio.

b) **ACTIVIDADES:**

- Es importante realizar el reconocimiento de campo/sitio para todo el estudio (evaluación estructural), con el informe respectivo de la visita realizada. (El consultor tendrá que visitar la Institución Educativa N° 40350 en el distrito de Chachas las veces que sean necesarias y asumir los gastos que conlleve para realizar el estudio).



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Suministro, traslado y desmovilización de todos los equipos y herramientas necesarias para llevar a cabo el servicio.
 - Coordinar y organizar constantemente con todos los profesionales de las distintas especialidades, estudios preliminares o complementarios, así como el jefe de proyecto, a fin de lograr un desarrollo coherente e integral del expediente técnico.
 - Revisión del análisis estructural preliminar, y sus conclusiones, consignado en el estudio de inversión.
 - Todo el personal que realice las actividades en campo deberá contar con todos los implementos de seguridad, para resguardar su integridad y salud. El Consultor será responsable de la seguridad de su persona y todo el personal técnico de apoyo.
 - Instalación de equipos y tramite respectivo y/o coordinación para el suministro de energía eléctrica para la toma de testigos y muestras de concreto y acero.
 - Registro Fotográfico del proceso de toma de testigos y muestras.
 - Una vez obtenidas las muestras, se debe reponer el concreto de los elementos explorados, se deberá restituir el material extraído con concreto expansivo, aplicando previamente una resina epóxica que asegure la adherencia del material de reemplazo, de forma que se asegure la estabilidad de la estructura.
 - Planificación de sus actividades hasta alcanzar el objetivo.
 - Identificar los riesgos estructurales, en relación con otras variables, como el clima, el entorno, riesgos de otro tipo, etc., y la adopción de las acciones pertinentes.
 - La documentación del estudio debe estar de acorde con el RNE y la norma E-030 en el capítulo VIII la sección de evaluación, reparación y reforzamiento de estructuras.
 - Para la obtención y ensayo de las muestras y testigos debe aplicarse el método según la NTP 339.059:2001
 - En base al análisis y conclusiones del estudio, se deberá realizar los planos de demolición y documentos necesarios contenidos; memoria descriptiva, presupuesto, análisis de costos unitarios, metrados, listado de insumos, cronograma, programación, cotizaciones actuales y otros.
- c) **OTRAS ACTIVIDADES:**
- Mantener comunicación y relaciones con las entidades involucradas.
 - Toma de decisiones para optimizar el servicio ante una eventualidad o situación imprevista.
 - Responder ante el área usuaria y LA ENTIDAD contratante por los resultados obtenidos.
 - Participación en reuniones periódicas/necesarias entre el consultor, los encargados del área y del proyecto.
 - Seguimiento y coordinación de documentación técnica y virtual; para la subsanación de observaciones del rubro ante el área de supervisión.
 - Además de la presentación de entregables en original y copias visadas por el profesional responsable debe presentar información en digital (formato nativo y pdf)
 - Validar, suscribir el estudio y responsabilizarse por la calidad de este y de los datos en los que se fundamenta, así como las acciones que se tomen a raíz de su planteamiento.

PRODUCTOS A OBTENER

El producto final a obtener es el INFORME TECNICO DE EVALUACION ESTRUCTURAL para el expediente técnico y se realizará según el siguiente detalle:

ÚNICO ENTREGABLE:**RESUMEN EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN ESTRUCTURAL**

- Índice General de la documentación.
- Ficha técnica del centro educativo
- Resumen de la metodología del análisis estructural
- Resumen del análisis estructural
- Resumen del análisis costo-beneficio.
- Conclusiones del análisis estructural.
- Conclusiones del análisis costo-beneficio
- Recomendaciones técnicas (demolición, parcial o total y/o rehabilitación)

ESTUDIO DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2571577

28

208



56



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Índice General del Estudio.
- Datos del centro educativo
- Metodología de la evaluación estructural y del análisis de costo beneficio.
- Informe de la Inspección Técnica de Campo.
- Panel Fotográfico.
- Toma de muestras de testigos del concreto con diamantina, de 2", de acuerdo con los protocolos de análisis estructural establecido en la normativa además de los respectivos ensayos de laboratorio (se presentará el certificado de pruebas de laboratorio, indicando expresamente la nomenclatura de las muestras y la ubicación de estas en la infraestructura, en anexos) para la verificación de sus propiedades físicas y mecánicas y análisis de consistencia y composición. El número de muestras se establecerá en función de la normativa vigente. Estas deben ser suficientes para un adecuado diagnóstico estructural, de forma que sea integral (vigas, columnas, y otros elementos de tipo estructural). Asimismo, se deberá incluir las acciones de relleno y reparación de las áreas de donde se realizaron las exploraciones.

Las muestras extraídas serán las siguientes:

- 01 muestra en zapatas (de no existir, la muestra se tomará de los cimientos corridos).
- 02 muestras en columnas portantes
- 01 muestra en vigas principales.

Incluye informe técnico, panel fotográfico, evaluación y conclusiones del análisis.

- Escaneo para la determinación de la armadura y estribos de acero existente (escáner de sensibilidad limitada), tanto de los elementos horizontales como los verticales. Identificar la posición, el diámetro de acero longitudinal y transversal, la cantidad de varillas y el espesor del recubrimiento.

Las muestras extraídas serán las siguientes:

- 01 muestra en zapatas (de no existir, la muestra se tomará de los cimientos corridos).
- 01 muestras en columnas portantes
- 01 muestra en vigas principales.

Incluye informe técnico, panel fotográfico, evaluación y conclusiones del análisis.

- Determinación del tipo de ladrillo y la estimación de sus características mecánicas de los muros de albañilería con cometido estructural.
- Incluye informe técnico, panel fotográfico, evaluación y conclusiones del análisis.
- Exploración y análisis de la cimentación, a través de una calicata de verificación.
- Incluye informe técnico, panel fotográfico, evaluación y conclusiones del análisis.
- Definición de cargas y sobrecargas que afectan a la estructura.
- Determinación de la configuración estructural de la edificación y de la geometría de los elementos estructurales. Definición de niveles de deterioro, riesgo potencial de colapso de la estructura, daño por condiciones medioambientales (humedad, abrasión, desgaste, erosión agresión química, etc.) o por causas endógenas (pérdida de consistencia, arenamiento, etc.), desplazamientos, roturas, deformaciones, fallas estructurales críticas, etc. En caso de que existan elementos estructurales de materiales diferentes al concreto, acero o albañilería portante, estos elementos deberán incluirse e integrarse en el análisis.
- Definición de parámetros sísmicos y medioambientales de incidencia.
- Análisis estructural integral dinámico, de la estructura a través de la determinación del modelo estructural, utilizando un software informático, que incluya el riesgo de colapso y todos los parámetros en función de la normativa vigente, considerando los índices para el centro educativo.
- Incluye informe técnico, panel fotográfico, evaluación y conclusiones del análisis.
- Diagnóstico del análisis estructural. Determinación del riesgo de colapso y las zonas más vulnerables o críticas de la estructura.
- Análisis del costo-beneficio, considerando la evaluación estructural preliminar del estudio de inversión, así como la conveniencia del reforzamiento o reemplazo de elementos estructurales frente a su demolición, en función de los parámetros estructurales de la normativa vigente, en términos de ahorro de tiempo y recursos, así como las implicancias de las acciones identificadas sobre el adecuado funcionamiento del edificio.
- Conclusiones y recomendaciones concluyentes del análisis estructural.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

207





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLANOS DE DEMOLICIÓN O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL

Una vez determinadas las acciones a llevar a cabo, deberá plasmar las mismas en planos, bajo los siguientes lineamientos:

- Memoria Técnica descriptiva sintética de la demolición o rehabilitación, consignando, en la primera parte, datos generales, un resumen de la evaluación estructural, la situación de la estructura y los materiales, los testigos y escaneo del acero, el modelado del análisis, y las conclusiones y recomendaciones.
- Plano de ubicación y localización del proyecto, con el contenido establecido en la Norma GE.020 Artículo 8, en escala 1/500 (el esquema de localización 1/10000), de acuerdo con lo estipulado por la municipalidad respectiva para una eventual demolición o acciones de rehabilitación de la estructura, indicando los índices de ocupación, la densidad, el uso, la zona, las áreas construidas, las áreas a demoler o rehabilitar, y áreas resultantes.
- Planimetría, indicando las zonas a demoler o a rehabilitar, indicando los bloques o las áreas, por niveles, en escala 1/200.
- Plano de levantamiento de la estructura (incluyendo los daños encontrados) indicando el nivel o piso. Debe incluirse los planos de elevaciones y cortes de la infraestructura existente.
- Plano de demoliciones o acciones de rehabilitación, en escala 1/75.
- Plano de ubicación de las muestras extraídas, con su codificación en escala 1/75.
- Planilla de metrados.
- Presupuesto General
- Presupuesto Desagregado.
- Análisis de costos unitarios
- Listado de insumos
- Desagregado de Costos
- Programación de ejecución de obra
- Cronograma valorizado
- Cotizaciones
- Formulario oficial Múltiple (FOM), con el número de copias requerido, debidamente llenado (de forma preliminar), con la hoja de trámite correspondiente con la firma correspondiente, como está estipulado en el TUPA de la municipalidad correspondiente.
- Otros documentos técnicos que requieran o figuren en el TUPA de la municipalidad correspondiente, a excepción de la documentación que debe ser proporcionada por la ENTIDAD.

Se deberán tomar las disposiciones de los Reglamentos y Normas:

- Reglamento Nacional de Edificaciones – Normas Técnicas de Edificación (N.T.E.):
- NTE E.020 "CARGAS"
- NTE E.030 "DISEÑO SISMORRESISTENTE"
- NTE E.050 "SUELOS Y CIMENTACIONES"
- NTE E.060 "CONCRETO ARMADO"
- NTE E.070 "ALBAÑILERIA"
- A.C.I. 318-19
- ASCE 41-17 SEISMIC EVALUATION AND RETROFIT OF EXISTING BUILDINGS

II. CERTIFICACIÓN DE ESTABILIDAD ESTRUCTURAL (En caso de infraestructura que no requiera intervención arquitectónica y/o estructural) Considerando los resultados del Estudio de Evaluación estructural y en caso que la I.E. cuente con infraestructura que no requiera intervención arquitectónica y/o estructural, se solicitará un Certificado de Estabilidad Estructural, bajo los siguientes lineamientos:

- Certificado debidamente firmado y sellado por el profesional correspondiente
- Memoria Técnica descriptiva sintética de las zonas, bloques o áreas a mantener, consignando, en la primera parte, datos generales, un resumen de la evaluación estructural, la situación de la estructura y los materiales,

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40359 EN EL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

30

206





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

los testigos y escaneo del acero, el modelado del análisis, cumplimiento de la normativa educativa con respecto al sistema estructural de la edificación existente a mantenerse y las conclusiones y recomendaciones.

- Planos de zonificación, indicando los bloques o las áreas a mantenerse, por niveles, en escala 1/200.

F) INFORME ARQUEOLÓGICO – CIRA Y PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO- PMA

Se realizará la inspección por parte de un especialista en arqueología. El mismo que elaborará un informe arqueológico donde sustentará la necesidad de tramitar o no el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Cultura para la obtención de este; así mismo se hará la consulta de acuerdo a la normativa vigente al Ministerio de Cultura, y el consultor se hará responsable del trámite hasta la obtención del CIRA, de requerirse el consultor deberá realizar la elaboración del PMA Plan de Monitoreo Arqueológico, de acuerdo con lo establecido en el D.S. 011-2022-MC.

La documentación deberá contener como mínimo:

- Informe arqueológico.
- Búsqueda catastral de restos arqueológicos.
- CIRA (conforme al DS. 011-2022-MC)
- Plan de Monitoreo Arqueológico (PMAR) (conforme al DS. 011-2022-MC)
- Medida de prevención.
- Monitoreo arqueológico.
- Medidas de plan de mitigación.

Deberá adjuntar en medio digital la data y entregable del estudio en formato nativo.

G) PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y/O DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (CERTIFICADO SEGÚN CORRESPONDA)

El consultor elaborará el instrumento de gestión ambiental el cual deberá considerar lo establecido en la ley SEIA en artículo 10° contenido de los instrumentos de gestión ambiental, además de considerar sin ser limitativo los siguientes puntos:

- Marco Legal.
- Descripción del área del proyecto, determinación de áreas de influencia, diagnóstico ambiental. Descripción de las actividades del Proyecto.
- Listado de Fuentes de Impactos Ambientales. (Lista de chequeo descriptiva) Fichas de Evaluación-Cuantificación de impactos.
- Identificación de canteras, identificación de botaderos y fuentes de agua. Programa de Manejo Ambiental - Medidas de mitigación de impactos. Plan de Monitoreo Ambiental.
- Plan de Contingencias.
- Plan de Abandono.

De corresponder, el consultor se encargará de obtener la clasificación ambiental del proyecto y deberá tramitar y obtener la certificación ambiental del proyecto ante el MVCS o entidad competente, siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

H) ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

Lo conforman:

I. PLAN DE CONTINGENCIA

Todo proyecto del sector Educación, que haya determinado su naturaleza de intervención como Mejoramiento, Ampliación y Remodelación, considerara el retiro y traslado provisional de las funciones educativas y administrativas. La determinación de LIBRE DISPONIBILIDAD del terreno supone además esta condición. Para este efecto deberá elaborarse un plan de contingencia el cual tendrá como finalidad **garantizar la continuidad del servicio durante el proceso de construcción** de la nueva infraestructura. Para este efecto, el consultor debe





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

evaluar, coordinar y proponer las acciones para garantizar la continuidad de las labores de la Institución Educativa mientras dure el proceso constructivo, aun cuando se haya considerado una intervención por etapas.

Estas acciones se refieren al traslado y/o reubicación integral del Servicio Educativo en cuanto a las funciones pedagógicas, administrativas, servicios complementarios e higiénicos, de manera temporal hacia otro lugar próximo, habilitando espacios y/o ambientes, servicios, redes, para la construcción o alquiler de ambientes prefabricados. Esta intervención se efectuará necesariamente en coordinación con la Institución Educativa, el sector y la Entidad, prestando apoyo en las coordinaciones con otras instancias sean privadas o públicas, para la obtención del lugar de traslado. Todos los costos según sea su naturaleza deben estar contemplados en el Expediente Técnico desde el traslado, instalación, funcionamiento y retorno cuando se haya concluido las obras. El plan deberá de contar con aprobación de la GREA o UGEL correspondiente.

Así mismo, el contenido del expediente del plan de contingencia debe tener:

A. MEMORIA DESCRIPTIVA PLAN DE CONTINGENCIA**CONTENIDO****I. GENERALIDADES**

- 1.1. Antecedentes
- 1.2. Nombre del proyecto
- 1.3. Objetivo
- 1.4. Marco normativo

II. CRITERIOS PARA ELABORAR EL PLAN DE CONTINGENCIA**III. SITUACIÓN ACTUAL DE LA PROPIEDAD PARA EL PLAN DE CONTINGENCIA**

- 3.1. Ubicación y localización
- 3.2. Características de la propiedad

IV. DESCRIPCIÓN DE PROPUESTA DEL PLAN DE CONTINGENCIA

- 4.1. Oferta de servicios a considerar
- 4.2. Componentes del plan de contingencia
- 4.3. Propuesta arquitectónica
 - 4.3.1. Tipo de intervención
 - 4.3.2. Descripción de la propuesta
 - 4.3.3. Programa arquitectónico
 - 4.3.4. Distribución por niveles
 - 4.3.5. Zonificación por niveles
 - 4.3.6. Circulación por niveles
- 4.4. Propuesta de equipamiento y mobiliario
 - 4.4.1. Grupos genéricos del equipamiento de la contingencia
 - 4.4.2. Propuesta de los equipos y mobiliario de contingencia
 - 4.4.3. Traslado de los equipos y mobiliario para la contingencia
 - 4.4.4. Equipamiento que se reinstalará en la nueva infraestructura de la institución EDUCATIVA
 - 4.4.5. Anexos listado de equipo y mobiliario existentes
- 4.5. Presupuesto del plan de contingencia
- 4.6. Plazo de ejecución
- 4.7. Conclusiones
- 4.8. Anexos
 - 4.8.1. Documentación de cesión en uso de terreno para plan de contingencia
 - 4.8.2. Panel fotográfico

B. DOCUMENTOS TÉCNICOS

- Memorias Descriptivas por Especialidad
- Especificaciones técnicas por especialidad

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHAGHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2571677

32



204



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Metrados por especialidad - cronogramas
Presupuestos de todas las especialidades
Análisis de precios unitarios
Relación de insumos
Cálculo de flete
Formulas polinómicas

C. PLANOS DE CONTINGENCIA

Plano de ubicación
Planos de todas las especialidades que intervengan en el plan de contingencia

II. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Al elaborar el expediente técnico, el consultor debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. Para tal efecto, debe basarse en la directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras. Dicho estudio debe estar reflejado en el documento conteniendo los procesos mínimos para la gestión de riesgos los cuales son identificación de riesgos, analizar riesgos, planificar respuestas de riesgos y Asignar riesgos, Así como lo Anexos 1, 2 y 3 indicados en la Directiva mencionada.

A criterio del proyectista, serán empleados los respectivos Guías de Gestión de Riesgos y/o Normas ISO, según sea el caso, para determinar los procesos, controles, resultados y recomendaciones.

III. PLAN DE SEGURIDAD PARA ITSE - DEFENSA CIVIL

El Proyecto debe contemplar los requerimientos necesarios para la obtención del **CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES DE DETALLE Y MULTIDISCIPLINARIO**, tomando como referencia los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad correspondiente. Se determinará mediante planos y memorias las zonas de riesgo y zonas de seguridad, las rutas de escape o evacuación, los flujos, capacidad ocupación de cada ambiente y de todo el Centro Educativo. Se debe considerar la identificación y ubicación de sistema contra incendios propuesto, así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia y señalética de seguridad. Asimismo, los procedimientos de evacuación, de simulacros, registros y evaluación de este, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Instituto de Defensa Civil (INDECI).

Se debe tener en cuenta la normativa referida a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta del plan de Seguridad debe considerar factores de evaluación de INDECI, además de lo indicado en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El Proyecto de Seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades, contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte del Plan de Seguridad en edificaciones el mismo que debe estar acompañado por los planos de señalización, planos de evacuación, memorias de cálculo de aforos, circulaciones, rutas de evacuación, etc.

IV. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El plan establece los requerimientos mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se deberán cumplir y hacer cumplir, con el objeto de lograr la ejecución segura y eficiente de los trabajos en el proyecto buscando de esta manera:

- Proteger la Seguridad y Salud en todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad.
- Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, además de establecer los controles correspondientes.

Los requerimientos guardaran total concordancia con la Política de Seguridad y Salud en el trabajo y la

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2571677

33

203



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

normatividad nacional vigente en la materia, incluyendo en toda su extensión el contenido del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto Supremo N° 011-2019-TR del 11/07/2019, en su Art. 17 y 18), Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la Construcción.

V. EXPEDIENTE PARA EL TRAMITE DE LICENCIA DE DEMOLICIÓN

El expediente para trámite de licencia de demolición deberá contener:

Partida Registral, Memoria Descriptiva de Demolición, Plano de Ubicación, Plano de Demolición y otros documentos requeridos por el TUPA de la Municipalidad. Se detalle que la modalidad de aprobación será "A" por tratarse de Infraestructura Pública de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, por lo que su aprobación es de carácter automático.

Deberá presentar la Licencia de Demolición emitida por la municipalidad distrital o documento equivalente.

NOTA: "Sólo deberá realizarse cuando en los estudios de pre-inversión, indique trabajos de demolición"

VI. EXPEDIENTE PARA EL TRAMITE DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

El expediente para trámite de licencia de edificación deberá contener:

Partida Registral, Memoria Descriptiva, Plano de Ubicación, Planos de Arquitectura y otros documentos requeridos por el TUPA de la Municipalidad. Se detalle que la modalidad de aprobación será "A" por tratarse de Infraestructura Pública de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, por lo que su aprobación es de carácter automático.

Deberá presentar la Licencia de Demolición emitida por la municipalidad distrital o documento equivalente.

VII. INFORME DE COMPATIBILIDAD Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA DEMANDA DEL SERVICIO EDUCATIVO

En función de situaciones específicas puede haberse modificado la demanda efectuada en el Perfil. Más aún si el estudio de pre-inversión considera la proximidad al límite de su vigencia o está más allá. La Directiva del Invierte Pe., no limita la revisión y el perfeccionamiento de la Inversión Pública estando en fase de Inversión o Estudio Definitivo y siempre en cuando exista sustento, se incorporará este aspecto ratificando el análisis de demanda de la pre-inversión o la necesidad de su modificación.

Esta información ratificando o sustentando las modificaciones, conllevará al Informe Técnico sustentado por la Consistencia del Proyecto y su registro correspondiente, por lo que se recomienda sea efectuado por el especialista correspondiente; en consecuencia, las modificaciones mayores de la propuesta en cuanto a su dimensionamiento acarreadas con respecto al perfil viable, requerirán la opinión favorable de los beneficiarios directos o usuarios. Por lo que será necesario la socialización del proyecto y su aceptación, registrándose ello documentariamente y formará parte de las actuaciones del Expediente Técnico.

VIII. APROBACIÓN DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO POR PARTE DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR EDUCACIÓN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CASTILLA

Se deberán realizarlos trámites correspondientes ante las oficinas de Infraestructura de la GREA o UGEL correspondiente, para obtener el certificado de aprobación, visto bueno u opinión favorable de la propuesta arquitectónica y demás especialidades del expediente técnico. Tendrá el siguiente procedimiento recomendado:

- a) Primera presentación a nivel de Anteproyecto arquitectónico, el que debe considerar la información básica de la demanda trasladada del estudio de pre-inversión o de las modificaciones y/o actualizaciones que haya sido necesario. Esta presentación debe ser igualmente acompañado de una Memoria Descriptiva, la Programación Arquitectónica resultante, Información registral o de saneamiento físico legal del terreno, Información sobre la Evaluación Estructural y/o documentación de evaluación de la infraestructura por los entes oficiales y/o informes técnicos por especialistas que sean corroborado por pruebas de campo. Puede adicionar otras informaciones que requiera para el sustento o según lo requiera el Sector.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

34

202



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- b) De requerirse y a solicitud del sector, puede existir una segunda presentación a nivel de especialidades desarrolladas o que por su complejidad requieran ser consultadas al sector.
- c) De requerirse igualmente se obtendrá la actualización de los Compromisos de la Sostenibilidad del Proyecto por parte del sector y otros que en función de las modificaciones y/o actualizaciones que la propuesta de proyecto haya sido objeto.

IX. FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

La Factibilidad de Servicios se refiere al documento técnico emitido, a solicitud de parte, por las prestadoras de servicio público, donde se establecen las condiciones y aspectos técnicos requeridos para dotar a un terreno de los servicios básicos de agua, alcantarillado, energía eléctrica y alumbrado público. Dicha documentación deberá ser presentada por el consultor como parte del desarrollo del anteproyecto.

X. Autorización para Botadero

9.5 MEMORIA DESCRIPTIVA / MEMORIAS DE CALCULO POR ESPECIALIDAD

La memoria por especialidad se refiere a la descripción general del proyecto por especialidad, incorporando los datos básicos de antecedentes, ubicación, particularidades del proyecto, aplicación de normas y procedimientos reconocidos, objeto del estudio, alcances, restricciones, especificaciones generales y otros que conlleven explicar el proyecto por especialidad.

En tanto los cálculos tiene la función de conllevar al diseño y solución específico de cada especialidad, su verificación con el uso de modelos teóricos, matemáticos, de laboratorio, simulación, sistemáticos, aplicación de normativas, etc., de manera que se obtengan resultados lo más aproximado a la realidad y sean trasladados para la realización de un proyecto.

9.6 ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

Estudio de la propuesta Arquitectónica para la Construcción de la infraestructura en función de las condiciones de la edificación, terreno, topografía, clima, ubicación, ventilación y seguridad establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones y lo definido en los alcances del estudio de pre-inversión aprobado, para el diseño del planteamiento arquitectónico deberá cumplirse con los parámetros establecidos en la Normatividad del Ministerio de Educación. Se señalan las siguientes normas a observar:

- Norma Técnica "Criterios de Diseño para Locales Educativos de Primaria y Secundaria" aprobados según R.V.M. N° 208-2019-MINEDU.
- Norma Técnica de "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobada mediante R.V.M. N° 010-2022-MINEDU y la RVM N° 020-2023-MINEDU que incorpora modificaciones.
- Norma Técnica "Mobiliario Educativo", aprobado según R.V.M. N° 019-2023-MINEDU.
- Reglamento Nacional de Edificaciones:
 - RNE GE.020 Componentes y características de los Proyectos.
 - RNE GE.030 Calidad de la Construcción.
 - RNE A.010 Condiciones generales de diseño.
 - RNE A.040 Educación.
 - RNE A.080 Oficinas (en lo que corresponda aplicarse).
 - RNE A.100 Recreación y deportes (en lo que corresponda aplicarse).
 - RNE A.120 Accesibilidad Universal.
 - RNE A.130 Requisitos de seguridad en edificaciones.
 - RNE EM.110 Confort Térmico y Lumínico con eficiencia energética.

Así mismo, el proyecto debe cumplir con lo establecido en la ley 29090 Ley que regula las habilitaciones urbanas y edificaciones, deberá tramitarse obligatoriamente el certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios en la municipalidad correspondiente y cumplir con las normas y reglamentos municipales para la obtención de permisos y licencias correspondientes, así como considerar lo señalado en los parámetros urbanísticos y edificatorios, así





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

como evaluar el impacto vial de acuerdo a lo señalado en la Norma A.011 del RNE cuando corresponda.

Los proyectos deberán disponer el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que permitan una adecuada ejecución de la obra. El proyecto de arquitectura deberá estar aprobado por el sector Educación a través de la GREA o UGEL correspondiente, los planos de arquitectura, memoria descriptiva del proyecto de arquitectura deberán contar con opinión favorable y estar visados por la GREA o UGEL correspondiente.

El diseño de la infraestructura educativa debe realizarse de manera integral, considerando que la disposición de las edificaciones en el terreno debe responder a las características del servicio educativo. Esta visión integral implica que los planos de las diferentes especialidades de la intervención sean compatibles entre sí, siendo el arquitecto responsable de ello, en concordancia con lo señalado en la Norma G.030 del RNE.

Se debe prever la expansión futura en la I.E. con proyecciones de incremento de la demanda del servicio, y que cuenten con el área de terreno para tal fin, en concordancia con los documentos normativos y de gestión correspondiente. Se puede contemplar la posibilidad de construcción por etapas. Para ello, se debe determinar la capacidad máxima del terreno en el tiempo, de manera que se organice y planifique las etapas de intervención.

La Especialidad de Arquitectura, deberá, sin ser limitativo, contener los siguientes planos y documentos:

A. ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO**a. MEMORIA DESCRIPTIVA**

- Generalidades
- Marco Normativo
- Características del proyecto
- Análisis de Sitio
- Programación arquitectónica
- Cuadro comparativo Perfil/Anteproyecto
- Planteamiento arquitectónico
- Aportes tecnológicos
- vistas de la propuesta.

b. PLANOS DE ANTEPROYECTO

- Ubicación y localización (según formato)
- Planimetría por niveles
- Cortes y elevaciones del conjunto
- Planimetría de evacuación y AFORO (por Niveles)

c. ANTEPROYECTO DE ESTRUCTURAS

- Memoria descriptiva general del anteproyecto de estructuras
- Planos e informe de Predimensionamiento estructural obtenido del modelo a escala 1:100.

B. PROYECTO ARQUITECTÓNICO**a. PLANOS DE UBICACIÓN**

- Plano de Ubicación y Localización del Proyecto Esc. 1/500 - (Esc. indicada), con el contenido establecido en la Norma GE.020 Artículo 8.

b. PLANOS DE CONJUNTO

- Planimetría general y plantas de distribución a nivel de conjunto por niveles, plano de techos,
- Los planos deben incluir Cisterna y Tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador o Biodigestor si así lo requiere el Proyecto.
- Todos los planos deben indicar ejes, niveles, estar acotados, etc., (Esc. 1/200, 1/250)
- Los planos deben estar aprobados y visados por la GREA o UGEL correspondiente.
- A este nivel debe incorporar tanto el mobiliario interno como el mobiliario urbano externo.

[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Estos planos deben contener leyendas que expresen infraestructura existente a conservar, elementos urbanos externo (postes, vegetación a conservar, buzones, cabinas, veredas, graderías, gradas, pistas, calles, drenajes, rampas) es decir todo el entorno urbano próximo.
 - Leyenda que exprese los sectores, zonas, pabellones, grupos, etc., por plantas o niveles, el mismo que debe corresponder a los planos claves de desarrollo del proyecto. Incluir el Norte Magnético.
 - Cortes y Elevaciones generales de conjunto, sobre o mostrando las características más resaltantes del terreno.
- c. PLANOS DE DESARROLLO POR UNIDADES**
- Plano de desarrollo de unidades, efectuados por niveles de distribución, bloques, sectores, zonas y otros
 - Los planos deberán indicar ejes, cotas, cuadro de vanos, cuadro de acabados, cuadros de tipo, calidad y colores de pintura, cotas absolutas o NPT, NNT, proyecciones, mobiliario fijo, etc., (Esc. 1/50)
 - Todos los planos deben ser visados por la GREA o UGEL correspondiente.
 - Planos de Cortes y Elevaciones de desarrollo, por circulaciones verticales, de la construcción proyectada; indicando alturas, niveles, acabados de muros, llamada a detalles, empalmes, etc. (Esc. 1/50). Todos los lados de las elevaciones deben estar representados. Indicar empalmes acotadas con elementos existentes.
 - Planos de Techos, con indicación de NPT y acabados. (Esc. 1/50). Indicación de altura de muros de Ductos, Paramentos, Barandas y otras carpinterías.
 - Planos de Detalles de Carpintería de madera y/o metálica, mobiliario fijo, puertas de ingresos, etc. y todos los necesarios para la ejecución de la obra (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5 ó la adecuada para cada caso específico).
 - Planos de Detalles de Servicios Higiénicos (Esc. 1/20 o 1/25).
 - Planos de Detalles de Construcciones especiales, Techos no convencionales, aleros, marquesinas, celosías, protectores solares, (Esc. 1/20 o 1/25).
 - Planos de Detalles de Pisos, veredas, patios etc. (Esc.1/25, Esc.1/1 O, 1/5).
 - Planos de Detalles de Escaleras, barandas y pasamanos, rampas, gradas exteriores, techos y otros (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5).
 - Planos de Detalles de Juntas en pisos, losas, patios, muros, etc. (Esc.1/25, Esc.1/1 O, 1/5)
 - Planos de Detalles de tratamientos y/o acabados de áreas interiores y áreas exteriores, bancas, jardineras, etc. (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5).
- d. PLANOS DE SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN**
- Planos de Señalización y Seguridad a color según INDECI y NPT.399.01.1 Señales de Seguridad, Normas de NFPA involucradas.
 - Planos de Evacuación y Seguridad, en los que se identificaran rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad según INDECI.
- e. PLANOS DE OBRAS EXTERIORES**
- Planos de Arquitectura de Áreas Deportivas en planimetría (Esc. 1/200 o 1/250), trazado de demarcación deportiva, juntas de piso y acabados, (Esc. 1/100 o 1/75). Detalles de Mobiliario deportivo, graderías, sombras y todos sus elementos (Esc. 1/50, 1/25, 1/10).
 - Los planos de Servicios Higiénicos, servicios complementarios, Vestuarios, Estrados, Cuartos Técnicos, Vigilancia, Control o Guardianía, etc. se incluirán en el ítem Exteriores.
 - Planos de Arquitectura de las Coberturas, Soportes, tensores, techos, (Esc. 1/100 o 1/75) el debe incluir Especificaciones Técnicas de soldaduras, carpinteras.
 - Planos de Arquitectura de Patios, estares, accesos, mobiliario correspondiente, Áreas abiertas, jardines, áreas verdes. (Esc. 1/200, 1/100 o 1/75). Arborización planteada incluyendo sus características y especificaciones. Estacionamientos para vehículos automotores y vehículos menores. (Esc. 1/100 o 1/75).
 - Planos de Arquitectura del Cerco Perimétrico y Accesos principales y secundarios. Cortes y





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

elevaciones, a escala 1/100 o 1/50. Detalles de puertas, rejas, techos, denominación de I.E. (Esc. 1/25).

f. ANEXOS GRÁFICOS y 3D

- Maqueta Virtual 3D. Con vistas 3D (Mínimo 10 Internas y 10 Externas)
- Recorrido Virtual 3D (mínimo de 3 minutos).

g. PLANOS DE EQUIPAMIENTO

- Planos de conjunto de propuesta de equipamiento y Mobiliario (Esc. 1/100, 1/150, 1/200).
- Planos de propuesta de ubicación de equipamiento y mobiliario por bloques y/o ambientes, incluido leyenda con codificación, la codificación del mobiliario y equipos debe coincidir en planos, memorias, especificaciones técnicas y presupuesto (Esc. 1/75).
- Planos de detalles de mobiliario, según normativa, tomar en cuenta normas técnicas del MINEDU, (Esc.1/25, Esc.1/10,1/5 o la adecuada para cada caso específico).

h. DOCUMENTOS

- Memoria Descriptiva.
 - Generalidades
 - Marco Normativo
 - Características del proyecto
 - Análisis de Sitio
 - Programación arquitectónica
 - Cuadro comparativo Perfil/Anteproyecto
 - Planteamiento arquitectónico
 - Aportes tecnológicos
 - Vistas de la propuesta.
- Además del resumen mínimo de las características de la I.E. Ubicación, factores del entorno físico y climático, datos registrales, tipo de intervención, objetivos a alcanzar. La descripción del Proyecto Arquitectónico; incluirá:
 - ✓ Cálculos justificativos de la determinación de la programación arquitectónica
 - ✓ Tipo o naturaleza de intervención
 - ✓ Parámetros de diseño
 - ✓ Justificación bio climática de corresponder cuando exista innovación o sea necesaria en este tema.
 - ✓ Metas del proyecto
 - ✓ Características o tecnología constructiva
 - ✓ Sostenibilidad de la propuesta arquitectónica.
- Memoria descriptiva de Señalización y Seguridad, en concordancia con la normativa correspondientes, se presentará los cálculos de aforo y evacuación.
- Memoria Descriptiva de Mobiliario y Equipamiento. El proyecto, entre otros debe contener una memoria descriptiva con la descripción del proyecto de equipamiento, objetivos, metas, diagnóstico del equipamiento actual y la propuesta de equipamiento por ambientes.
- Especificaciones Técnicas de Infraestructura del ítem Arquitectura.
- Especificaciones Técnicas para cada tipo de mobiliario y/o equipo, indicando tipo de materiales, dimensiones generales, tipo de acabado, calidad de acabados, en el caso de mobiliario procedimiento constructivo, en el caso de equipos detallar ficha técnica propuesta, componentes, calidades, procedencia, garantías, de ser necesario acompañar con fotos referenciales para mayor ilustración (debe evitarse mostrar marcas específicas).
- Términos de Referencia de Servicios de Capacitación, con las respectivas cotizaciones (de existir).
- Metrados, con su planilla de verificación.
- Listado de Mobiliario y Equipamiento. Deberá identificar aquellas según Inventarios, se consideren oferta existente, si es el caso.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

* Adicionalmente el consultor podrá agregar planos y/o otros documentos que sean necesarios para ayudar a la comprensión de esta especialidad del proyecto.

9.7 ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS

Comprenderá los cálculos estructurales para requerimientos sísmicos y de cargas para cada caso específico de los Proyectos a proponerse, debiendo ceñirse a las Normas Técnicas vigentes. La solución se desarrollará indicando el sistema estructural a nivel de planos de ejecución de obra; así como los estudios y memorias de cálculo compatibilizados con los Proyectos de Arquitectura.

Comprende el componente de Estructuras del plan de contingencia, así mismo se encargará del Anteproyecto de Estructuras que comprende: Memoria descriptiva General de Anteproyecto de estructuras, planos e informe de Predimensionamiento estructural obtenido del modelo a escala 1:100. El Proyecto estructural se desarrollará tomando en consideración lo siguiente:

- Estructuración y dimensionamiento previo para la construcción, en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada. Debe considerarse lo indicado en la Norma E.030 - Diseño Sismo resistente para esta categoría de obras, teniendo en cuenta además las necesidades estructurales con sistemas acordes a la demanda del proyecto que garanticen la estabilidad y durabilidad de la propuesta, tal como se indica en el Perfil del Proyecto aprobado. Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.
- Metrado de Cargas: Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.
- Análisis para cargas verticales: peso propio, muerto y sobrecarga de servicio.
- Análisis Sísmico: Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional y mediante la utilización de software efectuar el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinarán las máximas cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030. De esta manera se disminuirá drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.
- Combinación para determinación de máximos efectos y diseño definitivo: Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos de diseño.
- Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y donde sean aplicables las normas extranjeras más recientes.
- Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.
- Diseño de obras exteriores, de ser el caso.
- En todo momento deberá tener en cuenta que las edificaciones de Instituciones Educativas, según Tabla N° 5. CATEGORÍA DE LAS EDIFICACIONES Y FACTOR "u" del RNE. E.030, son consideradas como A A2. Edificaciones Esenciales.

Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural.

A. COMPONENTE ESTRUCTURAL

Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados. Es decir, la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación y su equipamiento, los que permiten la operación continua de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño de funcionalidad continua no convencional en el proyecto de estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez, tratando de obtener que el daño sea mínimo.

Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo. En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica que pueda presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la Norma de diseño sismorresistente NTE E-030.

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40250 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N°2571677

39



197



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de los heroicos batallas de Junín y Ayacucho"

B. COMPONENTE NO ESTRUCTURAL

Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que, sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento y está conformado, entre otros, por las Líneas Vitales: Sistemas de Gases Médicos e Industriales, las Redes Eléctricas en general, los Sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe, Vapor, Aire Acondicionado y las tuberías y ductos en general. Adicionalmente, incluye al Equipamiento y Mobiliario Asistencial, y Administrativo, así como a los Suministros e Insumos y a sus medios de almacenamiento y distribución. Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como: divisiones y tabiques interiores, fachados, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.

La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente en llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, a fin de que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados y reduzca su vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que la edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituirse en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud. Para las líneas vitales se coordinará con los diseñadores de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, vapor, gases y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas. Para el caso del componente arquitectónico, se elaborará el anteproyecto de reforzamiento o aislamiento de los elementos no estructurales, procediendo luego a su desarrollo correspondiente, incluyendo los detalles constructivos para su realización.

La Especialidad de Estructuras, deberá, sin ser limitativo, contener los siguientes planos y documentos:

o PLANOS

- Planos de demoliciones y desmontaje general (Ese. 1/200, 1/100 o 1/50).
 - Planos de Trazado de Ejes (Ese. 1/200 – similar a la Planimetría General Arquitectura - 1/100, 1/50).
 - Planos de Explanaciones y Movimiento de Tierras (Esc. 1/200, Esc. 1/100)
 - Planos de Cimentación general, cuadro de columnas (Ese. 1/50).
 - Planos de detalles de columnas y vigas en concreto (Ese. 1/50, 1/25).
 - Planos de detalles de estructuras de losas (Aligeradas o Macizas) (Ese. 1/50).
 - Planos de detalles de sistema y tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador, si así lo requiere el Proyecto (Ese. 1/25). Coordinado con la especialidad Sanitarias.
 - Planos de detalles Estructurales Generales y todos los necesarios para la buena ejecución de la obra. (Esc. 1/25, 1/10, 1/5).
 - Planos de detalles de Albañilería de encuentros (Columnas - muros).
 - Planos de detalles de estructuras de obras exteriores: circulaciones horizontales (veredas).
 - Planos de detalles estructurales de sardineles, jardineras, juntas en pisos y muros, etc.
- ##### o DOCUMENTOS
- Memorias Descriptivas.
 - Memorias de Cálculo
 - Especificaciones Técnicas.
 - Metrados, con su planilla de verificación.
 - Adicionalmente el consultor podrá agregar planos y/o otros documentos que sean necesarios para ayudar a la comprensión de esta especialidad del proyecto.

9.8 ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

Se deberá diseñar un sistema integral para las redes de: agua fría, así como para el agua caliente, agua del

47



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sistema contra incendios, agua de riego, aguas servidas (desagüe), ventilación, sistema de drenaje pluvial, drenaje de aguas subterráneas (de ser necesario).

Teniendo en cuenta que la intervención incrementará la demanda del servicio de abastecimiento de agua, el Consultor en la fase de los Estudios Preliminares y previo a la definición del Anteproyecto deberá realizar las gestiones ante la Empresa Prestadora de los Servicios de Agua y Desagüe o en su defecto a la JASS correspondiente, para obtener la factibilidad de dichos servicios, debiendo además realizar las indagaciones y gestiones acerca de la continuidad del servicio de agua actual y a futuro, así como la calidad de agua mediante un análisis de la calidad de agua. Así mismo, el diseño del nuevo sistema de desagüe y abastecimiento de agua debe contemplar la infraestructura existente, se hará una evaluación de las redes existentes y propondrá su conservación o el cambio de las mismas en función del diagnóstico. Se estudiará la necesidad de almacenar aguas ya sea con cisterna y/o tanque elevado si se considera el caso, de manera que se cumpla con la demanda de dotación y requerimiento de agua en función de las obras de ampliación y rehabilitación proyectadas, dicho requerimiento será sustentado con los cálculos respectivos; la ubicación de la cisterna y tanque elevado quedará a propuesta del Consultor.

Para el caso de la evacuación de las aguas servidas, el Consultor deberá evaluar la necesidad de contar con los sistemas de pretratamiento de dichas aguas antes de su vertimiento a la alcantarilla pública. El resultado de esta evaluación (debidamente sustentada) determinará la obligatoriedad del CONSULTOR de obra, a la ejecución de los procesos unitarios de tratamiento de desagües necesarios. Asimismo, será necesario diseñar un sistema separado de evacuación de aguas pluviales y, eventualmente, el drenaje de las aguas subterráneas, para lo cual se deberá determinar el punto o puntos de evacuación.

Es importante señalar la obligatoriedad que tiene el Consultor de presentar los cálculos justificatorio de diseño de los elementos, equipos y/o partes de cada una de las redes que conforman el sistema integral de las instalaciones sanitarias del proyecto.

A. SISTEMA DE AGUA

- Red de instalaciones sanitarias exteriores de agua, incluyendo la red general de agua potable.
- Red sanitaria interiores de agua, incluyendo el desarrollo por ambiente de la red de agua fría y/o caliente, detalles y esquemas isométricos.
- Incluir esquema de agua fría, agua caliente.
- Cisternas de agua para consumo y tanques de almacenamiento de altura, plantas, secciones y detalles de rebose y otros. Cálculos de almacenamiento y sistema de impulsión.
- Cálculos justificativos para las determinar diámetros de conducción, caudal y distribución de redes de agua.
- Análisis de calidad de agua (parámetro físico-químicos) acorde a la Norma Técnica Peruana "NTP 214.003:1987 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA.
- Compatibilización con los requerimientos técnicos según Certificado de Factibilidad.

B. SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y DRENAJE PLUVIAL

- Esquema de desagüe pluvial (red).
- Instalaciones sanitarias exteriores de desagüe incluyendo la red general de desagüe, ventilación, recolección y drenaje pluvial.
- Instalaciones sanitarias interiores de desagüe, incluyendo la red general y el desarrollo por ambiente de la red de alcantarillado y ventilación, detalles y esquemas isométricos.
- Red de ventilación correspondiente para todos los aparatos sanitarios.
- Instalaciones sanitarias de la cámara de almacenamiento y bombeo de agua residual de requerirse
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de desagüe y ventilación, indicando caudales por cada servicio.
- Colectores verticales y horizontales hasta su descarga en la red pública del concesionario local o en red existente.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 48369 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2571677

41

195

46



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Trampas de grasa para cocina, cafetería y zona de mantenimiento con grasas.
 - Cámara de recolección de desagües en sótanos y equipo de bombeo insaturable, hasta la red de descarga por gravedad (de ser necesario).
 - Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
 - Protección y señalización de tuberías.
- C. SISTEMA CONTRA INCENDIO**
- Reserva reglamentaria, volumen de agua conveniente para seguridad.
 - Equipamiento para presurización y disponibilidad permanente de agua contra incendio.
 - Red de rociadores y/o gabinetes de operación manual y uso interno.
 - Conexión de válvula siamesa para uso del Cuerpo de Bomberos.
 - Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua contra incendios, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.
 - Distribución general de extintores portátiles, apropiados para cada zona.
 - Protección y señalización de tuberías.
 - Este ítem deberá ser valorado según RNE IS.010 INSTALACIONES SANITARIAS, para edificaciones educativas, según sea su exigencia normativa, así como la A-130 de seguridad.

La Especialidad de Instalaciones Sanitarias, deberá, sin ser limitativo, contener los siguientes planos y documentos:

- **PLANOS**
 - Planimetría General de Instalaciones Sanitarias (PGS), Redes Externas de Agua Potable – Agua Fría y Caliente – Alcantarillado, Pozos Sépticos u otros, según corresponda. (Esc. 1/200, Esc. 1/250, 1/100 – similar a la Planimetría General de Arquitectura).
 - Planimetría General de Drenajes Pluviales (PGDP). (Esc. 1/200, Esc. 1/250, 1/100 – similar a la Planimetría General de Arquitectura).
 - Planimetría General de Agua Contra Incendio (ACI) (Esc. 1/100)
 - Planos de Instalaciones Sanitarias por bloque/ pabellón/ unidad edilicia, etc. (Esc 1/50).
 - Redes de agua fría, y caliente (de ser necesario); por bloque/ pabellón/ unidad edilicia, etc. (Esc 1/50). Redes de desagüe y drenaje pluvial por bloque/ pabellón/ unidad edilicia, etc. (Esc 1/50).
 - Planos de sistema de agua contra incendio: sistema automático de rociadores y gabinetes de mangueras, según corresponda de acuerdo a la Norma A.130 del R.N.E. (de requerirse de acuerdo a la normatividad vigente). De requerirse según Normativa.
 - Planos de detalle: Cisternas, tanque elevado, cámara de bombeo de desagüe, y planta de tratamiento de desagüe, cuarto de máquinas (según corresponda), incluyendo plantas, cortes, leyenda y especificaciones generales y de equipamiento, etc.
 - Isométricos de los sistemas de impulsión (de agua, desagüe, otros según corresponda); así como del punto mas desfavorable y las instalaciones interiores correspondientes.
 - Detalles de empalmes con la red existente.
 - Esquema de alimentadores de agua de las redes sanitarias. Otros detalles necesarios según planteamiento de proyecto. Plano de detalles constructivos.
 - Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo. Montantes de evacuación de agua pluvial.
 - Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
 - Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de lluvias o aguas superficiales.
 - Drenaje de aguas de lluvia infiltradas en el subsuelo.
 - Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.
- **DOCUMENTOS**
 - Memoria Descriptiva.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571577

42

194





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Memoria de cálculo de Instalaciones Sanitarias
- Factibilidad de Servicios Agua y Desagüe otorgado por el concesionario del servicio.
- Especificaciones Técnicas.
- Metrados, con su planilla de verificación.
- Planos.
- Análisis de calidad de agua según Norma Técnica Peruana "NTP 214.003:1987 (revisada el 2021) CALIDAD DE AGUA, acreditada por INACAL.
- Plan de mantenimiento de las instalaciones sanitarias, indicando tiempo de mantenimiento en cuarto de bombas, tipo de limpieza en ambientes debido a la ausencia de sumideros, entre otros que se considere necesario para la operación y mantenimiento de la edificación de manera adecuada.

Adicionalmente el consultor podrá agregar planos y/o otros documentos que sean necesarios para ayudar a la comprensión de esta especialidad del proyecto.

9.9 ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

El diseño del nuevo sistema eléctrico debe contemplar la integración de las redes eléctricas existentes se hará una evaluación de las redes existentes, tableros eléctricos, artefactos eléctricos, acometidas, etc. (presentar planos de levantamiento eléctrico como parte de estudios básicos así como memoria descriptiva), y en base al diagnóstico deberá proponer su conservación, (estimación de la máxima demanda eléctrica existente con la proyectada del equipamiento propuesto), dentro de la propuesta de integración al nuevo sistema eléctrico; misma que contará con el certificado de factibilidad de suministro eléctrico de la concesionaria local en el caso el suministro de energía requerido sea en baja tensión (< a 20 Kw), si el suministro requerido fuera en media tensión (se deberá contar con la factibilidad, punto de diseño y su respectiva aprobación de proyecto ante la concesionaria local suministradora de energía, (establecer el tipo de cliente según el estudio de la valuación y tarificación eléctrica.), Realizar el ANÁLISIS DE DESCARGAS ATMOSFÉRICAS en la zona e indicar el Sistema de protección contra el rayos adecuado, se sugiere que el sistema debe ser fácil de operación y mantenimiento.

El proyecto de Instalaciones Eléctricas en las Obras de Construcción proyectadas, cubriendo las demandas propias de las actividades requeridas de acuerdo al estudio de cargas de los diferentes ambientes, debiendo el Consultor establecer las necesidades de energía eléctrica y su alimentación correspondiente; detallando la potencia instalada y la máxima demanda de energía en cada caso; así como la máxima demanda total.

A. EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS

- Cálculo de equipos, electrobombas (sistema de agua fría, sistema de agua caliente, sistema de retorno de agua caliente, sistemas de calefacción de ambientes, sistema contra incendios, equipos de tratamiento de agua y desagüe), tanques hidroneumáticos, otros.
- Diseño de sistema de utilización en media tensión (de corresponder) y baja tensión.
- Distribución de equipos de bombeo y equipos de presurización en sala de máquinas. (Indicar filosofía de funcionamiento de equipos para el diseño del sistema de control eléctrico).
- Red de tuberías y válvulas, instaladas visibles y de calidad pesada.
- Suministro de energía eléctrica de emergencia Todas las edificaciones calificadas por la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente, deben tener elementos, equipos y una infraestructura para suministro de energía eléctrica de emergencia que permita la continuidad, de forma automática, del servicio para las cargas necesarias, según análisis técnico, a fin de que no se suspenda en ningún momento la energía eléctrica.
- Adicionar cuarto técnico para ambientes de tableros generales Tensión normal y Tensión estabilizado según lo requiera.
- Adicionar sistema de cajas equipotenciales a fin de integrar las estructuras metálicas existentes y proyectadas al Sistema de Puesta a Tierra propuesto.
- Adicionar todo equipos que designe otra especialidad, así como su canalización tanto de fuerza como de control.
- Adicionar el sistema de acondicionamiento de aire y ventilación (de corresponder).
- Adicionar sistemas de impulsión y refrigeración (de corresponder).

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

43



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Especialidad de Instalaciones Eléctricas, deberá contener, sin ser limitativo, los siguientes planos y documentos:

○ **PLANOS**

- Planos de Instalaciones Eléctricas: de acuerdo con el R.N.E. y el Código Nacional Eléctrico (C.N.E.), y demás normas indicadas en el Ítem 3, Planimetría General de Instalaciones Eléctricas. (PIE) (Esc. 1/200, 1/250, Escala similar a la Planimetría General de Arquitectura.
- Planos de Sistema de utilización en media tensión (Red de media tensión, Sub-Estación eléctrica y equipamiento) si le corresponde.
- Planos de Armados (si es requerido)
- Planos de planimetría de alimentadores y de Buzones eléctricos
- Planos de Cuarto Técnico. (si es requerido).
- Planos de iluminación por bloque / pabellón / unidad edilicia, etc.) y luces de emergencia (Esc. 1/50).
- Planos de sistema de tomacorrientes simples y estabilizados, UPS, transformador de aislamiento, etc. por bloque / pabellón / unidad edilicia, etc. (Esc 1/50).
- Planos de instalación de grupo electrógeno (detalles de salida de gases CO2 y aires calientes e ingreso de aire), equipos de aire acondicionado, UPS, transformador de aislamiento, bomba de agua, bomba de contra incendio (si es requerido).
- Detalles de modificación de infraestructura existente para implementación de nuevos equipos y reutilizar equipos existentes (Indicar detalle de demolición si es que se contempla modificación de ductería y equipos eléctricos).
- Planos de montante y diseño de diagramas unifilares en tableros Generales, transferencia automática.
- Planos de sistema de puesta a tierra.
- Planos de detalles constructivos.
Planos de paneles solares (de corresponder).
- Planos de Sistema de protección contra descargas atmosféricas -pararrayos (estructura de soporte, mástil que garantice la estabi). (de corresponder)
- Planos detallados de diseño para la adición del sistema de acondicionamiento de aire y ventilación, así como para la adición de sistemas de impulsión y refrigeración, en caso de ser necesario.
- Especificaciones técnicas para los equipos y materiales necesarios.
- Planos y diagramas de distribución de equipos y conductos

○ **DOCUMENTOS**

- Memoria Descriptiva.
- Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas.
- Cálculos de iluminación en Dialux por bloque / pabellón / unidad edilicia,
- Factibilidad para el suministro eléctrico establecido por la demanda calculada en baja tensión, otorgado por el concesionario del servicio.
- Factibilidad de suministro, punto de diseño y su respectiva aprobación de proyecto ante la concesionaria local suministradora de energía en caso la demanda requerida sea en media tensión.
- Especificaciones Técnicas.
- Metrados, con su planilla de verificación.
- Relación de insumos
- Cronograma
- Presupuesto
- Análisis de costos unitarios
- Desagregado de gastos generales
- Estudio de resistividad del terreno para el sistema de puesta a tierra (estudio de resistividad de terreno)

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

44



192

93



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Adicionalmente el consultor podrá agregar planos y/o otros documentos que sean necesarios para ayudar a la comprensión de esta especialidad del proyecto.

9.10 ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE DATA Y COMUNICACIONES

El Proyecto de Instalaciones de Comunicaciones y Data (redes para internet, intranet, data center, telefonía, etc.) para el procesamiento y transmisión de datos dentro de la institución y fuera de esta, cubriendo las demandas propias de las actividades requeridas para la instalación e implementación de las TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (TIC) de acuerdo al nuevo enfoque del Ministerio de Educación.

Deberá tomarse en cuenta lo indicado en la Norma Técnica "Criterios de diseño para locales educativo de primaria y secundaria" en lo que respecta al equipamiento necesario para el uso de las TIC para cada tipo de ambiente, en concordancia con el planteamiento propuesto por el especialista en equipamiento educativo. Todos los ambientes pedagógicos Básicos (Ambientes tipos A, B, C, D, que establece la norma) deben estar preparados para el uso de los recursos TIC, así como los ambientes de gestión administrativa y gestión pedagógica y demás ambientes que por su naturaleza requieran de instalaciones de comunicación y data.

El local educativo deberá contar con un ambiente designado como módulo de conectividad, desde el cual el coordinador de innovación y soporte tecnológico realizará el monitoreo de la información para todo el local educativo, ahí se ubicará el servidor general y/o servidores (según lo requerido), este ambiente también funcionará como centro de recepción, administración, custodia, almacenamiento de equipos, por lo que se recomienda que este anexo al aula de innovación pedagógica.

A. CANALIZACIÓN DEL SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y DATA

- Establecer el diseño integral del sistema de comunicaciones, , cableado estructurado red telefónica interna y externa, el sistema de música y perifoneo, el sistema de televisión por cable, CCTV.
- Establecer el sistema de detección y alarma contra incendios.

B. DISEÑO DEL SISTEMA DE CANALIZACIONES Y SALIDAS DE LOS SIGUIENTES SISTEMAS:

- Diseño de Data Center o Modulo de Conectividad (Centro de Comunicaciones).
- Cableado Estructurado de voz, data, video.
- Sistema telefonía.
- Sistema de Televisión Cable
- Sistema de red Inalámbrica.
- Sistema de música y perifoneo.
- Sistema de CCTV
- Sistema de Alarma Contra Incendios, mediante la utilización de detectores de humo, detectores térmicos y/o alarmas audiovisuales y/o mandos manuales, interconectado con el sistema de protección contra incendios previsto en las instalaciones sanitarias.

La Especialidad de Data y Comunicaciones, deberá de contener los siguientes planos y documentos:

o PLANOS

- Proyecto de instalaciones de data y comunicaciones y su proyección de empalme a la red existente.
- Planos de manera independiente, como el sistema de audio, sistema de cableado estructurado, sistema de video vigilancia, sistema contra incendios y equipamiento de soluciones interactivas.
- Planos de conjunto de las instalaciones de data y comunicaciones generales redes exteriores. (Esc. 1/200, 1/250)
- Planos de propuesta de Instalaciones de data y comunicaciones en las obras de construcción proyectadas, redes de instalaciones de data y comunicaciones en interiores en bloques o pabellones (Esc. 1/50).
- Planos de detalles necesarios, para la ejecución de la Obra (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 ó la adecuada para cada

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2571677

45



191

42



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

caso específico).

- Planos de Sistema de alarma contra incendio. (Esc. 1/50), de requerirse de acuerdo a normatividad vigente).
- Planos de detectores de humo, sensores de temperatura (de requerirse) y luces de emergencia. (Esc. 1/50).
- Cuadro de tipos de equipos y accesorios.

o DOCUMENTOS

- Estudios básicos: disponibilidad de Internet, telefonía y/o cable en la zona
- Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, tales como Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculos, Metrados, presupuestos, etc.

9.11 ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES DE GAS Y OTRAS INSTALACIONES ESPECIALES

Establecer los requerimientos del uso de GLP para los servicios de cocina, agua caliente y otros servicios que lo requieran, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- Cálculo justificativo para determinar el tamaño de la central de GLP o los dispositivos de almacenamiento.
- Cálculo justificativo para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de llenado y retorno del tanque de almacenamiento, tuberías de distribución a los puntos de utilización, indicando caídas de presión y caudales por cada servicio.
- Selección y ubicación de los dispositivos de control, funcionamiento del sistema GLP.
- Especificaciones técnicas de equipos, dispositivos y materiales.
- De acuerdo a la capacidad del tanque o dispositivos de almacenamiento de GLP, el Consultor efectuará los trámites correspondientes de autorización por parte de OSINERG, el gobierno Local o la autoridad que corresponda.
- Dimensionamiento de espacios para dispositivo(s) de almacenamiento. Ubicación de la toma para el abastecimiento.

o PLANOS

- Planos de conjunto de las instalaciones de GAS, redes exteriores. (Esc. 1/200,1/250).
- Planos de propuesta de Instalaciones de GAS en las obras de construcción proyectadas, en interiores en bloques o pabellones (Esc. 1/50).
- Planos de detalles necesarios, para la ejecución de la Obra (Esc.1/25, Esc.1/10,1/5 ó la adecuada para cada caso específico).

o DOCUMENTOS

- Preparar la documentación técnica necesaria para la ejecución de la obra, tales como Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Memoria de Cálculos, Metrados, presupuestos, Permisos para instalación y funcionamiento del ente rector, etc.

9.12 ESPECIALIDAD DE COSTOS Y PRESUPUESTO

El especialista de costos y presupuesto, de acuerdo a los metrados conseguidos en las diferentes especialidades (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, Mobiliario, etc.) deberá de elaborar el presupuesto del proyecto de inversión, para lo cual requerirá de la realización de un exhaustivo estudio de mercado para que a través de cotizaciones, puede determinar el costo de bienes y/o servicios que se requieren para la determinación del presupuesto del Expediente Técnico.

Así también determinará la fórmula polinómica, programación, cronograma y calendarización de la ejecución del proyecto de Inversión.

La Especialidad de Costos y Presupuestos, deberá de contener los siguientes documentos:

- Resumen de metrados

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

46

490





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Planilla de metrados
- Resumen de Presupuesto de Obra
- Presupuesto General: En este aspecto si bien el Reglamento de Metrados, indica una secuencia de presentación por especialidades, se preferirá que la estructura del presupuesto corresponda a la estructura determinada en el Formato de Registro del Invierte para el proyecto en fase de pre inversión. Es decir, se atenderá en primera instancia el orden de las Componentes o Productos y luego las acciones. Dependiendo de la magnitud del proyecto, se establecerá un orden de Sectores, Pabellones, Áreas y otros de la Edificación o en su defecto la etapabilidad del proyecto según sea indicado.
- Internamente al interior de cada sub presupuesto se establecerá el orden de:
 - Presupuesto de Estructuras (incluye el proyecto de demolición).
 - Presupuesto de Arquitectura. (incluye el plan de contingencia).
 - Presupuesto de Instalaciones Sanitarias.
 - Presupuesto de Instalaciones Eléctricas.
 - Presupuesto de Instalaciones de Data y Comunicaciones.
 - Presupuesto de otras especialidades (de corresponder).
- La denominación de Obras Exteriores igualmente se compondrá de sub presupuestos: Obras exteriores, caminerías, patios, losas deportivas, áreas verdes, sombras, accesos, y otros, desarrollando igualmente las Instalaciones Sanitarias y Eléctricas y/o Gas de exteriores. El cercado o cerco perimétrico y acceso será otro sub presupuesto necesario.
- A continuación, se incluirán:
 - Presupuesto de Implementación de Mobiliario. (El análisis de costos unitarios será por ambientes, no por tipo de mobiliario).
 - Presupuesto de Implementación de Equipamiento. (El análisis de costos unitarios será por ambientes, no por tipo de equipo)
 - Presupuesto de Capacitación del Personal (de corresponder).
- Desagregado de Costos Indirectos.
 - Gastos Generales Fijos y Variables.
 - Gastos de Supervisión.
 - Gastos de Liquidación.
 - Gastos de Gestión Administrativa.
 - Gestión de Riesgos
 - Otros que sean necesarios considerar.
 - Este ítem debe ser coordinado con la información que proviene de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias.
- Finalmente debe consignarse los costos de Control Concurrente, según directiva de Contraloría y el monto del presupuesto.
- Análisis de Costos Unitarios por Presupuesto y especialidad.
- Listado de insumos de Infraestructura, listado de equipos y mobiliarios y TDR de Capacitación de considerarse.
- **Fórmulas Polinómicas (02 formulas).**
- Agrupamiento Preliminar.
- Cronograma de ejecución.
- Cronograma valorizado.
- Calendario de Adquisición de Materiales.
- Curva S.
- Programación de Obra Ganit (Por Partidas).
- Cotizaciones de Materiales más incidentes (02 cotizaciones por C/U).
- Cotizaciones por Mobiliario y Equipos en su integralidad (02 cotizaciones por C/U).
- Adicionalmente el consultor podrá agregar otros que considere necesarios para ayudar a la comprensión de esta especialidad del proyecto.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40356 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

47



489



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

9.13 EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

El componente de equipamiento y mobiliario deberá ser desarrollado por el especialista en equipamiento educativo, en coordinación con los proyectistas de las demás especialidades teniendo en cuenta las normas técnicas del Ministerio de Educación para la implementación de mobiliario en instituciones educativas de formación básica regular según el nivel de servicio.

Previamente deberá hacerse una evaluación del mobiliario y equipamiento existente teniendo en cuenta el inventario actualizado de la Institución Educativa, así mismo, se deberá corroborar el estado de conservación de los mismo y **elaborar un diagnóstico del estado situacional**, el cual servirá como base para el plantear el proyecto de equipamiento y mobiliario para la institución educativa; deberá tenerse en cuenta la norma técnica para el diseño de locales de educación básica regular para primaria y secundaria, deberá tenerse en cuenta que el equipamiento propuesto debe estar orientado al uso de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicaciones) pizarras interactivas, proyectores interactivos, equipos informáticos, etc.

El proyecto, entre otros debe contener una **memoria descriptiva con la descripción del proyecto de equipamiento, objetivos, metas, diagnóstico del equipamiento actual y la propuesta de equipamiento por ambientes**. Especificaciones Técnicas para cada tipo de mobiliario y/o equipo, indicando tipo de materiales, dimensiones generales, tipo de acabado, calidad de acabados, en el caso de mobiliario procedimiento constructivo, en el caso de equipos detallar ficha técnica propuesta, componentes, calidades, procedencia, garantías, de ser necesario acompañar con fotos referenciales para mayor ilustración (debe evitarse mostrar marcas específicas).

Planos de amueblamiento y ubicación de equipamiento los cuales deberán estar codificados (cada tipo de mueble y/o equipo debe contar con un código el cual debe coincidir en los planos, especificaciones técnicas, presupuestos y demás documentos del expediente) en planos de planta debe mostrarse la ubicación de los equipos y mobiliario para cada ambiente referenciado en una leyenda indicado su código correspondiente, planos de detalles de mobiliario a escalas convenientes.

Presupuesto de equipamiento; el cual contará con análisis de costos unitarios y listado de insumos los mismos deben estar sustentados con cotizaciones (dos cotizaciones por cada equipo o mobiliario) de la totalidad de los Equipos y Mobiliarios, no se admitirá solo del más incidente. Programación para la ejecución de componente de equipamiento y cronograma de adquisición de insumos.

En la estructura del presupuesto de mobiliario y equipamiento, solo debe considerar los impuestos de ley correspondientes mas no debe considerarse el rubro Utilidades, puesto que en general los productos de esta componente están sujetos a adquisición y no a fabricación. Que es diferente a los mobiliarios fijos considerados como muebles permanentes de cocina, baños, oficinas, aulas, etc. y cuya especificación técnica define "fabricación" y forman parte de las partidas de edificación.

9.14 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA - POR ESPECIALIDAD

Se anexarán adicionalmente la siguiente documentación, que ayudara a complementar el Expediente Técnico, la cual está conformada por:

- Documentos registro y declaratoria de Viabilidad.
- Certificado Factibilidad de Servicios:
 - Agua - Desagüe.
 - Energía Eléctrica.
 - Telefonía, Internet y cable.
- Partida Registral o Saneamiento Físico Legal actualizado.
- Documentos de aprobación del sector Educación (Opinión Favorable de la GREA o UGEL correspondiente sobre la Propuesta Arquitectónica)
- Documentos de Opinión Favorable del Ministerio de Cultura.
- Certificado de Parámetros Urbanísticos.
- Certificado de Zonificación y Vías, cuando haya necesidad de verificar una afectación vial o colindancia de Zonas de Riesgo.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

48

40

188



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Acta de libre disponibilidad de terreno.
- Expedientes para autorización municipal:
 - Licencia de Demolición.
 - Licencia de Edificación.
- Compromiso de Operación y Mantenimiento. Actualización o cuando se requiera por efectos de una modificación del proyecto viable.
- Documento de factibilidad para botadero de escombros de construcción.
- Panel Fotográfico (Imágenes antes del proyecto e imágenes del proyecto final)

9.15 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ESPECIALIDAD

Se deberán incluir las especificaciones técnicas por cada especialidad, las que constituyen el conjunto de reglas y documentos vinculados a la descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad (según el trabajo a ejecutar), procedimientos constructivos, métodos de medición y condiciones de pago requisitos, estas características no se limitan únicamente al producto en sí, sino que deben incluir aspectos del servicio e, incluso, los relativos al proceso de fabricación del proveedor.

1. METRADOS - RESUMEN DE METRADOS
2. PLANILLA DE METRADOS DE PARTIDAS, MOBILIARIO Y EQUIPOS (listado). La planilla debe observar la misma estructura del presupuesto.
3. RESUMEN DE PRESUPUESTOS
4. PRESUPUESTO DE OBRA GENERAL y por componentes. Los sub presupuestos de Plan de Contingencia, Mobiliario y Equipamiento, Evaluación Ambiental, Evaluación Arqueológica, Capacitación (de requerirse), deberán estar incluidos en sus respectivos informes y serán trasladados al presupuesto general. Teniendo cuidado de la incorporación o no de utilidades, según sea la naturaleza de la actividad o acción.
5. PRESUPUESTO ANALÍTICO
6. DESAGREGADO DE COSTOS INDIRECTOS (GASTOS GENERALES, GASTOS DE SUPERVISIÓN, GASTOS DE LIQUIDACIÓN, GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, GESTIÓN DE RIESGOS, ETC.)
7. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
8. FORMULAS POLINOMICAS (mínimo 02 formulas)
9. PROGRAMACIÓN DE OBRA GANTT (POR PARTIDAS)
10. CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA (POR PARTIDAS)
11. CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS
12. RELACIÓN DE INSUMOS, MOBILIARIO Y EQUIPOS
13. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
14. PANEL FOTOGRÁFICO. (Imágenes antes del proyectos e imágenes del proyecto final)

10. RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

1. CARÁTULA
2. DOCUMENTACIÓN PREVIA
 - Check List de Contenido Mínimo
 - Relación de profesionales por especialidad
 - CD o DVD
 - ÍNDICE
3. RESUMEN EJECUTIVO
 - 3.1. ASPECTOS GENERALES
 - Generalidades
 - Ubicación
 - Unidad Formuladora
 - Unidad Ejecutora
 - Modalidad de Ejecución
 - Población Beneficiaria
 - Objetivos del Proyecto
 - Situación físico Legal
 - Descripción del predio, físico, topografía, clima, servicios básicos, suelos

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N°2571677



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Descripción de la Infraestructura Existente
- Descripción del Proyecto: Componentes y metas, parámetros de diseño
- Descripción de la ejecución del proyecto (Etapas, componentes, y parámetros de diseño)
- Descripción de metas
- Plazo y modalidad de ejecución de obra
- Sustento de modificaciones presentadas
- 3.2. **RESUMEN DE COSTO DE PROYECTO**
Resumen ejecutivo de la pre-inversión
Revisión Específica del estudio de demanda
Presupuesto de obra
- 3.3. **DESAGREGADO SUP, LIQ, GEST PROY, GEST RIESGOS Y OTROS**
Análisis de gastos Supervisión
Análisis de gastos Liquidación
Análisis de gastos Administración
Análisis de gastos Gestión de Proyecto
Análisis de gastos Difusión
- 3.4. **OTROS QUE EL CONSULTOR CONSIDERE NECESARIO**
- 4. **ESTUDIOS BASICOS**
 - 4.1. **SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO**
 - 4.2. **ESTUDIO DE TOPOGRAFIA E INFRAESTRUCTURA EXISTENTE**
 - 4.3. **ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS**
(Conforme a la norma técnica E.050 del RNE)
 - 4.4. **ESTUDIOS DE RIESGO Y VULNERABILIDAD**
(Según lineamientos de CENEPRED - Manual para evaluación de riesgos originados por fenómenos naturales)
 - 4.5. **EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE**
 - 4.5.1. **EVALUACIÓN ESTRUCTURAL DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE**
(Informe técnico sustentado con estudios estructurales, como: Modelamiento estructural, Ensayo de Esclerometría, Ensayo de Diamantina, Escaneo de Acero, otros)
 - 4.5.2. **CERTIFICACION DE ESTABILIDAD ESTRUCTURAL**
(En caso de infraestructura que no requiera intervención arquitectónica y/o estructural)
 - 4.6. **Estudio Arqueológico**
Informe Arqueológico
Búsqueda Catastral de Restos Arqueológicos
CIRA (Conforme al D.S. 011-2022-MC)
Plan de Monitoreo Arqueológico
 - 4.7. **OTROS ESTUDIOS SEGÚN CARACTERISTICAS DEL PROYECTO**
- 5. **ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO**
 - 5.1. **MEMORIA DESCRIPTIVA**
Generalidades
Marco normativo
Características del proyecto
Análisis de Sitio
Programación Arquitectónica
Cuadro comparativo Perfil / Anteproyecto
Planteamiento arquitectónico
Aportes tecnológicos
Vistas de la propuesta.
 - 5.2. **PLANOS DE ANTEPROYECTO**
Ubicación y localización según formato.
Planimetría general por niveles.
Cortes y elevaciones de conjunto.
Planimetría de evacuación y aforo (por niveles).
- 6. **COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**
 - 6.1. **ESTRUCTURAS**
 - 6.1.1. **MEMORIA DESCRIPTIVA**





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 6.1.2. MEMORIA DE CALCULO
- 6.1.3. PLANOS DE OBRA DE INGENIERÍA
 - Trazos.
 - Demoliciones (de ser el caso)
 - Movimiento de tierras
 - Cimentaciones, placas y columnas (de cada módulo, o bloque)
 - Aligerados y vigas (de cada módulo, o bloque)
 - Levantamiento de Estructuras (de cada módulo, o bloque)
 - Detalles Estructurales (de cada módulo, o bloque)
 - Otros a solicitud del evaluador
- 6.1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 6.2. ARQUITECTURA
 - 6.2.1. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - (Ídem al del Anteproyecto)
 - 6.2.2. PLANOS DE OBRA DE ARQUITECTURA
 - Ubicación y localización
 - Planimetría general por niveles.
 - Cortes, y elevaciones de conjunto
 - Planos de desarrollo por bloques o sectores
 - Cortes y elevaciones de desarrollo
 - Cerco perimétrico e ingresos
 - Detalles arquitectónicos o constructivos completos
 - Cuadros de acabados
 - Señalética de ambientes y espacios
 - Otros a solicitud del evaluador
 - 6.2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 6.3. INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ELECTROMECÁNICAS Y AFINES
 - 6.3.1. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 6.3.2. MEMORIA DE CALCULO
 - 6.3.3. PLANOS DE OBRA DE INGENIERÍA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 - Planimetría general
 - Planos de obra red de iluminación
 - Planos de obra red de tomacorrientes
 - Planos de obra red complementarias.
 - Esquemas y diagramas unifilares
 - Detalles constructivos
 - Otros a solicitud del evaluador
 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
 - 6.3.4. PLANOS DE OBRA DE INGENIERÍA EN INSTALACIONES MECANICAS Y AFINES
 - Planimetría general
 - Planos de obra red de abastecimiento eléctrico
 - Sistema de ventilación mecánica y aire acondicionado
 - Sistema equipamiento mecánico (ascensores u otros)
 - Detalles constructivos
 - Otros a solicitud del evaluador
 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 6.4. INSTALACIONES DE REDES Y COMUNICACIONES
 - 6.4.1. MEMORIA DESCRIPTIVA
 - 6.4.2. MEMORIA DE CALCULO
 - 6.4.3. PLANOS DE OBRA DE INGENIERÍA EN INSTALACIONES DE REDES Y COMUNICACIONES
 - Planimetría general
 - Planos de obra red de data y comunicaciones
 - Planos de obra red de audio y video
 - Otros a solicitud del evaluador
 - 6.4.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 6.5. INSTALACIONES DE SANITARIAS





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 6.5.1. MEMORIAS DESCRIPTIVAS
- 6.5.2. MEMORIA DE CALCULO
- 6.5.3. PLANOS DE OBRA DE INGENIERÍA EN INSTALACIONES SANITARIAS
 - Planimetría general red agua, desagüe y alcantarillado pluvial
 - Planos de obra red de agua
 - Planos de obra sistema contra incendio
 - Planos de obra sistema de almacenamiento
 - Planos de obra red de desagüe y alcantarillado pluvial
 - Detalles constructivos
 - Planos isométricos de red de agua
 - Planos isométricos de red de desagüe y ventilación
 - Otros según tipo de proyecto
- 6.5.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 6.6. EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
 - 6.6.1. MEMORIAS DESCRIPTIVAS
 - 6.6.2. PLANOS DE OBRA DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
 - Distribución de Equipamiento y Mobiliario – planimetría (por niveles)
 - Distribución de Equipamiento y Mobiliario - por ambiente (incluye cuadros descriptivos)
 - Detalle de instalación de Equipos
 - Detalles de Equipamiento
 - Detalle de fabricación de Mobiliario
 - 6.6.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- 6.7. PRESUPUESTO DE OBRA
 - 6.7.1. RESUMEN DE METRADOS
 - 6.7.2. PLANILLA DE METRADOS
 - 6.7.3. RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA (VALOR REFERENCIAL)
 - 6.7.4. DESAGREGADO GASTOS GENERALES
 - Análisis de gastos generales
 - 6.7.5. PRESUPUESTO
 - 6.7.6. PRESUPUESTO ANALÍTICO
 - 6.7.7. PRESUPUESTO DESAGREGADO POR PARTIDA
 - 6.7.8. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
 - Análisis de costos unitarios de subpartidas subcontratos y globales
 - 6.7.9. LISTADO DE INSUMOS
 - 6.7.10. FORMULA POLINÓMICA (SI LA MODALIDAD DE EJECUCION LO REQUIERE)
 - Agrupamiento preliminar
 - Fórmula polinómica
 - 6.7.11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
 - 6.7.12. CRONOGRAMA VALORIZADO
 - 6.7.13. CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
 - 6.7.14. CURVA S
 - 6.7.15. RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO
 - 6.7.16. MEMORIA DE COSTOS
 - 6.7.17. COTIZACIONES
- 7. OTROS COMPONENTES
 - 7.1. PLAN DE CONTINGENCIA. (TRASLADO DE USUARIOS)
 - Memoria Descriptiva
 - Especificaciones Técnicas
 - Resumen de Metrados
 - Planilla de Metrados
 - Análisis de Costos Unitarios
 - Presupuestos
 - Listado de insumos
 - Fórmula polinómica y agrupamiento preliminar
 - Cronograma valorizado
 - Calendario de adquisiciones
 - Cronograma de ejecución por componente, curvas s
 - Planos (todas las especialidades)

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

52



184



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Cotizaciones
Panel fotográfico
Permisos y autorizaciones

8. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

8.1. INSTRUMENTO DE GESTION AMBIENTAL

8.1.1. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL – CERTIFICACION AMBIENTAL

(Conforme a Contenido mínimo, según Anexo VI de SEIA)

8.1.2. DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL – CERTIFICACION AMBIENTAL

(Conforme a Contenido mínimo, según Anexo VI de SEIA)

8.1.3. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Generalidades
Objetivos
Marco Normativo
Identificación de Áreas de Influencia
Descripción del Proyecto
Descripción Socio Ambiental
Programa de Vigilancia y Control
Presupuesto
Conclusiones y Recomendaciones

8.1.4. OTROS (IGA-MINAGRI, FITSA-MCVS, FITSA-ARMA-MTC)

8.2. PLAN DE SEGURIDAD DURANTE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (ITSE) DEFENSA CIVIL

Memoria Descriptiva
Cálculo de aforo
Cálculo de evacuación
Planimetría de señalización de seguridad (por niveles)
Planimetría de evacuación y aforo (por niveles)

8.3. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DURANTE LA EJECUCIÓN

8.4. GESTIÓN DE RIESGO EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

8.5. ESTUDIO DE RIESGO Y VULNERABILIDAD ORIGINADO POR FENÓMENOS NATURALES

8.6. ESTUDIO DE IMPACTO VIAL (De corresponder)

8.7. PLAN DE DESVIOS (De corresponder)

8.8. FORMATOS DE GESTION DE RIESGOS

8.9. INFORME DE COMPATIBILIDAD Y/O ACTUALIZACIÓN DE LA DEMANDA DEL SERVICIO EDUCATIVO

9. ANEXOS

9.1. PANEL FOTOGRAFICO

9.2. RESOLUCIÓN APROB. PLAN DE TRABAJO O TDR

9.3. FORMATO DE REGISTRO DE PROYECTO DE INVERSION Y DECLARATORIA DE VIABILIDAD

9.4. CERTIFICADO FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

Agua - desagüe
Energía eléctrica
Telefonía, internet y cable

9.5. PARTIDA REGISTRAL O SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

9.6. DOCUMENTOS DE APROBACIÓN DEL SECTOR

EDUCACIÓN: Opinión favorable UGEL a Anteproyecto Arquitectónico
SEAL: Aprobación de componente de expediente técnico (de corresponder)
SEDAPAR: Aprobación de componente de expediente técnico (de corresponder)

9.7. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Certificado de Parámetros Urbanísticos
Expediente y licencia de demolición
Expediente y licencia de edificación
Autorización para Botadero
Otros

9.8. COMPROMISOS PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

9.9. ANTECEDENTES ACTUADOS

9.10. PRESENTACION DE MAQUETA VIRTUAL

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Maqueta virtual del proyecto
Video animación con recorrido interior y exterior de la propuesta con duración mínima de 45 segundos.

- FIRMAS Y SELLO DE RESPONSABLES

11. COORDINACIONES Y APROBACIONES A CARGO DEL CONSULTOR

Como parte de las labores previas al desarrollo del proyecto, el Consultor deberá realizar coordinaciones con las empresas de servicios públicos y/o privados, hasta lograr la obtención del Punto de Diseño, factibilidad de suministro, aumento de carga, según sea el caso de los servicios de energía eléctrica que utilizará para el desarrollo del Expediente Técnico.

Efectuar los trámites hasta obtener la aprobación del sistema de utilización, del sistema eléctrico en media tensión y subestación eléctrica del Proyecto del Concesionario ante el organismo regulador y de control local. Teniendo como base el Programa Arquitectónico, cada especialidad de las instalaciones efectuará el cálculo de requerimientos total de los servicios y ambientes, lo que servirá para definir en el Proyecto Arquitectónico lo siguiente:

- Caseta de subestación eléctrica, tablero general.
- Caseta para grupo electrógeno.
- Central de comunicaciones y de informática.
- Salas de bombas de agua fría, agua caliente, desagüe, contra incendio, calentadores de agua, almacén de productos para el tratamiento de agua y otros.
- Áreas de almacenamiento de residuos sólidos tratados y comunes.
- Ambiente para equipos estratégicos.

12. INFORMACIÓN QUE SE LE ALCANZARA AL CONSULTOR

De requerirse se hará entrega al consultor de la información necesaria del estudio de pre-inversión del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2571677 (podrá entregarse en formato digital CD de manera informativa, este no significa que el consultor efectúe una copia literal, de preferencia se entregará en formato no editable).

Sin embargo, se advierte que la información necesaria del Proyecto de Inversión en sus fases correspondientes a Formulación y Evaluación e Inversión es de acceso público y se les puede ubicar en el aplicativo del Invierte Pe del MEF, accediendo según el Código CUI del proyecto. Por lo que de ninguna manera se podrá considerar la falta de entrega del estudio de pre-inversión como la vulneración de un requisito esencial, así mismo la entrega del estudio de pre-inversión NO SE CONFIGURA como requisito para el inicio del plazo contractual.

13. COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos y/o la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de proyectos participará en la revisión y reuniones de trabajo que se convoquen para la presentación de avances que realice la consultoría con la finalidad de ir alcanzando algunas sugerencias y observaciones en el proceso de elaboración del estudio.

La empresa consultora contratada, coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos y la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida. Bajo el principio de eficacia y eficiencia, tanto la solicitud de información y su alcance por parte de la entidad, deberá ser orientado para el cumplimiento oportuno y efectivo que conlleve la finalidad del Expediente técnico, los cuales ser realizarán mediante reuniones de trabajo, las cuales podrán ser solicitadas por cualquiera de las partes.

La Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia participará de manera activa en la evaluación de la elaboración del estudio definitivo, del Proyecto de Inversión "Mejoramiento del servicio educativo del nivel primario de I.E. N° 40350 en el Distrito de Chachas - Provincia de Castilla - Departamento de Arequipa" CUI N° 2571677, evaluación que realizara en cada una de las etapas de la elaboración del estudio definitivo.

La elaboración del estudio definitivo consta de tres etapas

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

54

[Handwritten signature]
 OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIA
 DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

182



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1. Presentación del anteproyecto

- Evaluación; responsable de la evaluación es la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia y la GREA o la UGEL que corresponda.
- Levantamiento de observaciones; responsable el consultor.
- Opinión favorable; responsable la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y GREA o la UGEL que corresponda, la cual es requisito previo para la presentación del estudio definitivo.
- Conformidad: por el área usuaria de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, previa opinión favorable por parte de la Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y GREA o la UGEL que corresponda.

2. Presentación del estudio definitivo

- Evaluación; responsable de la evaluación es la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia y GREA o la UGEL que corresponda
- Levantamiento de observaciones; responsable consultor
- Opinión favorable; responsable la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia; y GREA o la UGEL que corresponda, la cual es requisito previo para la presentación del estudio definitivo.
- Conformidad: por el área usuaria de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, previa opinión favorable por parte de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias y GREA o la UGEL que corresponda.

3. Aprobación del estudio definitivo

La aprobación del estudio definitivo se realizará por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura mediante acto resolutivo, una vez este cuente con la revisión y conformidad de cada una de las especialidades de los Estudios Definitivos por parte de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencia, previa opinión favorable de la GREA o la UGEL que corresponda.

Nota: En el caso de existir observaciones, el consultor tendrá un plazo para el levantamiento de estas. Sobrepasado el plazo establecido, se iniciará con el cálculo de penalidad por mora.

Al presentar el Informe Final del Estudio, el Consultor devolverá a la entidad, toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. La documentación e información que se obtenga o genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del Gobierno Regional de Arequipa y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito de la Entidad.

13.1. LA COORDINACION Y SEGUIMIENTO DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

Para este aspecto, el Consultor deberá tener presente lo siguiente:

- La Supervisión y/o Evaluador verificará el cumplimiento de todos los alcances indicados en los Términos de Referencia que correspondan a la Elaboración del Expediente Técnico y que tenga relación con todos los aspectos de coordinación y seguimiento de la Elaboración del expediente técnico, para lo cual el Consultor debe dar las facilidades del caso.
- Participar de las reuniones de coordinación que programe el Supervisor y/o Evaluador, así como el personal Especialista de la Supervisión y el área usuaria.
- Participar en la presentación y exposición de actividades u otra información, a solicitud de la Entidad, con previa comunicación.
- Deberá llevar cuaderno de ocurrencias y seguimiento de la elaboración del expediente técnico.

En las reuniones de coordinación el Consultor participará de forma presencial en la sede del Gobierno Regional de Arequipa, en esta reunión presentará en físico los estudios de ingeniería básica, diseños y otros debidamente firmados y hará una exposición con la asistencia de los Especialistas que participaron en su elaboración; no se aceptará la exposición de los Asistentes en reemplazo de los Especialistas, la exposición estará orientado a describir el cumplimiento de los alcances de la consultoría y demostrar la calidad de los estudios.

Se redactará actas de coordinación en él se anotarán las observaciones, modificaciones y recomendaciones las cuales deben ser subsanados por el consultor y expuestos en la siguiente reunión de coordinación.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

13.2. ENTREGABLES

El consultor para el cumplimiento del servicio deberá hacer entrega de productos bajo el siguiente detalle:

El CONSULTOR del servicio presentará por mesa de partes de la Entidad el informe de trabajo realizado adjuntando el Avance o Expediente Técnico en físico, los entregables dentro del plazo establecido, dirigidos a la SUB-GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (SGEP). El entregable será presentado de la siguiente forma:

- El CONSULTOR contará con un con plazo máximo de 10 días calendarios para levantar las observaciones que formule el profesional de seguimiento y monitoreo, contados a partir del día siguiente de haber recibido el pliego de observaciones, de los entregable; el plazo para levantamiento de observaciones será dentro del plazo máximo que 15 días calendario.
- El CONSULTOR subsanará las observaciones de forma, así como observaciones técnicas sustentadas y justificadas, que se le formule sin reconocimiento de mayores gastos.
- El expediente técnico deberá contar con la firma y sello en todas las páginas, del representante legal y Jefe de Estudio, adicional a ello con la firma¹ del personal clave del estudio en los contenidos que sean de su competencia y responsabilidad, todos los contenidos del expediente técnico deben estar debidamente foliados en forma correlativa según ordenamiento de los capítulos, no existiendo numeración repetitiva.
- El CONSULTOR deberá de presentar 01 juego físico y digital /formato original y editable), de los entregables para la evaluación, revisión y opinión favorable.
- El primer entregable deberá ser presentado de manera completa y dentro del plazo establecido, debidamente foliada, firmada y sellada por el representante legal de la empresa CONSULTORA, los especialistas en los documentos de materia de su conocimiento.
- El segundo entregable, deberá de ser presentado una vez cuente con la notificación de la opinión favorable del primer entregable por parte del evaluador asignado de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias y visto bueno del profesional encargado del seguimiento y monitoreo es decir el área usuaria (encargado del Sector Educación), con las formalidades de los ítems anteriores, para lo cual, es decir el producto final deberá de ser presentado una vez cuente con la notificación de la aprobación del expediente técnico final mediante acto resolutivo, entregable que corresponderá a la presentación de (03) juegos en original del Expediente Técnico, el cual será presentado en forma física por mesa de partes del GORE, adjuntando (03) juegos digitales en el formato de origen y editable en (CD/DVD/USB) y (03) archivos digitales escaneado en PDF debidamente firmado (CD/DVD/USB).

NOTA: El profesional encargado del seguimiento y monitoreo es decir el área usuaria, podrá requerir al consultor, en cualquier etapa de la elaboración del expediente técnico, la presentación de un informe de trabajo realizados o avances de la elaboración del expediente técnico (digital o físico con o sin exposición), siendo que el consultor tendrá un plazo máximo de 2 días calendarios, para la presentación del mismo, adjuntando el Avance o Expediente Técnico en físico o digital, según pedido del área usuaria, pedido y seguimiento que se hará sin limitación alguna.

A) PRIMER ENTREGABLE - ESTUDIOS PRELIMINARES Y ANTEPROYECTO

El Consultor entregará a la Entidad el PRIMER ENTREGABLE a los treinta (30) días calendarios, lo que se contabilizarán a partir del día siguiente de firmado el contrato. La presentación contendrá, dos (02) juegos en original del expediente con el siguiente contenido:

- A. Levantamiento Topográfico (con certificación de puntos geodésicos por parte del IGN).
- B. Levantamiento Arquitectónico de Infraestructura Existente.
- C. Saneamiento físico legal del terreno.
- D. Estudio de Mecánica de Suelos.
- E. Estudio de Vulnerabilidad y Gestión de Riesgos
- F. Informe arqueológico – CIRA y/o Plan de monitoreo arqueológico.

¹ La firma deberá de corresponder al de su documento nacional de identidad



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- G. Informe de Evaluación estructural de la infraestructura existente.
 H. Certificado de parámetros Urbanísticos y Edificatorios.
 I. Memoria Descriptiva de Arquitectura.
 J. Informe de saneamiento físico legal.
 K. Los planos del Anteproyecto Arquitectónico, los cuales se detallan a continuación:
- Plano de Ubicación y Localización de acuerdo con la norma vigente en escala 1:500, 1:10000, según corresponda. Con el contenido establecido en la Norma GE.020 Artículo 8.
 - Planimetría general y plantas de distribución a nivel de conjunto por niveles, plano de techos, que incluya Cisterna y Tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador o Biodigestor si así lo requiere el Proyecto; indicando ejes, cotas generales, niveles, etc., deberá indicarse el nombre y el área de cada ambiente en (m²), así como la propuesta de acabados en pisos, y la distribución de mobiliario y equipamiento propuesto, cuadro de vanos y cuadro de acabados. (Esc. 1/100; 1/200; 1/250), según corresponda. (Escala 1/200, 1/250). Este plano debe contener leyendas que expresen infraestructura existente a conservar, elementos urbanos externo (postes, vegetación a conservar, buzones, cabinas, veredas, graderías, gradas, pistas, calles, drenajes, rampas) es decir todo el entorno urbano próximo. Incluir el Norte Magnético.
 - Planos de Cortes Generales a nivel de conjunto indicando cotas, niveles de piso, nombres de ambientes y espacios abiertos. Mínimo 03 cortes transversales y 03 longitudinales (1/100; 1/200, 1/250), según corresponda.
 - Plano de Plantas por niveles de distribución, indicando ejes, cotas, cuadro de vanos, acabados, niveles, mobiliario fijo, etc., (Esc. 1/50).
 - Planos de Cortes y Elevaciones de la construcción proyectada; indicando alturas, niveles, acabados (Esc. 1/50).
 - Plano de Techos (Esc. 1/50).
 - Planos de demoliciones y desmontajes detallados a escala conveniente con leyenda.
 - 01 CD con todo el contenido editable del primer entregable.

Todos los planos y documentos deberán estar firmados por el jefe del Proyecto y el Profesional Principal de la Especialidad.

Una vez recibido el primer entregable, el área usuaria remitirá el entregable a la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias del Gobierno Regional de Arequipa para la revisión, evaluación y de corresponder la opinión favorable la conformidad, esta estará a cargo del área usuaria de la Subgerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Arequipa, previa opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias quien designará al equipo técnico encargado de la revisión del anteproyecto arquitectónico; para la revisión, evaluación y de corresponder la conformidad del primer entregable; asimismo, se remitirá a través de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, copia del anteproyecto la GREA o UGEL correspondiente, en su calidad de área usuaria final del proyecto.

Sin embargo, luego de haber sido revisado y evaluado, existen observaciones al PRIMER ENTREGABLE, sea por la UGEL correspondiente o la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias; remitirá las observaciones al Consultor en un plazo máximo de diez (10) días calendario de ser presentadas.

El Consultor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para levantar las observaciones, luego de lo cual, iniciaran el cálculo de penalidades, en concordancia con el Artículo 168°, numeral 168.4 y 168.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Se podrá realizar un ciclo adicional de revisión y levantamiento de observaciones con igual plazo para la entidad y consultor, el mismo que estará sujeto a lo indicado en el artículo 168°, punto 5, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

La entidad comunicará al Consultor por intermedio de la SGEP la Conformidad Técnica, con la finalidad que éste presente a la Entidad su expediente de pago adjuntando la documentación correspondiente y conformidad técnica para dar la validación y/o conformidad de los pagos.

Luego de la aprobación del anteproyecto de Arquitectura por parte de la UGEL correspondiente y por la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias, corresponderá a la SGEP de la entidad, comunicar al Consultor la autorización para el inicio del desarrollo del expediente técnico a nivel de estudio definitivo.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

57



179



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B) SEGUNDO ENTREGABLE - EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ESTUDIO DEFINITIVO PARA EJECUCIÓN DE OBRA Y EQUIPAMIENTO

El consultor tendrá el **plazo máximo de 60 días calendario** para la presentación del segundo entregable, dicho plazo inicia al día siguiente de notificada la aprobación y conformidad del primer entregable.

Siendo que el plazo total del servicio de **consultoría es de 90 días calendario**, asimismo, el contenido de la documentación y la forma de presentación escrita y la documentación gráfica serán presentadas en concordancia a lo descrito en el numeral 9, del contenido del expediente técnico en tres (03) ejemplares original impreso para su evaluación por parte de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias y la GREA o UGEL que corresponda, asimismo, presentará los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xls, mpp, Word, etc.), almacenada en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD).

La evaluación y aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE, estará a cargo de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias del Gobierno regional de Arequipa, la cual designará al equipo técnico encargado de la revisión del expediente; y, la GREA o UGEL que corresponda.

De existir observaciones al SEGUNDO ENTREGABLE, la entidad se las entregará al Consultor en un plazo máximo de diez (10) días calendario. El Consultor tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para levantarlas, en concordancia con el Artículo 168°, numeral 168.4 del **Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado**.

Se podrá realizar un ciclo adicional de revisión y levantamiento de observaciones con los mismos plazos para la entidad y el consultor, el mismo que estará sujeto a lo indicado en el artículo 168°, numeral 168.5. Si al término de este ciclo de observaciones y levantamiento de las mismas, la entidad manifiesta que persisten las observaciones del SEGUNDO ENTREGABLE, se le aplicará al Consultor la penalidad que corresponda, desde la fecha de conocimiento de la persistencia de las observaciones de conformidad con el numeral 186.6 del RLCE, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de resolución contractual de conformidad con el Art. 165 numeral 165.2 literal a).

Una vez aprobado el Segundo Entregable por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de proyectos; el área usuaria Subgerencia de Estudios y Formulación de Proyectos dará conformidad al servicio de elaboración del Estudio Definitivo del "Mejoramiento del servicio educativo del nivel primario de I.E. N° 40350 en el Distrito de Chachas – Provincia de Castilla – Departamento de Arequipa", en el plazo máximo de 15 días hábiles; previa Entrega Final de los documentos descritos en tres (03) ejemplares impresos en original, asimismo, presentará (03) copias con los archivos digitales editables (dwg, rvt, doc, xls, mpp, etc.), almacenadas en cualquier de los siguientes medios (USB, CD-ROM, DVD), por parte del consultor.

C) FORMA DE PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Una vez aprobado el segundo entregable o estudio definitivo final, el consultor deberá presentar:

- 03 juegos del Expediente Técnico en original foliado y firmado por los profesionales o especialistas encargados de su elaboración y firmado por el jefe de proyecto y responsable del servicio en todos los folios (deberán adjuntar certificado de habilidad de cada profesional que participe en la elaboración del expediente técnico).
- 01 CD, DVD con el contenido editable del expediente técnico en formatos originales y 01 CD, DVD con el contenido escaneado del expediente técnico. Se debe tener en cuenta que el escaneado de los documentos debe contener las respectivas firmas, sean documentos, planos, anexos, etc. en formato PDF, en base al entregable físico que se efectuó. Es decir, debe existir una estricta correspondencia, siendo responsabilidad la entrega y de la Entidad su verificación.

D) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ESCRITOS DEL ESTUDIO DEFINITIVO

Se utilizará Software de aplicación Microsoft Word para Office. La impresión del texto debe ser de óptima calidad (primera impresión) con impresora tipo burbuja o inyección (cartucho de tinta) o sistema láser.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2571877

58



178



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La presentación de los documentos escritos en todas las entregas será en papel "Bond" de 80 grs., color blanco, tamaño "A-4" (210 x 297 mm) o múltiplos según los formatos DIN serie A, sean el caso. Todos los originales llevarán al margen de cada hoja, la firma del Gerente o jefe del Proyecto y del profesional responsable de cada especialidad, donde corresponda. La documentación de la Entrega Final se presentará debidamente ordenada y foliada (de atrás para adelante), en archivadores formato A-4, con índice u hoja de contenido, fecha de entrega, debidamente rotulados, con imagen o foto realista en la carátula y el nombre del proyecto en el lomo, conteniendo toda la documentación descrita en el segundo Entregable.

La documentación gráfica deberá presentarse en estándares de formato ISO 216 / DIN 476 Serie A, doblados en formato A4 y contenidos en portapapeles de polipropileno (mica transparente) y en archivadores, rotulados y con imagen o foto realista en la carátula y nombre del proyecto en el lomo. La documentación gráfica de la Entrega Final, contendrá los Planos Básicos y de Detalles por especialidad a escala indicada u otras que se considere conveniente, previa coordinación con la Supervisión del Proyecto.

Todos los Planos en todas las entregas deberán estar nítidamente impresos, firmados y sellados con legibilidad por el jefe de Proyecto y por el Profesional Principal responsable del diseño de cada especialidad.

E) PRESENTACIÓN DE PLANOS:

Se deberá ajustar mínimamente al siguiente orden de presentación:

INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y CONTINGENCIA

I. Topografía

- ✓ Plano de Ubicación, con esquema de localización
- ✓ Plano Perimétrico, con cuadro de datos técnicos
- ✓ Planos Topográficos del terreno, calles circundantes y entorno
- ✓ De acuerdo a ITEM 9.4 ESTUDIOS BÁSICOS: A. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

II. Levantamiento arquitectónico de infraestructura existente

- ✓ Plano de levantamiento Arquitectónico (Esc. 1/200, similar a Planimetría General de Arquitectura) y detalles de sectores específicos (Esc. 1/100 o 1/50)
- ✓ Proceder de acuerdo a ITEM 9.4 ESTUDIOS BÁSICOS: B. LEVANTAMIENTO ARQUITECTÓNICO

III. Arquitectura

A. PLANOS DE UBICACIÓN

- Plano de Ubicación y Localización del Proyecto Esc. 1/500 - (Esc. indicada), con el contenido establecido en la Norma GE.020 Artículo 8

B. PLANOS DE CONJUNTO

- Planimetría general y plantas de distribución a nivel de conjunto por niveles, plano de techos, que incluya Cisterna y Tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador o Biodigestor si así lo requiere el Proyecto; indicando ejes, cotas generales, niveles, etc., (Esc. 1/200, 1/250), aprobados y visados por la UGEL correspondiente. A este nivel debe incorporar tanto el mobiliario interno como el mobiliario urbano externo. Este plano debe contener leyendas que expresen infraestructura existente a conservar, elementos urbanos externo (postes, vegetación a conservar, buzones, cabinas, veredas, graderías, gradas, pistas, calles, drenajes, rampas) es decir todo el entorno urbano próximo.
- Leyenda que exprese los sectores, zonas, pabellones, grupos, etc., por plantas o niveles, el mismo que debe corresponder a los planos claves de desarrollo del proyecto. Incluir el Norte Magnético.
- Cortes y Elevaciones generales de conjunto, sobre o mostrando las características más resaltantes del terreno.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

C. PLANOS DE DESARROLLO POR UNIDADES

- Plano de desarrollo de unidades a nivel de obra, efectuados por niveles de distribución, bloques, sectores, zonas y otros indicando ejes, cotas, cuadro de vanos, cuadro de acabados, cotas absolutas o NPT, NNT, proyecciones, mobiliario fijo, etc., (Ese. 1/50), visados por la GREA o UGEL correspondiente. Deben contener además cuadros de tipo, calidad y colores de pintura.
- Planos de Cortes y Elevaciones correspondientes de la planta a nivel de obras, de la construcción proyectada; indicando alturas, niveles, acabados de muros, llamada a detalles, empalmes, etc. (Ese. 1/50). Todos los lados de las elevaciones deben estar representados. Indicar empalmes acotadas con elementos existentes.
- Planos de Techos, con indicación de NPT y acabados. (Ese. 1/50). Indicación de altura de muros de Ductos, Paramentos, Barandas y otras carpinterías.
- Planos de Detalles de Carpintería de madera y/o metálica, mobiliario fijo, puertas de ingresos, etc. y todos los necesarios para la ejecución de la obra (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5 ó la adecuada para cada caso específico).
- Planos de Detalles de Servicios Higiénicos (Ese. 1/20 o 1/25).
- Planos de Detalles de Construcciones especiales, Techos no convencionales, aleros, marquesinas, celosías, protectores solares, (Ese. 1/20 o 1/25).
- Planos de Detalles de Pisos, veredas, patios etc. (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5).
- Planos de Detalles de Escaleras, barandas y pasamanos, rampas, gradas exteriores, techos y otros (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5).
- Planos de Detalles de Juntas en pisos, losas, patios, muros, etc. (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5).
- Planos de Detalles de tratamientos y/o acabados de áreas interiores y áreas exteriores, bancas, jardineras, etc. (Esc.1/25, Esc.1/10, 1/5).

D. PLANOS DE SEÑALIZACIÓN Y EVACUACIÓN

- Planos de Señalización y Seguridad a color según INDECI.
- Planos de Evacuación y Seguridad, en los que se identifiquen rutas, flujos, capacidad del local y zonas de seguridad según INDECI.

E. PLANOS DE OBRAS EXTERIORES

- Planos de Arquitectura de Áreas Deportivas en planimetría (Esc. 1/200 o 1/250), trazado de demarcación deportiva, juntas de piso y acabados, (Esc. 1/100 o 1/75). Detalles de Mobiliario deportivo, graderías, sombras y todos sus elementos (Esc. 1/50, 1/25, 1/10).
- Los planos de Servicios Higiénicos, servicios complementarios, Vestuarios, Estrados, Cuartos Técnicos, Vigilancia, Control o Guardianía, etc. se incluirán en el ítem Exteriores
- Planos de Arquitectura de las Coberturas, Soportes, tensores, techos, (Esc. 1/100 o 1/75) el debe incluir Especificaciones Técnicas de soldaduras, carpinterías.
- Planos de Arquitectura de Patios, estares, accesos, mobiliario correspondiente, Áreas abiertas, jardines, áreas verdes. (Esc. 1/200, 1/100 o 1/75). Arborización planteada incluyendo sus características y especificaciones. Estacionamientos para vehículos automotores y vehículos menores. (Esc. 1/100 o 1/75).
- Planos de Arquitectura del Cerco Perimétrico y Accesos principales y secundarios. Cortes y elevaciones, a escala 1/100 o 1/50. Detalles de puertas, rejas, techos, denominación de I.E. (Esc. 1/25).

F. ANEXOS GRÁFICOS y 3D

- Maqueta Virtual 3D. Con vistas 3D (Mínimo 6 Internas y 6 Externas)
- Recorrido Virtual 3D (vista completa de la edificación).

G. PLANOS DE EQUIPAMIENTO

- Planos de conjunto de propuesta de equipamiento y Mobiliario (Esc. 1/100, 1/150,





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

1/200).

- Planos de propuesta de ubicación de equipamiento y mobiliario por bloques y/o ambientes, incluido leyenda con codificación, la codificación del mobiliario y equipos debe coincidir en planos, memorias, especificaciones técnicas y presupuesto (Esc. 1/75).
- Planos de detalles que mobiliario, según normativa, tomar en cuenta normas técnicas del MINEDU, (Esc.1/25, Esc.1/10,1/5 o la adecuada para cada caso específico).

Proceder de acuerdo a ITEM 9.6 ESPECIALIDAD ARQUITECTURA

IV. Estructuras:

- ✓ Planos de demoliciones y desmontaje general (Ese. 1/200, 1/100 o 1/50).
- ✓ Planos de Trazado de Ejes (Ese. 1/200 – similar a la Planimetría General Arquitectura - 1/100, 1/50).
- ✓ Planos de Explanaciones y Movimiento de Tierras (Esc. 1/200, Esc. 1/100)
- ✓ Planos de Cimentación general, cuadro de columnas (Ese. 1/50).
- ✓ Planos de detalles de columnas y vigas en concreto (Ese. 1/50, 1/25).
- ✓ Planos de detalles de estructuras de losas (Aligeradas ó Macizas) (Ese. 1/50).
- ✓ Planos de detalles de sistema y tanque elevado, tanque séptico y pozo percolador, si así lo requiere el Proyecto (Ese. 1/25). Coordinado con la especialidad Sanitarias.
- ✓ Planos de detalles Estructurales Generales y todos los necesarios para la buena ejecución de la obra. (Esc.1/25, 1/10, 1/5).
- ✓ Planos de detalles de Albañilería de encuentros (Columnas - muros).
- ✓ Planos de detalles de estructuras de obras exteriores: circulaciones horizontales (veredas).
- ✓ Planos de detalles estructurales de sardineles, jardineras, juntas en pisos y muros, etc.
- ✓ Proceder de acuerdo a ITEM 9.7 ESPECIALIDAD ESTRUCTURAS

V. Instalaciones Sanitarias:

- ✓ Planimetría General de Instalaciones Sanitarias (PGS), Redes Externas de Agua Potable – Agua Fría y Caliente – Alcantarillado, Pozos Sépticos u otros, según corresponda. (Esc. 1/200, Esc. 1/250, 1/100 – similar a la Planimetría General de Arquitectura).
- ✓ Planimetría General de Drenajes Pluviales (PGDP). (Esc. 1/200, Esc. 1/250, 1/100 – similar a la Planimetría General de Arquitectura).
- ✓ Planimetría General de Agua Contra Incendio (ACI) (Esc. 1/100)
- ✓ Planos de Instalaciones Sanitarias por bloque/ pabellón/ unidad edilicia, etc. (Esc 1/50).
- ✓ Redes de agua fría, y caliente (de ser necesario); por bloque/ pabellón/ unidad edilicia, etc. (Esc 1/50). Redes de desagüe y drenaje pluvial por bloque/ pabellón/ unidad edilicia, etc. (Esc 1/50).
- ✓ Planos de sistema de agua contra incendio: sistema automático de rociadores y gabinetes de mangueras, según corresponda de acuerdo a la Norma A.130 del R.N.E. (de requerirse de acuerdo a normatividad vigente). De requerirse según Normativa.
- ✓ Planos de detalle: Sistemas, tanque elevado, cámara de bombeo de desagüe, y planta de tratamiento de desagüe, cuarto de máquinas (según corresponda), incluyendo plantas, cortes, leyenda y especificaciones generales y de equipamiento, etc.
- ✓ Isométricos de los sistemas de impulsión (de agua, desagüe, otros según corresponda).
- ✓ Detalles de empalmes con la red existente.
- ✓ Esquema de alimentadores de agua de las redes sanitarias. Otros detalles necesarios según planteamiento de proyecto. Plano de detalles constructivos.
- ✓ Recolección y evacuación de agua pluvial a niveles de piso y techo. Montantes de evacuación de agua pluvial.
- ✓ Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
- ✓ Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de lluvias o aguas superficiales.
- ✓ Drenaje de aguas de lluvia infiltradas en el subsuelo.
- ✓ Acondicionamiento de su disposición final hacia el servicio público u otro punto de evacuación.
- ✓ Proceder de acuerdo a ITEM 9.7 ESPECIALIDAD INSTALACIONES SANITARIAS.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

VI. Instalaciones Eléctricas y/o Mecánicas:

- ✓ Planos de Instalaciones Eléctricas: de acuerdo con el R.N.E. y el Código Nacional Eléctrico (C.N.E.), y demás normas indicadas en el Ítem 3. Planimetría General de Instalaciones Eléctricas. (PIE) (Esc. 1/200, 1/250, Escala similar a la Planimetría General de Arquitectura.
- ✓ Planos de iluminación por bloque / pabellón / unidad edilicia, etc. (Esc. 1/50).
- ✓ Planos de sistema de tomacorrientes simples y estabilizados, UPS, etc. por bloque / pabellón / unidad edilicia, etc. (Esc. 1/50).
- ✓ Planos de Sistema de alarma contra incendio. (Esc. 1/50), de requerirse de acuerdo a normatividad vigente).
- ✓ Planos de detectores de humo, sensores de temperatura (de requerirse) y luces de emergencia. (Esc. 1/50).
- ✓ Planos de instalación de grupo electrógeno, equipos de aire acondicionado, UPS, transformador de aislamiento, bomba de agua, bomba de contra incendio (si es requerido).
- ✓ Detalles de modificación de infraestructura existente para implementación de nuevos equipos y reutilizar equipos existentes.
- ✓ Planos de montante tableros.
- ✓ Planos de sistema de puesta a tierra.
- ✓ Planos de detalles constructivos.
- ✓ Planos de paneles solares (si aplica)
- ✓ Planos de Sistema de protección contra descargas atmosféricas-pararrayos (de corresponder)
- ✓ Proceder de acuerdo a ÍTEM 9.9 ESPECIALIDAD INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS

VII. Instalaciones de Data y Comunicaciones

- ✓ Proyecto de instalaciones de data y comunicaciones y su proyección de empalme a la red existente.
- ✓ Planos de conjunto de las instalaciones de data y comunicaciones generales redes exteriores. (Esc. 1/200, 1/250)
- ✓ Planos de propuesta de Instalaciones de data y comunicaciones en las obras de construcción proyectadas, redes de instalaciones de data y comunicaciones en interiores en bloques o pabellones (Esc. 1/50).
- ✓ Planos de detalles necesarios, para la ejecución de la Obra (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 ó la adecuada para cada caso específico)
- ✓ Cuadro de tipos de equipos y accesorios.
- ✓ Proceder de acuerdo a ÍTEM 9.10 INSTALACIONES DE DATA Y COMUNICACIONES

VIII. Instalaciones de Gas

- ✓ Planos de conjunto de las instalaciones de GAS, redes exteriores. (Esc. 1/200, 1/250)
- ✓ Planos de propuesta de Instalaciones de GAS en las obras de construcción proyectadas, en interiores en bloques o pabellones (Esc. 1/50).
- ✓ Planos de detalles necesarios, para la ejecución de la Obra (Esc. 1/25, Esc. 1/10, 1/5 ó la adecuada para cada caso específico)
- ✓ Proceder de acuerdo a ÍTEM 9.11 INSTALACIONES DE GAS

F) REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO EDITABLE (CD, DVD, USB)

USB / CD/ DVD - N° 01 Archivo fuente editable en formato Word, Excel, Project y AutoCAD 2013 (planos), todo el contenido del expediente técnico debe estar digitalizado. Estarán correctamente ordenados y organizados en carpetas. Además de los documentos Word, Excel, Project, Dwg, se adjuntará la base de datos del presupuesto en el software que fue trabajado (S10, presupuestos, etc.), también se incluirán los archivos nativos que hayan sido utilizados para la elaboración del estudio (ArchiCAD, ETAPS, SAP 2000, Dialux, Watercad, Revit, S10, etc.). MODELADO 3D (MAQUETA VIRTUAL) Serán modeladas en software de diseño arquitectónico y renderizadas en software para imágenes y video foto realistas: Lumion, Artlantis 3d Max o similar, mínimo 15 imágenes fotorealistas de exteriores e interiores, panorámicas y perspectivas aéreas y peatonales con mobiliario y

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40250 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

62



174



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

equipamiento y una video animación de recorrido virtual de un mínimo de 08 minutos mostrando todo el proyecto interiores y exteriores.

USB / CD / DVD - N° 02 Archivo escaneados en formato PDF (300 PPP). El escaneo se realizará de todo el Expediente Técnico definitivo debidamente foliado y firmado por los proyectistas y revisores de la Entidad.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de los entregables del servicio será otorgada por el área usuaria (Coordinador/Sectorista) del Expediente Técnico de la Sub-Gerencia de Estudios y Proyectos, previa informe de aprobación por parte de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias.

15. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la ejecución del estudio definitivo es máximo de noventa (90 días calendario), el mismo que se extenderá desde el día siguiente de firmado el contrato, la entrega del estudio de pre-inversión por parte de la entidad no determina el computo de plazos, recomendándose efectuar, en el menor tiempo posible, de acuerdo con los plazos establecidos en cada entregable. El solo ingreso del entregable según corresponda y de manera oficial a revisión por parte de la Entidad, suspende el computo de los plazos.

El plazo de ejecución del servicio se suspenderá por el período que implique la evaluación y pronunciamiento por parte de las entidades competentes y que tengan injerencia, siempre que ésta sea indispensable para el cumplimiento del servicio de elaboración de estudio definitivo.

16. NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS

La Entidad podrá notificar algún acto técnico - administrativo, consultas y otros por intermedio del correo electrónico institucional de la Entidad no siendo necesario acuse de recibido; siendo que el consultor, a partir de su contratación empleará de manera obligatoria el Sistema de Notificación Electrónica registrándose en el sistema de casillas electrónicas, de conformidad con la Ley 31736, debiendo de cumplir lo dispuesto en la mencionada normativa.

De producirse la notificación de la decisión administrativa en el domicilio fiscal no invalida la notificación efectuada con anticipación por los medios indicados computando los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad. Para ello, el postor ganador de la buena pro deberá presentar como parte de los documentos para el perfeccionamiento del contrato, su domicilio electrónico, para las notificaciones de la Entidad.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se realizará de acuerdo a los plazos y procedimientos en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

18. TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES

Estarán a cargo del consultor todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le correspondan de acuerdo a Ley toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del consultor.

EL CONSULTOR es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, ya sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio de consultoría brindado.

EL CONSULTOR deberá asistir en forma obligatoria a las reuniones convocadas por el área usuaria; las cuales no excederán de tres (03) convocatorias por cada etapa de entregable.

EL CONSULTOR, para la elaboración del Expediente Técnico deberá indagar, ubicar, revisar y evaluar todos los antecedentes relevantes que existan y puedan ser aplicables al estudio a elaborar, o relacionados a este proyecto, estudios de pre-inversión, definitivos, ejecución de obra, etc.), y otros documentos o información que se pueda consultar en los archivos del GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA.

Asumir todos los gastos administrativos que devienen del desarrollo de todas especialidades antes las entidades correspondientes.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

19. ANTICORRUPCIÓN

El consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, ofrecido, negociando o efectuando, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el consultor se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20. ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO:

La Entidad no otorgará ningún adelanto

FORMA DE PAGO

Durante la prestación del servicio, se harán pagos de manera parcial, bajo el siguiente detalle:

El Gobierno Regional de Arequipa, efectuara el pago, mediante código de cuenta Interbancaria (CCI), previa presentación de los entregables y la conformidad de los mismos, por parte del responsable del sector educación de la SGFPI y con previo Informe de opinión favorable de la Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias.

La forma de pago será a la entrega del Expediente Técnico será en dos armadas, según se muestra a continuación:

PAGOS	PORCENTAJE DE PAGOS (%)	ENTREGABLE RELACIONADO	CONDICIÓN GENERAL PARA EL PAGO	Plazo para la presentación
PAGO 1	40%	1er ENTREGABLE	<p>INFORME TECNICO INICIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ficha de profesionales. - Saneamiento físico del terreno (informe de saneamiento y libre disponibilidad del predio. - Constancia de inspección firmada por el director de la institución educativa. - Análisis de alternativas de plan de contingencia. <p>ESTUDIOS BASICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio de topografía e infraestructura existente. - Estudio de mecánica de suelos, canteras y fuentes de agua. - Estudio de Riesgo y Vulnerabilidad. - Evaluación de infraestructura existente. - Informe Arqueológico – CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico - Plan de manejo ambiental y/o declaración de impacto ambiental <p>TRAMITE DE FACTIBILIDAD Y LICENCIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de proyecto arquitectónico por parte del área de infraestructura del Sector Educación – Unidad de Gestión Educativa Local Castilla. - Presentación del Certificado de Inexistencias Arqueológicas en Superficies - CIRAS - Expediente para tramite de licencia de demolición - Expediente para tramite de licencia de edificación - Informe de compatibilidad y/o actualización de la demanda del servicio educativo. - Factibilidad de Servicios. 	30 días calendarios

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS – PROVINCIA DE CASTILLA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			<p>ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva general del anteproyecto arquitectónico/ - Planimetría, cortes, y elevaciones del anteproyecto de arquitectura compatibilizado con estructuras. - Propuesta de plan de contingencia. <p>ANTEPROYECTO DE ESTRUCTURAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva General del Anteproyecto de estructuras. - Planos e informe de Predimensionamiento estructural obtenido del modelo. <p>El consultor luego de ser notificado con la aprobación u opinión favorable y aprobación del anteproyecto arquitectónico, estudios básicos y complementarios que correspondan a nivel de anteproyecto, y saneamiento físico legal por la OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION DE INVERSIONES Y TRANSFERENCIAS, así como por la GREÁ o UGEL; correspondiente al primer entregable, deberá de presentar solicitud requiriendo su pago por mesa de partes del Gobierno Regional, adjuntando comprobante de pago correspondiente, con referencia al expediente y documento con el que se le notificó la aprobación del primer entregable.</p>	
PAGO 2	60%	2do ENTREGABLE	<p>PROYECTO DE ARQUITECTURA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria descriptiva - Planos del proyecto de arquitectura <p>PROYECTO DE ESTRUCTURAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memorias de calculo - Plano del proyecto de estructuras - Planos del proyecto de suelos y estudios de geotecnia <p>PROYECTO DE INSTALACIONES SANITARIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memorias de calculo - Plano de proyecto de instalaciones sanitarias <p>PROYECTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memorias de calculo - Plano de proyecto de instalaciones eléctricas y mecánicas. <p>PROYECTO DE COMUNICACIONES Y DATA</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memorias - Listado de equipamiento informático y telecomunicaciones - Plano de proyecto de comunicaciones y data <p>PROYECTO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memorias - Descripciones y Cantidades - Metrados - Presupuestos - Colizaciones - Cronograma de ejecución - Especificaciones técnicas <p>TRAMITE DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS Y LICENCIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Licencias municipales - Certificación ambiental - Factibilidad de servicios proyectados - Autorización para Botadero <p>ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especificaciones técnicas por especialidad y componente. <p>METRADOS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planilla de metrados de todas las especialidades y componentes - Resumen y sustento de los metrados por partida de cada especialidad y componente <p>PRESUPUESTO</p> <p>EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vistas de proyecto y recorrido virtual - Memorias - Especificaciones técnicas - Presupuesto - Metrados - Informes y fichas - Licencias - Estudios básicos y complementarios - Planos por especialidad - Otros que están solicitados en los TDR 	60 días calendario

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N°2571877





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			El consultor luego de ser notificado con la Resolución que aprueba el Expediente técnico final, deberá de realizar la entrega por mesa de partes de tres (03) juegos en original del Expediente técnico final debidamente foliado y firmado con su respectivo (CD, DVD o USB) conteniendo toda la información en formato nativo y editable, de conformidad a las especificaciones y características brindadas en el presente requerimiento, solicitando pago y adjuntado comprobante de pago correspondiente, con referencia al expediente y documento con el que se le notifico, la aprobación mediante actor resolutivo del expediente técnico final	
--	--	--	--	--

Siendo estas aprobadas por la entidad en función del avance y presentación de los entregables correspondientes. El área usuaria es responsable del control, verificará que todos los pagos sean previa conformidad de acuerdo al cumplimiento de los TDR y la normatividad aplicable.

21. SANCIONES Y PENALIDADES

20.1. PENALIDADES APLICABLES

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del bien.

Las penalidades por retraso injustificado, aplicación de otras penalidades, causales y procedimiento para la resolución de contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 161, 162, 163, 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), respectivamente.

En el marco del art. 162 y 163 del RLCE, Penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times \text{monto contratado}}{f \times \text{plazo en dias}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes y servicios.
- b) F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios:

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, se podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial.

20.2. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el artículo 163 del RLCE, se han establecido otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Las aplicaciones de estas penalidades están referidas al monto del contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 190 de RLCE. Según lo previsto en el artículo 190 del RLCE, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Penalidad	Procedimiento
1	Cuando el CONSULTOR no cumple en presentar los entregables y expediente técnico correspondiente, dentro de los plazos señalados.	Por cada día de incumplimiento	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
2	Demora en levantamiento de observaciones.	Por cada día de atraso	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.

[Handwritten signature and stamp]

21



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Penalidad	Procedimiento
4	El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por la Sub gerencia de estudios y Proyectos.	Por ocurrencia	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
5	SI el CONSULTOR no trae a cada reunión los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades, estos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su cronograma	Por ocurrencia	0.5 UIT	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
6	No comunique el cambio de domicilio legal o indicar un correo electrónico inválido en el contrato, que no permita la comunicación con el CONSULTOR.	por cada ocurrencia.	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
7	En caso los profesionales que forman parte del Equipo Técnico y/o jefe del Proyecto se encuentren inhabilitado para ejercer su profesión durante la prestación del servicio	por cada ocurrencia.	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
8	La subcontratación sin la autorización de la entidad o contempladas en el requerimiento	Por ocurrencia	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
9	Por no iniciar el servicio dentro de los plazos establecidos	Por cada día de atraso	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
10	En caso el CONSULTOR incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de retraso	0.50 UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
11	En caso culmine la relación contractual entre el CONSULTOR y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del profesional.	Por ocurrencia	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
12	Cuando el CONSULTOR cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad o el expediente técnico no cuente con firma y sellos de los responsables del proyecto, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	Por ocurrencia	2% del monto contractual, por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
13	MODIFICACION DE DISEÑO En caso de que el CONSULTOR cambie modifique (sin consultar) el diseño aprobado por el área ejecutora de Proyecto de inversión s de inversión	Por cada modificación	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
14	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el CONSULTOR no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo	Por cada equipo	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
15	Cuando el CONSULTOR presenta a la entidad un estudio con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presenta un estudio incompleto de manera injustificada, que no permita la evaluación correspondiente, se aplicara la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte	Por ocurrencia	1.5% del monto contractual	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
16	Incumplimiento en la presentación de los estudios complementarios, incompleta o sin aprobación (cuando corresponda).	Por ocurrencia	1.5% del monto contractual	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
17	Cuando el CONSULTOR no recabe el expediente físico y/o pliego de observaciones en la entidad, dentro de los (2) días laborables posteriores a cada notificación virtual, para la subsanación de observaciones u otro acto requerido por la entidad.	Por ocurrencia	2% del monto contractual	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
18	Por presentar por primera vez el levantamiento de	Por ocurrencia	2% del	Según informe del Supervisor

[Handwritten signatures and stamps]

169

20



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Penalidad	Procedimiento
	observaciones del expediente técnico encontrándose la persistencia de las observaciones realizadas total o parcialmente luego de la respectiva evaluación.		monto contractual	y/o coordinador asignado por la Entidad.
19	El CONSULTOR omite en remitir información y/o documentación respecto a los avances de obra, solicitados por la Entidad mediante mesa de partes de la institución.	Por ocurrencia	2% del monto contractual	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
20	Por presentar por segunda vez el levantamiento de observaciones del expediente técnico encontrándose la persistencia de las observaciones realizadas total o parcialmente luego de la respectiva evaluación.	Por ocurrencia	3% del monto contractual	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
21	Por presentar el levantamiento de observaciones al expediente técnico por tercera vez, sin haber levantado las observaciones realizadas.	Por ocurrencia	5% del monto contractual	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
24	En caso el CONSULTOR incumpla con la presentación de la liquidación del contrato de CONSULTOR de obra.	Por ocurrencia	5% del monto contractual	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.

22. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- a) El Coordinador del Servicio de Consultoría de la SGEP, podrá determinar medidas de control (visitas de supervisión, inspección y otros), a ser realizadas durante la ejecución del contrato. Estas medidas de control serán inopinadas al menos una en campo y en las instalaciones del CONSULTOR respectivamente.
- b) Se realizarán reuniones con el jefe del proyecto y su equipo técnico, para lo cual deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.
- c) El CONSULTOR deberá levantar la totalidad de las observaciones que pudiera formularle la Entidad dentro de los plazos límites establecidos en el presente documento.
- d) El CONSULTOR rectificará y/o subsanará las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que le formule la Entidad, sin reconocimiento de mayores gastos.
- e) El CONSULTOR, bajo su exclusiva responsabilidad, efectuará continuas reuniones con el Coordinador del Sector Educación a efectos de uniformizar los criterios técnicos que servirán de base para el desarrollo de los diferentes rubros y etapas del estudio, de oficio o a pedido de la Entidad.
- f) El CONSULTOR efectuará coordinaciones orientadas a minimizar las eventuales observaciones que pudieran presentarse al momento de efectuar la revisión oficial de los documentos técnicos por parte de la Entidad.
- g) El CONSULTOR elaborará el estudio a cabalidad, conforme a las disposiciones del Sistema Nacional de Inversión Pública y las disposiciones sectoriales de la materia.
- h) Durante el servicio el CONSULTOR cumplirá con las disposiciones de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, según corresponda.
- i) La aprobación del servicio estará a cargo Oficina Regional de Supervisión de Inversiones y Transferencias.

23. LABORES POST-ESTUDIO

El Consultor absolverá todas las observaciones y consultas que se puedan presentar durante la ejecución de la obra. Atenderá todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en lo que al expediente técnico se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post Obra.

Las consultas de obra u observaciones a los expedientes para licencias de construcción y/o demolición, que se generen por deficiencias en el Expediente Técnico, deberán ser absueltas por el Consultor y su equipo en un plazo máximo de 3 días, bajo responsabilidad. En caso se generen variaciones en el proyecto producto de estas observaciones, será obligación del Consultor efectuar los cambios que sean necesarios.

[Handwritten signature and stamp]

168



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Las variaciones serán documentadas según Informe Técnico, de manera que sea información básica para la Consistencia del Proyecto según normativa del Invierte.pe

24. SUBCONTRACIONES

No procede que el CONSULTOR subcontrate parte de las prestaciones a su cargo, ya que es el único responsable de la ejecución total de las prestaciones frente a la ENTIDAD, y que las obligaciones y responsabilidades son de estricto cumplimiento del CONSULTOR.

25. CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR deberá tener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros, aun después de ejecutado el servicio.

Los documentos, información, títulos de propiedad, derechos de autor y todo tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este servicio serán cedidos a la Entidad, una vez firmado el contrato de CONSULTOR; y, corresponderán de forma exclusiva y sin costo adicional alguno al GORE.

Asimismo, la información obtenida por el CONSULTOR dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance de manera directa o indirecta, relacionados o no con la ejecución de sus actividades, serán confidenciales, no pudiendo ser divulgados por el CONSULTOR sin la autorización expresa previa y por escrito del GORE.

26. PROPIEDAD INTELECTUAL

Se precisa que el Gobierno Regional de Arequipa tendrá todos los derechos de propiedad intelectual en el curso de la ejecución del servicio. La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el Servicio, y, todo aquello que es materia del servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional de Arequipa, por lo cual tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, sin limitación alguna

27. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del CONSULTOR por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 3 años contado a partir de la conformidad otorgada.

El proveedor del servicio asumirá la responsabilidad técnica por los servicios prestados y demás documentación generada en cumplimiento de sus actividades motivados por el servicio ejecutado. La revisión y/o aprobación de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración de los Estudios, no exime al Consultor de la responsabilidad del mismo.

En concordancia con el Artículo 45° del Texto único de la Ley de Contrataciones del Estado, "40.3 En los contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del CONSULTOR por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad". En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Consultor.

Asimismo, el incumplimiento dará inicio las acciones de conformidad con el numeral 45.7, que indica "Luego del pago final, las controversias solo pueden estar referidas a vicios ocultos en bienes, servicios u obras y a las obligaciones previstas en el contrato que deban cumplirse con posterioridad al pago final. En estos casos, el medio de solución de controversias se debe iniciar dentro del plazo de treinta (30) días".

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40359 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

69



167



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La conformidad de la ejecución del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Posterior a la ejecución del servicio, de existir observaciones al producto entregable, la entidad podrá solicitar al proveedor del servicio su absolución en el plazo determinado por la entidad, no pudiendo exceder de 05 días calendarios, caso contrario de negarse injustificadamente a absolver observaciones, la entidad podrá tomar las acciones legales correspondientes de existir perjuicio por la demora y/o negativa de absolver las consultas y observaciones.

28. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

28.1 DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

Persona Natural o Jurídica, inscrita y vigente en el Registro Nacional de Proveedores (Capítulo de Consultor de Obra en la especialidad de Consultoría de Obras Urbanas Edificaciones y Afines - Categoría B.

28.2 PERFIL DEL PERSONAL:

El consultor deberá de contar con un equipo de profesionales habilitados, de amplia experiencia en proyectos de educación en las diferentes especialidades, de acuerdo a lo requerido en los requisitos de calificación.

29. REQUISITOS DE CALIFICACION:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE			
B.1	FORMACIÓN ACADÉMICA			
	Requisitos:			
	N°	Cargo/Responsable	Especialidad	Grado/Título
	1	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA - JEFE DE PROYECTO	ARQUITECTO	Colegiado y habilitado
	2	ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO	Colegiado y habilitado
	3	ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL	INGENIERO CIVIL	Colegiado y habilitado
	4	ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	INGENIERO ELECTRICISTA / MECÁNICO ELECTRICISTA	Colegiado y habilitado
	5	ESPECIALISTA EN SISTEMA DE REDES, DATA Y COMUNICACIONES	INGENIERO DE SISTEMAS, INFORMÁTICA Y/O ELECTRONICO	Colegiado y habilitado
	6	ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INSTALACIONES SANITARIAS	INGENIERO SANITARIO	Colegiado y habilitado
	7	ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTOS Y METRADOS	ING.CIVIL /ARQUITECTO	Colegiado y habilitado
	8	ESPECIALISTA SSOMA	INGENIERO AMBIENTAL, CON LA ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Colegiado y habilitado

Nota: el certificado de habilidad será requerido al inicio efectivo del servicio.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
Requisitos:			
ITEM	RUBRO	FUNCIONES	PERFIL
RECURSOS HUMANOS			
1.1. PROFESIONALES			
1.1.1	Especialista en Arquitectura - jefe de Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> Responsible de la realización del Diseño Arquitectónico, planos memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados de Arquitectura, maqueta virtual del proyecto y del plan de contingencia, responsable de la elaboración de planos y memorias del plan de seguridad en edificación, evacuación y señalización (defensa civil). Responsible de planificar, ejecutar y monitorizar las acciones que forman parte del proceso de elaboración del expediente técnico. Encargado de la compatibilización de Arquitectura con las demás especialidades. Encargado de la aprobación del proyecto de arquitectura por parte del sector, presentación y visado de la especialidad de arquitectura en todos sus folios. Encargado de las coordinaciones con todas las especialidades. Encargado de la Coordinación y seguimiento de la elaboración del expediente técnico, revisar y compatibilizar los componentes de presentación del expediente técnico (infraestructura, equipamiento y seguridad y evacuación, plan de contingencia), cronogramas y servicios. Es el responsable técnico de la calidad del estudio definitivo, debiendo de coordinar con todos los profesionales la correcta elaboración de los estudios y la compatibilidad de todas las especialidades, entre sí, cumpliendo con los plazos establecidos en el presente plan de trabajo. Coordinar con la entidad durante todo el proceso de elaboración del expediente técnico, así como coordinar la absolución de consultas y/o observaciones hasta la aprobación del expediente técnico y posteriormente durante la ejecución física. Deberá presentar el expediente técnico visado con su firma en todos los folios. La especialidad debe estar firmada y visada por el profesional encargado. Encargado de desarrollar el plan de contingencia en su especialidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Arquitecto colegiado y habilitado. Experiencia mínima de tres (03) años como jefe de proyectos y/o gerente de proyectos y/o coordinador de proyectos en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en obras iguales y/o similares para obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura. Experiencia Específica: Mínima de 02 años en la elaboración de proyectos de edificaciones de infraestructura educativa de igual o similar envergadura. Esta experiencia se computa desde la obtención de la colegiatura.
1.1.2	Especialista Equipamiento y Mobiliario	<ul style="list-style-type: none"> Encargado de la realización del Componente de Equipamiento y Mobiliario, planos memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados de la especialidad. Costos y presupuestos de estos componentes: Equipamiento, incluye cotizaciones. La especialidad debe estar firmada y Visado por el profesional encargado. Encargado de desarrollar el plan de contingencia en su especialidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Arquitecto colegiado y habilitado. Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en el diseño y/o revisión y/o implementación de mobiliario y equipamiento en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración de expedientes técnicos de edificaciones en obras de infraestructura educativa, iguales y/o similares para obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura. Experiencia Específica: Mínima de 02 año en la elaboración de Expedientes Técnicos en la especialidad de Equipamiento y/o Mobiliario de instituciones educativas, de igual o similar envergadura. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
1.1.3	Especialista en Diseño Estructural	<ul style="list-style-type: none"> Especialista encargado de la realización del Diseño sísmico y estructural, planos, memoria descriptiva, memoria de cálculo, especificaciones técnicas, metrados de la infraestructura nueva y del plan de contingencia. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil colegiado y habilitado Experiencia mínima de tres (03) años como especialista

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I. E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677

[Handwritten signatures and stamps]

16



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		<ul style="list-style-type: none"> Revisión de estudios básicos: levantamiento topográfico, estudio de mecánica de suelos y estudio de canchales y fuentes de agua; Encargado de realizar la evaluación estructural de infraestructura existente y el estudio de demolición. Encargado del Plan de Seguridad para la obtención del certificado ITSE. La especialidad debe estar firmado y Visado por el profesional encargado. Encargado de desarrollar el plan de contingencia en su especialidad. 	<ul style="list-style-type: none"> en estructuras en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones en general, iguales y/o similares para obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura. Experiencia Específica: Mínima de 02 años en la elaboración de Expedientes Técnicos en la especialidad de Estructuras de instituciones educativas, de igual o similar envergadura. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
1.1.4	Especialista en Diseño de Instalaciones Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> Especialista encargado de la realización del Diseño redes eléctricas, electromecánicas, planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo, metrados de la especialidad. Obtención de factibilidad de servicios. La especialidad debe estar firmado y Visado por el profesional encargado. Encargado de desarrollar el plan de contingencia en su especialidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Electricista/Mecánico Electricista colegiado y habilitado. Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en instalaciones eléctricas en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones de obras en general y/o similares para obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura. Experiencia Específica: Mínima de 02 años en la elaboración de Expedientes Técnicos en la especialidad de Instalaciones Eléctricas de instituciones educativas, de igual o similar envergadura. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
1.1.5	Especialista en Sistemas, Redes, Data y Comunicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Especialista en diseño de Redes de Comunicación y Data tiene como finalidad la de elaborar el diseño y cálculo de Comunicación y Data en Planos, Memoria descriptiva, Especificaciones Técnicas, metrados de la especialidad y otras que considere necesario. La especialidad debe estar firmado y Visado por el profesional encargado. Encargado de desarrollar el plan de contingencia en su especialidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero de telecomunicaciones o Ingeniero electrónico. Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en instalaciones de comunicaciones y/o diseño de infraestructura de comunicaciones y/o especialista en tecnologías de información en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones de obras de infraestructura educativa iguales y/o similares para obras públicas y/o privadas. Esta experiencia se computa desde la colegiatura. Experiencia Específica: Mínima de 02 años en la elaboración de Expedientes Técnicos en la especialidad Redes, Data y Comunicaciones de instituciones educativas, de similar envergadura. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
1.1.6	Especialista en Diseño Instalaciones Sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> Especialista encargado de la realización del Diseño redes sanitarias, planos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo, metrados de la especialidad. Obtención de factibilidad de servicios. La especialidad debe estar firmado y Visado por el profesional encargado. Encargado de desarrollar el plan de contingencia en su especialidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Sanitario colegiado y habilitado. Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en instalaciones sanitarias en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N°2571677



164



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

			<p>Técnicos de edificaciones de obras en general, iguales y/o similares para obras públicas y/o privadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Esta experiencia se computa desde la colegiatura. Experiencia Específica: Mínima de 02 años en la elaboración de Expedientes Técnicos en la especialidad de Instalaciones Sanitarias de instituciones educativas, de similar envergadura. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
1.1.7	Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y programación	<ul style="list-style-type: none"> Responsable de elaboración de los Costos y Presupuestos, así como unificar todas las especialidades y componentes. Elaborar el Resumen de Costos del proyecto, Resumen del Valor Referencial (Obra a Licitar) presupuesto de Componente de Infraestructura, listado de insumos, análisis de costos unitarios, fórmula polinómica, desarrollo de la programación, cronograma valorizado avances y adquisición de insumos, curva S (de todos los componentes), Relación de Equipo Mínimo. Sustento de precios con memoria de costos: Mano de Obra, Materiales, Equipo, Servicios, Subcontrato, Cotizaciones. Realizar el sustento técnico de Gastos Generales y Utilidad. Realizar el sustento técnico de Costos Indirectos Gastos de Supervisión y liquidación de Obra, Liquidación de Proyecto, Gestión de proyectos y Difusión. Responsable de la elaboración y revisión de resumen de metrados, planilla de metrados pormenorizada de sustento de las distintas especialidades del componente de infraestructura. Revisión de metrados de los demás componentes (equipamiento y mobiliario). La especialidad debe estar firmado y Visado por el profesional encargado. Encargado de desarrollar el plan de contingencia en su especialidad. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado. Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en costos y presupuestos en la elaboración de estudios definitivos y/o elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de edificaciones de obras en general, iguales y/o similares para obras públicas y/o privadas. Experiencia Específica: Mínima de 02 años en la elaboración de Expedientes Técnicos en la especialidad de Metrados, Costos, Presupuestos y Programación de instituciones educativas, de similar envergadura. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.
1.1.8	Especialista SSOMA	<ul style="list-style-type: none"> Especialista encargado del Plan de Seguridad Salud Ocupacional para la Ejecución. Encargado de la Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de obras. Especialista encargado de la Certificación y/o elaboración de la Ficha Ambiental, Plan de Manejo Ambiental, presupuestos, especificaciones técnicas. Encargado de la obtención de la autorización de boladeros por parte de la autoridad ambiental competente y otros permisos que requiera el proyecto. La especialidad debe estar firmado y Visado por el profesional encargado. 	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Ambiental, con la Especialidad en Seguridad y Salud Ocupacional, colegiado y habilitado con experiencia general de tres (03) años en el sector público y/o privado. Esta experiencia se computa desde la colegiatura. Experiencia Específica: Mínima de 02 años en la elaboración de Expedientes Técnicos en la especialidad en instituciones educativas y/o edificaciones en general, de similar envergadura. Esta experiencia se computa desde la colegiatura.

B.3 EQUIPAMIENTO DE OFICINA

Requisitos:

- 02 Computadora completa o Laptop con Core i7.
- 01 Camioneta 4x4.
- 01 Navegador GPS diferencial.
- 01 Estación total.
- 01 Nivel topográfico o equaltímetro.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

ARQUITECTA



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:
Elaboración de Expedientes Técnicos de Obras de Mejoramiento y/o Ampliación y/o Construcción y/o Remodelación de Infraestructura Educativa.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago².

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

30. ESTRUCTURA DE COSTOS

Bajo el Sistema de Suma Alzada EL POSTOR efectúa una oferta integral para la elaboración del expediente técnico de obra y equipamiento definitivo, de conformidad con los requerimientos de la ENTIDAD; formulando su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y valor referencial, en ese orden de prelación, A continuación, se presenta la estructura de costos:

ESTRUCTURA DE COSTOS							
PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO							
"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" - CUI N° 2571677							
1.0	PROFESIONALES						
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo (mes)	Costo (mes)	Parcial	Total
1.1	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE						
1.1.1	Especialista en Arquitectura - Jefe de proyecto	Mes					
1.1.2	Especialista en Equipamiento y mobiliario	Mes					
1.1.3	Especialista en Estructuras	Mes					
1.1.4	Especialista en diseño de instalaciones eléctricas	Mes					
1.1.5	Especialista en Sistemas, Redes, Data y Comunicaciones	Mes					
1.1.6	Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias	Mes					
1.1.7	Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Programación	Mes					
1.1.8	Especialista SSOMA	Mes					
1.2	PERSONAL DE APOYO						
1.2.1	Asistente técnico	Mes					
2.0	BIENES Y OTROS						
Código	Descripción	Unidad	-	Cantidad	P. Unit.	Parcial	Total
2.1	Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios	Unidad	-				
2.2	Gastos varios (fertilidad de servicios, SUNARP, Ministerio de Cultura, y otras entidades)	Unidad	-				
2.3	Gasto de alquiler de camioneta + chofer	Serv.	-				

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. 40350 EN EL DISTRITO DE CHACHAS - PROVINCIA DE CASTILLA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI N° 2571677

J. Joanna
 JOHANA JOHANA PAREJA HANCO
 ARQUITECTA C.A.P. 15685

12



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.4	Combustible	Gbl.	-					
2.5	Papelaria en general, útiles, materiales de oficina.	Gbl.	-					
1.3.	SERVICIOS DE TERCEROS							
Código	Descripción	Unidad	-	Cantidad	P. Unit.	Parcial	Total	
1.3.1	Estudio Topográfico y levantamiento de la Infraestructura existente	Serv	-					
1.3.2	Estudio de Mecánica de Suelos, Canteras y fuentes de aguas.	Serv	-					
1.3.3	Estudio de riesgo y vulnerabilidad originados por fenómenos naturales	Serv	-					
1.3.4	CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico	Serv	-					
1.3.5	Servicio de Seguro Contra todo Riesgo SCTR	Serv	-					
COSTO DIRECTO								
GASTOS GENERALES (5%)								
UTILIDAD 5%								
SUBTOTAL								
IGV (18%)								
COSTO TOTAL DE ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO								

30.1 VALOR REFERENCIAL.

El valor referencial asciende a S/ 150,827.40 (ciento cincuenta mil ochocientos veinte y siete con 40/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2024, aprobado en el plan de trabajo con la Resolución N°047-2024-GRA/GRI y Resolución N°0141-2024-GRA/GRI (Rectificación por cambio de modalidad).



160

11

V. PRESUPUESTO

5.1 RESUMEN DE PRESUPUESTO

RESUMEN DEL PRESUPUESTO			
CODIGO	DESCRIPCION	PARCIAL	SUBTOTAL S/.
01	PRESUPUESTO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO		168,859.90
	PROFESIONALES	9000.00	
	SERVICIOS	168859.40	
	BIENES	1172.50	
03	PRESUPUESTO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE S.		79,353.79
	PROFESIONALES	8250.00	
	SERVICIOS	68539.79	
	BIENES	2564.00	
COSTO DIRECTO CONSOLIDADO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN S/.			248,213.69

5.2 PRESUPUESTO DETALLADO

5.2.1 PRESUPUESTO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

A) PRESUPUESTO PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

PRESUPUESTO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO							
PRESUPUESTO PARA EL SEGUIMIENTO Y COORDINACION DE LA CONSULTORIA						COSTO DIRECTO S/.	
						168,859.90	
1.1.	PROFESIONALES					PARCIAL S/.	
Código	Descripción	Unidad	Personal	% Parl.	Tiempo	Sueldo	9,000.00
					(mes)	(mes)	Parcial
1.1.1	Coordinador del servicio de consultoría	Mes	1.00	0.25	3.00	5,800.00	4,500.00
1.1.2	Especialista en contrataciones	Mes	1.00	0.25	3.00	3,800.00	2,625.00
1.1.3	Asistente administrativo	Mes	1.00	0.25	3.00	2,500.00	1,875.00
1.2.	SERVICIOS DE TERCEROS					PARCIAL S/.	
Código	Descripción	Unidad	-	-	Cantidad	P. Unit.	164,567.40
							Parcial
1.2.1	Alquiler de camioneta	serv.	-	-	1.00	7800	7,800.00
1.2.2	Combustible	Gln.	-	-	20.00	18.00	360.00
1.2.3	Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico	serv.	-	-	1.00	160,007.40	160,007.40
1.3.	BIENES Y OTROS					PARCIAL S/.	
Código	Descripción	Unidad	-	-	Cantidad	P. Unit.	1,172.50
							Parcial
1.3.1	Toner para impresora - fotocopiadora	Und	-	-	1.00	260.00	260.00
1.3.2	Papel Bond 75 gr, formato A4	MilBar	-	-	2.00	40.00	80.00
1.3.3	Folder files A4 x 25 unidades	Paquete	-	-	2.00	10.00	20.00
1.3.4	DVDs en blanco	Paquete	-	-	2.00	25.00	50.00
1.3.5	Archivadores A4 Lomo Ancho	Und.	-	-	5.00	8.80	42.50
1.3.6	Zapatos de protección personal	Und	-	-	2.00	220.00	440.00
1.3.7	Chaleco de seguridad	Und	-	-	2.00	70.00	140.00
1.3.8	Camisas Institucionales	Und	-	-	2.00	60.00	120.00
1.3.9	Lentes de protección opacos	Und	-	-	2.00	15.00	30.00

159

B) PRESUPUESTO DETALLADO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO

PRESUPUESTO PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO								COSTO DIRECTO S/	819,531.99
PRE CUMPLIMIENTO DE LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO									
1.1.	PROFESIONALES							PARCIAL S/	75,000.00
Código	Descripción	Unidad	Personal	% Part.	Tiempo (mes)	Bueldo (mes)		Parcial	
1.1.1	Especialista en Arquitectura - Jefe de proyecto	Mes	1.00	1.00	3.00	5,000.00		15,000.00	
1.1.2	Especialista en Equipamiento y mobiliario	Mes	1.00	1.00	1.00	5,000.00		5,000.00	
1.1.3	Especialista en Estructuras	Mes	1.00	1.00	2.00	5,000.00		10,000.00	
1.1.4	Especialista en diseño de instalaciones eléctricas	Mes	1.00	1.00	1.00	5,000.00		5,000.00	
1.1.5	Especialista en Sistemas, Redes, Data y Comunicaciones	Mes	1.00	1.00	1.00	5,000.00		5,000.00	
1.1.6	Especialista en Diseño de Instalaciones Sanitarias	Mes	1.00	1.00	1.00	5,000.00		5,000.00	
1.1.7	Especialista en Metrados, Costos, Presupuestos y Programacion	Mes	1.00	1.00	1.00	5,000.00		5,000.00	
1.1.8	Especialista SSOIMA	Mes	1.00	1.00	1.00	5,000.00		5,000.00	
1.1.9	Especialista en Bases de Datos	Mes	1.00	0.50	1.00	5,000.00		2,500.00	
1.1.10	Asistente Técnico 1 - Especialidad de arquitectura.	Mes	1.00	0.50	3.00	2,500.00		7,500.00	
1.1.11	Asistente Técnico 2 - Especialidades de estructuras, señalizaciones y eléctricas.	Mes	1.00	0.50	3.00	2,500.00		7,500.00	
1.1.12	Coordinador	Mes	1.00	1.00	1.00	2,000.00		2,000.00	
1.2.	SERVICIOS							PARCIAL S/	36,423.97
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unit.	Parcial				
1.2.1	Certificado de parámetros urbanísticos y edificaciones	Global	1.00	189.49	189.49				
1.2.2	Gastos varios (factibilidad de servicios, SUNARP, Ministerio de Cultura, y otras entidades)	Global	1.00	834.74	834.74				
1.2.3	Gasto de alquiler de camioneta « chofer»	Serv.	1.00	6356.93	6356.93				
1.2.4	Combustible	Gm.	80.00	15.24	1220.34				
1.2.5	Repaparato en general (difer. materiales de oficina)	obj.	1.00	647.48	647.48				
1.3.	SERVICIOS EN MATERIA DE BIENES Y OTROS							PARCIAL S/	30,423.73
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unit.	Parcial				
1.3.1	Estudio Topográfico y levantamiento de la Infraestructura existente	Serv	1.00	5,474.93	5,474.93				
1.3.2	Estudio de Mecánica de Suelos, Canteras y fuentes de agua.	Serv	1.00	1,594.92	1,594.92				
1.3.3	Estudio de riesgo y vulnerabilidad originados por fenómenos naturales	Serv	1.00	381.26	381.26				
1.3.4	CIRA y Plan de Monitoreo Arqueológico	Serv	1.00	2,642.37	2,642.37				
1.3.5	Servicio de Seguro Contra todo Riesgo SCTR	Serv	1.00	381.26	381.26				
								COSTO DIRECTO S/	110,351.89
								GASTOS GENERALES (3%) S/	3,300.56
								UTILIDAD 6%	6,601.10
								SUB TOTAL	127,253.55
								IGV (18%)	22,905.67
								COSTO TOTAL DE CONSULTORIA	150,159.22

5.2.2 PRESUPUESTO PARA EVALUACION DE EXPEDIENTE TECNICO

A) PRESUPUESTO PARA SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN

PRESUPUESTO PARA LA EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN								COSTO DIRECTO S/	79,353.79
PRESUPUESTO PARA EL SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN									
1.1.	PROFESIONALES							PARCIAL S/	8,280.00
Código	Descripción	Unidad	Personal	% Part.	Tiempo (mes)	Bueldo (mes)		Parcial	
1.1.1	Coordinador del servicio de Evaluación	mes	1.00	0.80	1.00	800.00		800.00	
1.1.2	Especialista en contrataciones	mes	1.00	0.80	1.00	3,500.00		3,500.00	
1.1.3	Asistente Administrativo	mes	1.00	1	1.00	2,000.00		2,000.00	
1.2.	SERVICIOS							PARCIAL S/	68,599.79
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unit.	Parcial				
1.2.1	Servicio de Alquiler de Camioneta (4x4, maquina seca)	Gm	1.00	7,500.00	7,500.00				
1.2.2	Servicio de Evaluación de Expediente Técnico (externo)	Serv.	1.00	61,039.79	61,039.79				
1.3.	BIENES Y OTROS							PARCIAL S/	2,664.00
Código	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unit.	Parcial				
1.3.1	Toner para Impresora - fotocopiadora	Und	2.00	300.00	600.00				
1.3.2	Papel Bond 75 gr. A-4 (Paq. X 500 hojas)	millar	2.00	20.00	40.00				
1.3.3	Folier files A-4 x 25 unidades.	paqueta	1.00	10.00	10.00				
1.3.4	Utiles de escritorio varios	Glb.	1.00	800.00	800.00				
1.3.5	DVD's en blanco Paq. X 25 Und.	paqueta	1.00	80.00	80.00				
1.3.6	Archivadores de formato grueso	Und	4.00	8.00	32.00				
1.3.7	Administrador de impresión	Und	1.00	300.00	300.00				
1.3.8	Combustible	Gal.	20.00	18.00	360.00				
1.3.9	Tapetes de protección personal	Und	2.00	220.00	440.00				
1.3.10	Chaleco de seguridad	Und	2.00	70.00	140.00				
1.3.11	Camisa institucional	Und	2.00	60.00	120.00				
1.3.12	Lentes de protección opacos	Und	2.00	15.00	30.00				



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	90 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 3¹⁸ veces el valor referencial: 90 puntos</p> <p>M \geq 2.5 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M > 2¹⁹ veces el valor referencial y < 2.5 veces el valor referencial: 70 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial

M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos

[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Datos y ubicación del Proyecto. 2. Plan de trabajo, donde se identifiquen in situ las zonas más críticas y soluciones preliminares a estas, de acuerdo a las metas del proyecto. Que además deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> o Enfoque general para la consultoría de obra incluyendo listado de actividades. o Matriz de responsabilidad de funciones entre el equipo técnico y las actividades a desarrollar. o Cronograma de elaboración de la consultoría de obra. GANTT y PERT-CPM o Cronograma de participación del personal durante la ejecución contractual incluyendo listado de actividades del personal. (en Ms Project GANTT y PERT-CPM). 3. Plan de trabajo para el análisis de conservación del medio ambiente; 4. Matriz de riesgo en la ejecución de trabajo (inicio – final) y metodología para el seguimiento del plan de riesgos. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p style="text-align: center;">10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p> <p style="text-align: center;">0 puntos</p>

PUNTAJE TOTAL	100 puntos²⁰
----------------------	--------------------------------

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$

²⁰ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

²¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS²²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

²² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Penalidad	Procedimiento
1	Cuando el CONSULTOR no cumple en presentar los entregables y expediente técnico correspondiente, dentro de los plazos señalados.	Por cada día de incumplimiento	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
2	Demora en levantamiento de observaciones.	Por cada día de atraso	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Penalidad	Procedimiento
4	El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por la Sub gerencia de estudios y Proyectos.	Por ocurrencia	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
5	Si el CONSULTOR no trae a cada reunión los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades, estos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su cronograma	Por ocurrencia	0.5 UIT	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.

6	No comunique el cambio de domicilio legal o indicar un correo electrónico inválido en el contrato, que no permita la comunicación con el CONSULTOR.	por cada ocurrencia.	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
7	En caso los profesionales que forman parte del Equipo Técnico y/o jefe del Proyecto se encuentren inhabilitado para ejercer su profesión durante la prestación del servicio	por cada ocurrencia.	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
8	La subcontratación sin la autorización de la entidad o contempladas en el requerimiento	Por ocurrencia	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
9	Por no iniciar el servicio dentro de los plazos establecidos	Por cada día de atraso	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
10	En caso el CONSULTOR incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Por cada día de retraso	0.50 UIT por cada día de retraso	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
11	En caso culmine la relación contractual entre el CONSULTOR y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del profesional.	Por ocurrencia	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
12	Cuando el CONSULTOR cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad o el expediente técnico no cuente con firma y sellos de los responsables del proyecto, se aplicará la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte.	Por ocurrencia	2% del monto contractual, por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
13	MODIFICACION DE DISEÑO En caso de que el CONSULTOR cambie modifique (sin consultar) el diseño aprobado por el área ejecutora de Proyecto de inversión s de inversión	Por cada modificación	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
14	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el CONSULTOR no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada equipo	Por cada equipo	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
15	Cuando el CONSULTOR presenta a la entidad un estudio con información que no corresponde al objeto del contrato o cuando presenta un estudio incompleto de manera injustificada, que no permita la evaluación correspondiente, se aplicara la penalidad afectada por cada ocurrencia en que se detecte	Por ocurrencia	1.5% del monto contractual	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
16	Incumplimiento en la presentación de los estudios complementarios, incompleta o sin aprobación (cuando corresponda).	Por ocurrencia	1.5% del monto contractual	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
17	Cuando el CONSULTOR no recabe el expediente físico y/o pliego de observaciones en la entidad, dentro de los (2) días laborables posteriores a cada notificación virtual, para la subsanación de observaciones u otro acto requerido por la entidad.	Por ocurrencia	2% del monto contractual	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
18	Por presentar por primera vez el levantamiento de	Por ocurrencia	2% del	Según informe del Supervisor

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Unidad	Penalidad	Procedimiento
	observaciones del expediente técnico encontrándose la persistencia de las observaciones realizadas total o parcialmente luego de la respectiva evaluación.		monto contractual	y/o coordinador asignado por la Entidad.
19	El CONSULTOR omita en remitir información y/o documentación respecto a los avances de obra, solicitados por la Entidad mediante mesa de partes de la institución.	Por ocurrencia	2% del monto contractual	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.

20	Por presentar por segunda vez el levantamiento de observaciones del expediente técnico encontrándose la persistencia de las observaciones realizadas total o parcialmente luego de la respectiva evaluación.	Por ocurrencia	3% del monto contractual	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
21	Por presentar el levantamiento de observaciones al expediente técnico por tercera vez, sin haber levantado las observaciones realizadas.	Por ocurrencia	5% del monto contractual	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.
24	En caso el CONSULTOR incumpla con la presentación de la liquidación del contrato de CONSULTOR de obra.	Por ocurrencia	5% del monto contractual	Según informe del Supervisor y/o coordinador asignado por la Entidad.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. ²⁴	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

²⁴ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

²⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁶.

²⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original		días calendario	
		Ampliación(es) de plazo		días calendario	
		Total plazo		días calendario	
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					
En caso de elaboración de Expediente Técnico					
4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto				
	Ubicación del proyecto				
	Monto del presupuesto				

En caso de Supervisión de Obras		
5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITE DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 150-2024-GRA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 150-2024-GRA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ³⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.

²⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁹ Ibidem.

³⁰ Ibidem.

2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 150-2024-GRA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 150-2024-GRA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 150-2024-GRA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITE DE SELECCIÓN**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 150-2024-GRA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%³³

³¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 150-2024-GRA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 “El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 “El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación*

*de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 150-2024-GRA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁶	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
1										
2										
3										

³⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 150-2024-GRA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 150-2024-GRA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 150-2024-GRA

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 150-2024-GRA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITE DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 150-2024-GRA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.